BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES JUEVES 25 DE JUNIO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9372

LETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección Gral. de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado Letrado de Santa Cruz — Se nombra Prosecretario al Sr. Héctor A. Altamirano.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

378. — J-842. — Vista la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Prosecretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz al señor Héctor A. Altamirano.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego — Se nombra mecánico electricista al actual guardia 3o. Manuel Etchevarría.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

379. — C-1003. — Visto: atento lo manifestado por el Director de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase mecánico electricista de dicha Cárcel al actual guardia 3o. Manuel Etchevarría, con antigüedad del 7 de Abril último.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Deseado (Santa Cruz) — Se nombra Juez suplente al Sr. Sirce Ríos.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

380. — G-569. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Deseado (Santa Cruz), al señor Sirce Ríos, con anterioridad del 10 del corriente.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Trelew (Chubut) — Se nombra Juez titular provisional al Sr. Valentín Autalán.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

381. — G-562. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Trelew (Chubut), al señor Valentín Autalán, con antigüedad del 10 del corriente.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Registro de Contratos Públicos de Ingeniero Luiggi (Pampa) — Se traslada al cargo de Regente al Escribano Nacional Sr. Roberto G. Burgos, que desempeña iguales funciones en General Acha.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

382. — B-115. — Vistos: atento lo informado por la Gobernación y el señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Soutrouille y por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Trasládase al cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos de Ingeniero Luiggi (Pampa), vacante por fallecimiento del Escribano Sr. Manuel P. Filgueira, al Escribano Nacional señor Roberto G. Burgos, que desempeña iguales funciones en General Acha.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el sellado, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Cárcel de Encausados — Concediendo licencia al Escribiente Sr. Juan Montero.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

383. — C-1033. — Vistos: el pedido de licencia que se formula y atento lo informado por el Cuerpo Médico y por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 1o. de Mayo último, al Escribiente de la Cárcel de Encausados, Sr. Juan Montero.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, agregado al expediente C-715.

ALVEAR
A. Sagarna

"Banco de Buenos Aires", que en lo sucesivo se denominará "Banco Comercial" — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

384. — B-30|925. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad anónima recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; de acuerdo con el precedente dictamen de la referida Inspección,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse, con las modificaciones de fs. cien (100) y ciento uno (101), y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. noventa y tres (93) a noventa y cinco (95) introducidas por la asamblea realizada el 28 de Marzo último, en los estatutos de la sociedad anónima "Banco de Buenos Aires", la que se denominará en lo sucesivo, conforme al nuevo art. 1o., "Banco Comercial".

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Cárcel de Encausados — Concediendo licencia al Oficial 2o. del Servicio de Guardia D. Guillermo Mendoza.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

385. — C-1041. — Visto el pedido de licencia que se formula y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de dos meses, al Oficial 2o. del Servicio de Guardia de la Cárcel de Encausados, D. Guillermo Mendoza.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente C-999.

ALVEAR
A. Sagarna

Juzgado Letrado de Río Negro — Se nombra Secretario al Escribano Nacional Sr. J. Cenobio Lapalma.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

386. — J-861. — Vista la renuncia que se acompaña y la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Río Negro, Dr. Berlingeri,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de Río Negro, a cargo del Dr. Oscar V. J. Berlingeri, al Escribano Nacional Sr. J. Cenobio Lapalma, en reemplazo del Escribano Sr. Ernesto Guerrico, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Sociedad Anónima "La Hispano Argentina, Curtiembre y Charolería" — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

387. — H-7|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "La Hispano Argentina, Curtiembre y Charolería" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Hispano Argentina, Curtiembre y Charolería", constituída en esta Capital el 5 de Mayo de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. dos vuelta (2 vta). a nueve (9), con las modificaciones de fs. cuarenta y dos (42).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, los poderes de fs. veinticinco (25) a treinta (30) el testimonio de fs. treinta y una (31) a treinta y cinco (35) y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Gral. de Instrucción Pública

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino — Nombramiento y aceptación de renuncia.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3432. — 2a. 4. — Vista la renuncia que antecede y atento lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Maestro de Grado de la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, Sr. Agustín F. Solimano y nómbrase en su reemplazo al Maestro Normal Sr. Eduardo Marasso.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero — Designación para reemplazar Sta. de Romeo.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3433. — 2a. 11. — Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase, a contar desde el 26 de Mayo último, a la señorita Clemencia Figueroa para substituir a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, señorita Leonor Romeo, durante el tiempo de la licencia que le fué acordada por Decreto de 1o. del corriente, debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo de ésta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de C. del Uruguay — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3434. — 2a. 2. — Vista la solicitud que antecede y el certificado médico que se acompaña y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada el 7 de Mayo último, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, señora Mercedes D. de Zavalla, designándose para substituirla a la señorita Elvira Ratto, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Goya — Nombramientos

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3435. — Exp. 1a. S. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase profesor de Música (4 horas) en el Colegio Nacional de Goya, al Sr. Juan Ignacio Durán, cuyos sueldos deberán imputarse al Inciso 9, Item 88 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón — Licencia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3436. — Vista la precedente solicitud y en atención a la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. de los corrientes y en tres horas de las nueve que dicta en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, al profesor de Ciencias y Letras de dicho establecimiento, Dr. Alejandro Gowland.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional No. 1 de Rosario — Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3437. — Visto este expediente y considerando que por Decreto de fecha 14 de Abril ppdo. se concedió licencia al Escribiente del Colegio Nacional No. 1 de Rosario, don José Grinstein, expresándose categóricamente que era como última concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante al escribiente del mencionado establecimiento, don José Grinstein, y nómbrase en su reemplazo al propuesto maestro normal don Luis R. Montalvo, quien viene desempeñando dicho cargo desde la iniciación del curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado — Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3438. — Vista la terna elevada por el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario a fin de proveer la cátedra de Geografía Política, Económica y Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase para dictar dicha cátedra (3 horas) al Sr. Lorenzo Dagnino Pastore.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Negrotto — Declarando vacantes los cursos 2o. y 3o.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3439. — Resultando de este expediente que el Instituto Incorporado de que se trata tiene inscriptos en 2o. año únicamente dos alumnos y ninguna inscripción en 3o., y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase vacantes por el corriente año los cursos 2o. y 3o. del Colegio Negrotto, autorizándose a la Dirección del mismo para otorgar pase a los alumnos de 2o. año a otros establecimientos similares u oficiales, y haciéndoselo saber que, si en el año próximo su inscripción de alumnos no está de acuerdo con las disposiciones vigentes, se le retirará la incorporación de que disfruta.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional No. 1 de Rosario — Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3440.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia al cargo de Profesor de Letras, dos cátedras, del Colegio Nacional No. 1 de Rosario, que presenta el Sr. Héctor Carlos Adamo.

Art. 2o. — Nómbrase en su reemplazo, en cuatro horas cada uno, a los señores Miguel Pochat, Alberto Baldrich y doctora Celeste Siburu de López Rivarola.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón — Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3441. — Vista la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Habiéndose concedido licencia al Ayudante de Gabinete de los cursos nocturnos del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, señor Eusebio S. Gorbea (hijo), hasta tanto ter-

mine su cometido en la intervención nacional de Mendoza, nómbrase para substituirlo al señor Guillermo Julio Gorbea, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Juan — Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3442. — No habiéndose hecho cargo de la cátedra de Ciencias y Letras (5 horas) del Colegio Nacional de San Juan, el Sr. Valentín Storni, nombrado por Decreto de fecha 5 del corriente en reemplazo del Sr. Héctor Godoy, en la prórroga de licencia que se le acordara en el mencionado Decreto por el término de tres meses,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en su reemplazo al Sr. Pedro Luis Albarracín, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bartolomé Mitre — Licencia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3443. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de 45 días, al profesor del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, don Víctor de Pol, quien será reemplazado en la forma propuesta por la Rectoría de dicho establecimiento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Río IV — Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3444. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por don Andrés Scheurer, del cargo de Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Río Cuarto, y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 1o. de Abril último, a la señorita Pastora Vázquez Cañas, quien viene desempeñando dicho puesto desde 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Lenguas Vivas — Licencia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3445. — Exp. 2a. 15. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 1o. de los corrientes y hasta fin de curso, a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal del Profesora en Lenguas Vivas, Srta. María Cristina Igarzábal y nómbrase en su reemplazo a la Srta. Angela Redoano, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán — Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3446. — 1o. 13. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase profesor de Música (4 horas) del Colegio Nacional de Tucumán, al Sr. Mariano Olivares, cuyo sueldo se imputará al Item del Establecimiento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis — Licencia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3447. — A-50. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, con goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente a la profesora de Ed. F. y Estética de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Srta. Laura Aguilera, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Alicia Guiñazú, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Salta — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3448.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar Escribiente de la Regencia de la Escuela Normal de Salta, que presenta la señora María Sylvester de Lérida.

Art. 2o. — Nómbrase, en su reemplazo, a la señora Carmen U. de Arias Costa.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Posadas — Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3449. — 2a. 5. — Vista la precedente nota del Sr. Director de la Escuela Normal de Posadas solicitando la designación de un profesor para dictar tres horas de Educación Física y Estética, a fin de poder dar cumplimiento a las exigencias del plan de estudios, atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase profesor de Educación Física y Estética (tres horas), en la citada Escuela, al Sr. Hugo R. Viñas, debiendo imputarse sus haberes al Item 262, Inciso 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Rosa — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3450. — 2a. 2. — Visto este expediente, atento la resolución de fecha 11 de Febrero ppdo., y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócense los servicios prestados por la Srta. María Elida Valles, Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Santa Rosa, como Secretaria de la misma, desde el 1o. de Marzo hasta el 30 de Abril del corriente año, debiendo abonársele la diferencia de haberes entre ambos cargos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de C. del Uruguay — Licencia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3451. — 2a. 25. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de 45 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente al profesor de C. y Letras de la Escuela Normal de C. del Uruguay, Sr. Angel F. Schenone, debiendo reemplazarlo la Sra. Celina M. C. de Barco, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Rioja — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3452. — 2a. 17. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de quince días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 22 de Mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Rioja, Sra. Benigna I. de la Fuente, debiendo continuar reemplazándola la Sra. Sofía A. de Alem, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Viedma — Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3453. — 2a. 17 . — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Regente de la Escuela Normal de Viedma (Río Negro), al Maestro Normal Sr. Emilio Krause, en reemplazo de la Sra. Ursula P. de Runchetti, que se encuentra comprendida en el Decreto de Incompatibilidades.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Victoria — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3454. — 2a. 7. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de quince días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 28 de Abril ppdo., a la profesora de Francés (una cátedra y cinco horas), de la Escuela Normal de Victoria (E. Ríos), Sra. Adelina C. de Mundani, debiendo continuar reemplazándola el Sr. Guillermo Bonnet, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Pedro — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3455. — 2a. 12. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de cuatro meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 26 de Mayo último, a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de San Pedro, Sra. Sara Sofía Carreras de Levín, debiendo continuar reemplazándola la Sra. Catalina O'Farrell de Lavayén, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Tucumán — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3456. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de 15 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente a la profesora de E. Físicos (6 horas), de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Sra. María Cristina Z. de Agüero, debiendo continuar reemplazándola la Sra. Mercedes K. de Salvatierra, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mendoza — Licencia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

3457. — 2a. 5. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de dos meses, 45 días con goce de sueldo, y a contar desde el 18 de Mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mendoza, Srta. Matilde Segura Urízar, debiendo reemplazarla la Srta. María Luisa Goodwyn, quien será remunerada los primeros 45 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular, y en reemplazo de ésta, en los cargos de Ayudante de Gabinete y Celadora, desígnase a la Srta. Alida Giménez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de La Plata — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

3458. — 2a. 12. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida el 5 de Mayo último al Profesor de la Escuela Industrial de La Plata, Sr. Juan José de Elizalde, debiendo reemplazarlo, entretanto el Ing. Civil Sr. Antonio Sourni, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santa Rosa — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

3459. — Vista la renuncia del profesor, doctor O. Hirsch, a cinco horas de

Ciencias Naturales en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase dicha renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Nómbrase en su reemplazo a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Biológicas, señorita Amelia Icart.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

3460. — Vistas las ternas remitidas por la Rectoría del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, y teniendo en cuenta el informe de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase profesor de Geografía Política y Económica Argentina (dos horas), al Sr. Lorenzo Dagnino Pastore, y devuélvase este expediente al Rectorado de dicho Instituto a fin de que complete las otras dos ternas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Roque Sáenz Peña — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

3461. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal Presidente Roque Sáenz Peña, señora Rosalía M. de Villa, y nómbrase en su reemplazo a la Srta. María Angélica Tibiletti, quien la viene substituyendo desde el año ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda y Mercedes (San Luis — Nombramientos

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

3462. — Visto este expediente y atento el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase al siguiente personal:

Vicedirector y Profesor de Ciencias y Letras (3 horas), con imputación al Inciso 10, Item 262 del Presupuesto vigente, de la Escuela Normal de Avellaneda, en reemplazo de la Srta. Dolores A. Formisano, que pasó a otro puesto, al profesor normal don Julio C. Quiroga; y en los cargos que éste ocupa, Regente y Profesor de Ciencias y Letras (6 horas) en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), a la señora Faustina del C. de Arce, en lugar de las dos cátedras de igual asignatura de que es titular en la Escuela Normal de Chivilcoy.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional No. 1 de Rosario. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

3463. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia al cargo de Profesor de Castellano, una cátedra (6 horas) del Colegio Nacional No. 1 de Rosario (Santa Fe) que presenta el Sr. Jorge García González.

Art 2o. Nómbrase en su reemplazo al Dr. Julio Tiscornia.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios del Pergamino. — Nombramientos.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

2a. 6. — Vistas las propuestas que se formulan y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Maestro de Dibujo en la Escuela de Artes y Oficios del Pergamino al Secretario de la misma Señor Antonio Luis Franchi y en su reemplazo al Señor Carlos M. Colombo, debiendo imputarse el sueldo del primero a la partida del citado establecimiento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Biblioteca Nacional. — Designaciones

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3465. — B. 665. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese como Director interino de la Biblioteca Nacional, durante la ausencia del titular Sr. Carlos Groussac, al Vicedirector Señor José Luis Lanza, designándose para reemplazar a éste en el cargo de Habilitado del citado establecimiento al Oficial Mayor Sr. Luis León Canaveri.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes. —Cesantía

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3466. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Bs. As.) pidiendo se deje sin efecto el nombramiento interino de Maestro de Taller, hecho a favor del Sr. Juan Landini en atención de no ser competente para desempeñar dicho puesto y teniendo en cuenta que la Inspección General de Enseñanza ha comprobado lo aseverado por el Director según se desprende del informe que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Maestro de Taller del citado establecimiento, Sr. Juan Landini.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de la Nación (Sud). — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3467. — Visto lo expuesto y a fin de evitar confusiones en las anotaciones que corresponden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Rectifícase los decretos de fecha 12 de Abril de 1923 y 12 de Mayo último, reconociendo servicios y nombrando al Profesor de la Escuela de Comercio de la Nación (Sud) Señor Enrique Lalanne, cuyo verdadero nombre es, Enrique N. Lalanne.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3468. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada el 27 de Abril ppdo., al Profesor de la Escuela de Comercio Sud, Señor Santiago G. Rossi, debiendo continuar en su reemplazo el Señor Jorge Samuel Pillado, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Instituto Nacional de Ciegos — Licencia

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3469. — 2a 27. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y a contar desde el 14 de Mayo último, a la Maestra de Grado del Instituto Nacional de Ciegos Sra. Ida H. de Buzzalino, designándose para reemplazarla a la actual Celadora, Maestra Normal Srta. Teresa Dini quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes y en substitución de ésta como Celadora, a la Maestra Normal Srta. Catalina Landó, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Sagarna.

Colegio Nacional de Santa Fe — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3470. — Visto el presente expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Santa Fe, por lo siguientes profesores: Señor Alfredo Madrazo, en cuatro horas de Geografía, desde el 1o. de Marzo hasta el 24 de Abril ppdo., en lugar del Señor Vicente Palma que se encuentra en uso de licencia; Señores José Torralvo y Lázaro Grattarola en ocho y cuatro horas de Ciencias y Letras, respectivamente, durante el mes de Marzo último, ambos en reemplazo del Señor Horacio Varela, quien se encuentra en el desempeño de una misión oficial.

Art. 2o. Los profesores mencionados percibirán sus sueldos con imputación a la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional de Bragado — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3471. — Visto este expediente y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Reconócese los servicios prestados por el profesor del Colegio Nacional de Bragado, don Juan R. Moya, en tres horas de Ciencias y Letras, desde el 15 de Marzo al 31 de Julio de 1924, como sustituto del titular de dicho establecimiento Señor Rafael Bustelo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Profesoras de Rosario—Aprobación de servicios

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3472. — Exp. 2a 32. — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Apruébase los servicios prestados en el citado establecimiento, por la Srta. Clarisa Escalante, en seis horas de Educación Física y Estética, desde el 20 de Abril hasta el 27 de Mayo ppdos., en reemplazo de la Srta. Lola Gigena de Parera Déniz, debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de San Nicolás —Licencia

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3473. — 2a. 16. — Visto la solicitud que antecede y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 18 de Mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Nicolás, Sra. Carlota M. Martínez de Aramburu y desígnase para reemplazarla a la Srta. Angelina A. Ballerini, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Gualeguaychú — Licencia

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3474. — 2a. 6. — Visto lo solicitado y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia desde el 4 de Mayo hasta el 9 del corriente con goce de sueldo, a la profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Gualeguaychú, Srta. María Carmen Britos y desígnase para reemplazarla, a contar desde el 13 de Mayo último, a los siguientes Sres. en dos horas de Geografía a la Maestra de Grado Albertina Díaz; en dos horas de Geografía de América, al Señor José M. Risso; en tres horas de Historia, a la Srta. María Guillermina Siboldi y en tres horas de Literatura, al Señor Luis Doello Jurado, debiendo ser remunerados con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3475. — H. 14. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de dos meses sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente, al Profesor de Ciencias y Letras (6 horas) de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Sr. Arturo Herrera, debiendo continuar reemplazándolo la Srta. Lucila Ponferrada, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Lincoln. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3476. — 2a. 9. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Lincoln, Sra. María E. Lucero Milán de Torres y designar para reemplazarla al Sr. Jaime Gattetein, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 5. — Cesantía

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3477. — Resultado de lo manifestado por la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras No. 5 de la Capital y de lo informado por la Sección "Estadística", que no es posible asignar tarea docente a la Srta. María Estela de la Precilla, por no haber vacante, no existiendo tampoco cátedra a la cual podría trasladársela, y siendo conveniente regularizar la situación de la Profesora Paulina Blasco de Carranza,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Déjase cesante, por la razón expresada, a la Profesora del Establecimiento mencionado, Srta. María Estela de la Precilla, a quien se tendrá presente en su oportunidad.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Chivilcoy. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3478. — 2a. 31. — Visto la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de dos meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 1o. del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chivilcoy, Srta. María Celia Moras y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Elida Delgui, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3479. — 2a. 13. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de tres meses sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de La Rioja, Sr. Emilio Esteban Lorenzo, debiendo continuar reemplazándolo la Sra. Serafina G. de Coutouné, en tres horas de Higiene y Puericultura; Sr. Rafael Torres en tres horas de Anatomía y Fisiología y el Dr. Agustín de la Vega en 4 horas de Química, quiénes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Roque Sáenz Peña. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3480. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase hasta el 1o. de Septiembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente, al Profesor de C. y Letras de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña", Sr. Eloy Escobar Bavio, debiendo reemplazándolo el Dr. Alfonso Castellanos Esquiú, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Biblioteca Nacional. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

3481. — Vista la renuncia presentada y atento la propuesta de la Dirección de la Biblioteca Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por la Oficial de 3ra. de la Biblioteca Nacional, Señorita Margarita Young, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Ricardo Tiscornia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Autorizando a la Dirección General de Administración la adquisición de 30.030 libretas de enrolamiento.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925.

437. — Debiéndose proceder a la confección de libretas de enrolamiento con destino a la Dirección General de Personal (III División), visto la propuesta de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en expediente P. 4482, (D. G. P), en el que solicita la autorización correspondiente para adquirir en plaza el citado artículo, y siendo de conveniencia por su precio y calidad, las propuestas presentadas por el Instituto Geográfico Militar, y en uso de la facultad conferida por el artículo 4º. de la Ley Nº. 3395,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Administración, para adquirir del Instituto Geográfico Militar, la cantidad de (30.030) treinta mil libretas de enrolamiento, confeccionadas de acuerdo en un todo con la muestra presentada, debiendo éstas ser impresas de conformidad con la S. R. inserta en el B. M. Nº. 1938, 2ª. Parte, de fecha 16 de Mayo de 1925, en la suma total de $ 8.140,15 m/n.

Art. 2º. La suma de ($ 8.140.15 m/n.) ocho mil ciento cuarenta pesos con quince centavos moneda nacional, que importa en total esta adquisición, deberá ser cubierta con los fondos procedentes del inciso 7, ítem 4, del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 3º. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la ejecución de obras en las instalaciones de baños calientes en el Cuartel del R. 6.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.

438. — Visto el presente expediente, (I. 713, Corresponde [illegible], D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las obras de ampliación que requieren las instalaciones de baños calientes del Pabellón de Oficiales y Enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 6 de Infantería, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de ampliación de las instalaciones de baños calientes del Pabellón de Oficiales y Enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 6 de Infantería, en Mercedes (Buenos Aires).

Art. 2º. — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda, directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 1,732,50 m/n., a que ascienden estas obras, incluído el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., deberá ser imputada al Anexo F., inciso 1º., ítem 8, partida 21 del Presupuesto de 1925 (Ley 11.319).

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de 12.000 tejas

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.

439. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 655, D. G. I). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para contratar privadamente con la «Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Ltda, S. A.», la provisión de tejas para las dependencias de la Cuadra B., que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe, atento lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº. 11.260, y lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que contrate privadamente con la «Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Ltda., S. A.», la provisión de 12.000 tejas a razón de $ 270.00 el millar, con destino a las dependencias de la Cuadra B., que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º. Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con la «Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Ltda., S. A.».

Art. 3º. La suma de ($ 3.240.00 m/n.) (tres mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L., inciso 1º., ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1923, y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras de blanqueo, pintura y vidrios en el dormitorio de Cadetes que se construye en el Colegio Militar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

440. — Visto este expediente, (C. 970/23, corresponde 229, D. G. I). formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando para su aprobación el contrato celebrado con el Señor Gabriel Máscolo en razón de lo prescripto por el artículo 3º. del S. D. de fecha 23 de Marzo pplo., (B. M. Nº. 7016), para la ejecución de las obras de blanqueo, pintura y vidrios del dormitorio de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el contrato subscripto con fecha 14 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Gabriel Máscolo, para la ejecución de las obras de blanqueo, pintura y vidrios del dormitorio de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín, y cuyo costo asciende a la suma de pesos 4.410.00 m/n.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la construcción de una cámara séptica en el Cuartel ocupado por el C. 10.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.

441. — Visto el presente expediente, (C. 393, Corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las obras cloacales que requieren la enfermería, Guardia de Prevención, Casino de Suboficiales y Cantina del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 10 de Caballería en Campo de Mayo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una cámara séptica para 100 hombres y las cañerías de desagües correspondientes de los locales ocupados por la Enfermería, Guardia de Prevención, Casino de Suboficiales y Cantina del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº. 10 de Caballería en Campo de Mayo.

Art. 2º. — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda, directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. La suma de $ 4.900.65 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F., inciso 1º., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1925, (Ley 11.319).

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería de madera en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.

442. — Visto este expediente. (D. 1150/23, corresponde 312, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado con el Señor Nicolás Corona, en razón de lo prescripto por el artículo 3º. del S. D. de fecha 30 de Abril pplo, (B. M. Nº. 7019), para la «provisión y colocación de la carpintería de madera» en el «Casino de Oficiales», que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», (F. C. P.); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el contrato subscripto con fecha 14 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Nicolás Corona, para la «provisión y colocación de la carpintería de madera» en el «Casino de Oficiales», que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», (F. C. P.), cuyo costo asciende a la suma de pesos 21.151.00 m/n. (veintiún mil ciento cincuenta y un pesos moneda nacional).

Art. 2º. La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUSIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balances de sociedades anónimas, excluyendo Bancos y Compañías de Seguros.— Fórmula de la Ley N.° 5125

____
(Fecha de autorización por el P. E.)

____
(Nombre de la sociedad)

____
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL

Autorizado..........$ ....

Suscripto...........$ ....

Realizado...........$ ....

BALANCE GENERAL al........ de...................................... de 192.....

Inciso	ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	I. ACTIVO FIJO	$	$
a)	Inmuebles y sus accesorios		
b)	Edificios y construcciones............		
c)	Participaciones en empr. comerciales..		
d)	Materiales, máquinas y herramientas.		
e)	Muebles y útiles.....................		
f)	Instalaciones........................		
g)	....		
	II. ACTIVO CIRCULANTE		
a)	Mercaderías, Semovientes, Materias primas, Productos elaborados, Productos agrícolas, Productos forestales, Productos de minería, etc.		
b)	Diversos títulos, Acciones de otras sociedades........................		
	III. ACTIVO DISPONIBLE		
a)	Caja................................		
b)	Bancos..............................		
c)	Cheques, giros, vales etc............		
	IV. ACTIVO EXIGIBLE		
a)	Deudores en cuenta corriente.........		
b)	Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados..................		
c)	Documentos a cobrar.................		
d)	Deudores morosos....................		
e)	Deudores en gestión..		
f)	Accionistas.........................		
g)	Suscriptores de debentures (obligaciones)		
h)	....		
	V. ACTIVO TRANSITORIO		
a)	Adelantos para ejercicios futuros......		
b)	Dividendo provisional................		
	VI. ACTIVO NOMINAL		
a)	Llave del negocio....................		
b)	Marcas de fábricas o de comercio.....		
c)	Patentes de invención...........		
d)	Concesiones.........................		
e)	Gastos de organización		
f)	....		
	PERDIDAS		
	....		
	....		
	CUENTAS DE ORDEN		
a)	Obligaciones de terceros descontadas..		
b)	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......................		
c)	Depósito de títulos en custodia.......		
d)	Consignaciones (recibidas)...........		
e)	Fianzas, letras mancomunadas.......		
f)	Prendas y warrants......		
g)	....		
h)	....		
			$

Inciso	PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	I. PASIVO NO EXIGIBLE	$	$
a)	Capital suscripto....................		
b)	Reserva legal........................		
c)	Reservas facultativas (especiales, de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de material etc.).....................		
	II. PASIVO EXIGIBLE		
a)	Acreedores en cuenta corriente		
b)	Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.......		
c)	Documentos u obligaciones a pagar..		
d)	Debentures (obligaciones)...........		
	III. PASIVO TRANSITORIO		
a)	Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio.................. ...		
b)	Dividendos a pagar..................		
c)	....		
	GANANCIAS		
	....		
	....		
	CUENTAS DE ORDEN		
a)	Descuentos con firmas de terceros ...		
b)	Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..........		
c)	Depositantes de títulos en custodia..		
d)	Comitentes de efectos en consignación		
e)	Fiadores		
f)	Prendas y warrants..................		
g)	....		
h)	....		
			$

NOTAS: Véase el folleto interpretativo.

* Tratándose de «Cuentas de Orden» cada inciso del Activo debe balancearse con el correspondiente del Pasivo.

Las sociedades que tengan obligación de publicar sus balances mensual o trimestralmente, usarán este mismo formulario, agregando las cuentas tributarias de las de «Ganancias y Pérdidas» sin compensaciones.

Ejercicio ....

Demostración anual de la cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

DEBE			
1.	Saldo anterior....................................		$
2.	*Amortizaciones*		
	....	$	
	....	»	
	....	»	
	etc..	»	
3.	*Gastos Generales* Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias etc.		»
4.	*Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios, etc.*		»
5.	*Patentes e Impuestos*		»
6.	....		»
	Saldo: Utilidad del año..................................	$	
	menos pérdida anterior..................................	»	
	(o más ganancia anterior)................................	»	
			$

HABER			
1.	Saldo anterior....................................		$
2.	*Mercaderías u otros rubros de la explotación*		»
3.	*Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios, etc.*		»
4.	*Arrendamientos, Alquileres, etc.*		»
5.	....		
	Saldo: Pérdida del año..................................	$	
	más pérdida anterior..................................	»	
	(o menos ganancia anterior)................................	»	
			$

Interpretación del formulario de balances para las sociedades anónimas

Bajo los diversos capítulos en que se divide el formulario para las sociedades anónimas (excepto los bancos y las compañías de seguros), quedan expresadas las modalidades a que deberán sujetarse las entidades respectivas para la redacción y presentación de sus balances generales.

En cada balance se mantendrán los capítulos del formulario, como ser: Activo fijo, Activo circulante, Pasivo no exigible, Pasivo exigible, etc., aun cuando, como puede ocurrir, no haya cuenta alguna en un capítulo determinado, en cuyo caso, además de la mención de éste, se pondrá la leyenda: "No existe".

ACTIVO

I

Activo fijo

Bajo este concepto quedarán agrupados todos aquellos valores, bienes o cosas, cuya adquisición se hizo con el ánimo de usarlos en la explotación social y sin el propósito de revenderlos o ponerlos en circulación.

Dentro de este capítulo, pues, comprenderánse los rubros siguientes, sin perjuicio de otros que, siendo análogos, deberán figurar en él, tales como ciertos elementos de la explotación (vehículos, animales de trabajo, etc.).

a) *Inmuebles y sus accesorios.*

Estos bienes podrán figurar con su cifra global pero en este caso se remitirá a la Inspección General de Justicia una planilla en que conste, por lo menos: la ubicación, la extensión y el valor de cada inmueble.

Con referencia a los accesorios, que pueden ser, entre otros, los edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados, bastará su enumeración, si se los incluye en el valor del respectivo inmueble, y, si fuera posible su separación aparecerán con el valor de justiprecio. En caso de hacerse constar estos datos detalladamente en el balance, no será necesaria la remisión de la mencionada planilla.

b) *Edificios y construcciones.*

Siendo de carácter general el rubro anterior, éste se establece exclusivamente para los casos en que una sociedad haya hecho construcciones en terreno que no sea de su propiedad. Deberá mencionarse la ubicación de las mismas.

c) *Participación en empresas comerciales.*

Este rubro, por su naturaleza, se considerará siempre como formando parte del Activo fijo, y no deberá ser confundido con el de "Diversos títulos — Acciones de otras sociedades". Si en el balance no fueran determinados el carácter de la participación y el nombre de la empresa o de las empresas en que ella se realiza, se enviará a la Inspección General de Justicia una planilla con esos datos.

d) *Materiales, máquinas y herramientas.*

En términos generales, bajo cada concepto se agruparán las cosas que el título de la cuenta expresa de manera que se lo subdividirá en "materiales", "máquinas", "herramientas", debiendo darse a cada subtítulo el valor correspondiente.

Aun cuando alguno de esos conceptos podrán ser utilizados por determinadas empresas para hacer comprender en ellos las vías férreas, las redes telefónicas o telegráficas, vapores, embarcaciones, material rodante, etc., no deberá sin embargo ser así, pues estas materias — dada su naturaleza especial — tendrán en el *Activo fijo* su denominación propia, que las distingue de las demás.

e) *Muebles y útiles.*

Este rubro no requiere explicación, pero se advierte que en él no deberán ser incluídos otros bienes que no respondan a su concepto.

f) *Instalaciones.*

Tampoco requiere explicación esta cuenta.

Los bienes o las cosas comprendidos en el *Activo fijo*, figurarán por su valor de compra, salvo que su valor de utilidad le sea inferior, en cuyo caso estarán expresados por este último, debiendo amortizarse la parte equivalente al desgaste o la depreciación.

II

Activo circulante

Se hará comprender en este capítulo los rubros que representan cosas u objetos de valor, los cuales constituyen el fundamento de la explotación económica y por cuyo motivo están destinados a la evolución general de los negocios, en consecución de los fines sociales. Por ello serán agrupadas aquí las cuentas siguientes:

a) *Mercaderías, Semovientes, Materias primas, Productos elaborados, Productos agrícolas, Productos forestales, Productos de minería, etc.*

La mención de estos rubros generales no responde a otra finalidad, sino a la de dar una pauta para interpretar mejor el propósito perseguido.

Es obvio advertir que en el inciso figurarán solamente los rubros propios de una actividad comercial dada. Así, por ejemplo, en una sociedad puramente comercial se adoptará la cuenta de "Mercaderías" u otra equivalente; en una sociedad industrial, las cuentas "Materias primas" y "Productos elaborados"; en una empresa ganadera la cuenta "Semovientes" u otra semejante, etc. En las explotaciones mixtas serán adoptadas las cuentas que respondan a la naturaleza de cada categoría.

b) *Diversos títulos — Acciones de otras sociedades.*

Este inciso no requiere mayor explicación, pero es de advertir que, cuando una entidad adquiera títulos o acciones con carácter permanente, es decir, con ánimo de obtener sólo su renta, los rubros respectivos — Diversos títulos, Acciones de otras sociedades — deberán ser incorporados en el capítulo I (Activo fijo), como inciso separado.

Si no fuera posible la descripción de los mismos en el balance, se remitirá a la Inspección General de Justicia una planilla en que conste: la naturaleza de los títulos, su cantidad, su valor nominal, el de cotización, renta que producen, etc.

En general, cuando las sociedades no encuentren cómo incluir, por no estar previstos en estos incisos, algunos rubros de su explotación, podrán hacerlo bajo incisos especiales, siempre que se los enuncie con claridad.

Por lo demás, será regla invariable que los bienes que respondan a la idea de "Activo circulante", estén avaluados de acuerdo con los precios corrientes, si su costo es mayor, y en caso contrario, con los valores originales. Los artículos que carezcan de precio corriente, figurarán con el valor de su costo, como máximo.

III

Activo disponible

El Activo disponible está constituído por el numerario de caja, los depósitos bancarios y los papeles de conversión inmediata, como cheques, vales a la vista, etcétera.

a) *Caja.*

En este rubro comprenderáse *exclusivamente* el efectivo o numerario existente en la fecha del balance.

b) *Bancos.*

En este rubro figurará en forma global el dinero depositado en los bancos.

c) *Cheques, giros, vales, etc.*

Los cheques en poder de una sociedad y también aquellos depositados por ella en los bancos, pero no acreditados aún en su cuenta, así como los giros dados al cobro y los vales, no deberán figurar por ningún concepto en los incisos a) y b), sino en una cuenta separada con la leyenda preestablecida.

IV

Activo exigible

Este capítulo comprende todos los créditos a favor de una sociedad a cortos o largos plazos, documentados o no.

a) *Deudores en cuenta corriente.*

La cifra de este rubro estará formada exclusivamente por los saldos deudores en cuenta corriente, con prevención especial de que no se admitirá compensación con los acreedores en cuenta corriente, aunque transitoriamente figurarán como tales.

b) *Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados.*

En este rubro se incluirán todos los deudores por hipotecas o por otros gravámenes, constituídos a favor de una sociedad, excepto aquellos que hayan firmado documentos cuya garantía conste en los mismos y sea subsidiaria, como las letras a cobrar con firmas mancomunadas o en calidad de aval.

c) *Documentos a cobrar.*

Se expresará bajo este rubro el monto de los pagarés o las letras a cobrar.

d) *Deudores morosos.*

En este inciso figurarán, en cifra global, las deudas que no hayan sido cubiertas en los plazos fijados, ni que hayan sido documentadas dentro de un término prudencial. Es obvio advertir que en ningún caso se incorporará en este rubro, ni en otro alguno del activo, el monto de las deudas prescriptas por imperio de la Ley.

e) *Deudores en gestión.*

Figurarán en esta cuenta aquellos deudores a quienes se les siga una gestión judicial; de manera que resulte imposible confundir su calidad con la de los que se mencionan en el inciso d).

f) *Accionistas.*

En esta cuenta figurará lo adeudado por los accionistas por saldo de sus acciones.

g) *Subscriptores de obligaciones (debentures).*

Como en el caso anterior, deberá hacerse figurar el monto de lo aun adeudado por los subscriptores de debentures.

V

Activo transitorio

El Activo transitorio lo forman los adelantos hechos a los accionistas como pago de dividendo provisorio y también los gastos efectuados que deban ser imputados a ejercicios futuros.

a) *Adelantos para ejercicios futuros.*

Los gastos efectuados durante el ejercicio se incluirán aquí cuando su liquidación definitiva ocurra fuera de él, como ser: adelantos por alquileres, impuestos, seguros, intereses, etc.

b) *Dividendo provisional.*

Como lo expresa el inciso, se hará figurar en él, los repartos de dividendos hechos provisionalmente y en las condiciones requeridas por el Código de Comercio.

VI

Activo nominal

El Activo nominal abraza todos aquellos bienes intangibles, abstractos, adquiridos por compra, y que representan un valor económico explotable, que, como los gastos de organización de la Compañía, pueden no ser liquidados de inmediato.

a) *Llave del negocio.*

Bajo este nombre se hará comprender el valor pagado por la entidad, en virtud

del renombre, la popularidad o el crédito atribuído a la empresa o las empresas que ella adquiera.

b) *Marcas de fábrica o de comercio.*

Como en el caso anterior, figurará por el coste de las marcas adquiridas por la entidad. También figurará en el rubro las marcas mandadas registrar por ella; en tal caso, su valor nunca excederá el importe de los gastos del registro. Se hará constar en el balance el valor y nombre de cada marca, o, de lo contrario, se remitirá a la Inspección General de Justicia una planilla que los comprenda.

c) *Patentes de invención.*

Igualmente las patentes de invención tendrán el valor de coste, ya sea el de la adquisición, o el que represente los gastos de su registro. Para la especificación y valor de cada una se observará el procedimiento anterior.

d) *Concesiones.*

Las concesiones otorgadas por la Nación, las Provincias o Municipalidades, no podrán ser apreciadas por la entidad sino por su valor de coste, entendiéndose por éste todos los gastos realizados para obtenerlas y mantenerlas.

Se remitirá a la Inspección General de Justicia, los siguientes detalles, salvo que se prefiera incluirlos en el balance: indicación del poder que acordó la concesión, carácter de la misma, término de su duración, síntesis de las condiciones impuestas y muy especialmente la constancia de si las inversiones hechas o que haga la entidad deben o no pasar en propiedad a aquél poder oportunamente.

e) *Gastos de organización.*

Comprenderá el inciso el monto de los gastos ocasionados por la fundación de la sociedad, así como los que se efectúen con el objeto de organizarla.

Sin perjuicio de estos rubros, podrá agregarse otros incisos, siempre que por su índole correspondan al capítulo de Activo nominal y que hayan ocasionado a la entidad una erogación efectiva.

PASIVO

Pasivo no exigible

El Pasivo no exigible está formado por aquellos rubros que, conjuntamente con el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas, sirven para balancear el estado general de las cuentas y que no constituyen una deuda hacia terceros, sino precisamente la parte responsable de los negocios sociales.

a) *Capital subscripto.*

Figurará en este rubro el monto de las acciones subscriptas, estén o no totalmente integradas.

b) *Reserva legal.*

Representará esta cuenta la cantidad que, de acuerdo con la ley y los estatutos, se le destine.

c) *Reservas facultativas.*

Se comprenderá bajo este concepto toda reserva especial, de previsión, general o extraordinaria, etc., formada como refuerzo de capital o para responder a necesidades futuras. Para evitar errores o confusiones respecto del destino de las reservas facultativas, debe hacerse la subdivisión que corresponde bajo el rubro general y según el carácter especial de cada una de ellas.

Se hace notar que no deberán figurar como reservas las amortizaciones que se hagan por uso o desgaste de las cosas, o desvalorización de partidas del activo, respecto de cuyo régimen se habla en otro lugar.

II

Pasivo exigible

Este capítulo comprende las deudas de la sociedad hacia terceros, cuya naturaleza se indica en los incisos que van a continuación:

a) *Acreedores en cuenta corriente.*

La cifra de este rubro deberá estar formada exclusivamente por los saldos acreedores en cuenta, sin permitirse compensación entre saldos deudores y acreedores, aunque transitoriamente algunos de estos últimos figurasen con saldo deudor.

b) *Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.*

En este rubro deberán incluirse todos los acreedores por hipotecas o por otros gravámenes constituídos a su favor por la sociedad. No corresponde la inclusión en este inciso de aquellos acreedores cuyos créditos la sociedad haya garantizado con documento firmado conjuntamente con terceros, como las letras a pagar con firmas mancomunadas o avaladas.

c) *Documentos y obligaciones a pagar.*

Según se infiere del título, deberá hacerse figurar en él los documentos, las obligaciones o las letras a pagar.

d) *Debentures.*

Figurará en este rubro el monto de la deuda que la sociedad tenga por emisión de debentures subscriptos.

III

Pasivo transitorio

El Pasivo transitorio está constituído por los gastos a pagar, correspondientes al ejercicio, y por los dividendos acordados por Asambleas anteriores y aún no cobrados, por los accionistas.

a) *Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.*

En este inciso deberán ser incluídas las cuentas de gastos aún impagas, que correspondan al ejercicio, como ser: alquileres, impuestos, patentes, intereses, etc., y cuya liquidación definitiva ocurra fuera del ejercicio.

b) *Dividendos a pagar.*

Figurará en este inciso el monto de los dividendos impagos y que no hayan caído dentro de la prescripción.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Para la redacción de este estado, se tendrá presente la guía siguiente:

DEBE

1 *Saldo anterior.*

Tendrá por cifra el valor de las pérdidas de ejercicios anteriores.

2. *Amortizaciones.*

Serán mencionadas bajo este concepto las amortizaciones del ejercicio hechas en el Activo, siguiendo el orden de las cuentas establecido en el formulario de balances.

En columna interior se expresará la amortización de cada rubro, debiendo llevarse su total a la columna general.

3. *Gastos Generales.*

Con el objeto de evitar la revelación del secreto comercial, se permitirá que todos los gastos generales, sueldos, alquileres, etc., sean comprendidos en cifra global, pero será indispensable mencionar los diversos conceptos que concurrieran a formarla. En el formulario respectivo quedan expresados dichos conceptos, sin perjuicio de los cuales, podrán ser agregados otros, cuya mención haya sido omitida.

4. *Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios.*

También podrán aparecer englobadas sus respectivas cifras, pero deberá observarse el mismo procedimiento preceptuado anteriormente respecto de la indicación de los conceptos.

5. *Patentes e Impuestos.*

No requiere explicación esta cuenta.

HABER

1. *Saldo anterior.*

El saldo de ganancias de ejercicios precedentes, deberá aparecer bajo esta leyenda.

2. *Mercaderías u otros rubros de la explotación.*

Será mencionada expresamente cada una de las cuentas que haya arrojado utilidad; pero no será obligatorio a los efectos de la publicación, que las cifras respectivas de las cuentas sean consignadas en parciales.

3. *Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios.*

4. *Arrendamientos, Alquileres, etc.*

Se observará con estos rubros el procedimiento indicado al hablarse del punto 4o., del "Debe".

Acerca de las ganancias o pérdidas líquidas, corresponde advertir que, en el estado respectivo aparecerán separadas las del ejercicio con respecto a las de años anteriores y en el Activo o en el Pasivo, según el caso, se hará también así constar.

REGIMEN DE AMORTIZACIONES

En dos secciones divídense las cuentas depurables; las de amortización obligatoria y las de amortización facultativa.

Primera sección

En general la amortización deberá hacerse en relación al desgaste, uso, duración o desmérito de las cosas independientemente del resultado económico de cada ejercicio.

La amortización mínima comprende las siguientes cuentas o las que le son semejantes:

1. *Muebles y útiles, Animales de trabajo y Vehículos*, diez por ciento (10 o|o) anual que debe calcularse sobre el valor inicial y sobre el de las adquisiciones hechas en un ejercicio dado, vale decir, por parcelas.
2. *Máquinas*, cinco por ciento anual (5 por ciento), aplicándose la regla anterior.
3. *Instalaciones, Herramientas, Materiales, Gastos de Organización*, veinte por ciento (20 o|o) anual, o sea en cinco parcelas.
4. *Patentes de Invención.* Por el peligro constante de que la invención sea superada por otra, deberán ser amortizadas por parcelas, con el fin de quedar extinguidas al término de su concesión.

En virtud de la índole especial de los rubros *Edificios y Construcciones, Vías Férreas, Redes telefónicas o telegráficas, Vapores, Embarcaciones, Material rodante, Deudores morosos, Deudores en gestión* o de otros semejantes, no se determina mínimo alguno para su amortización; pero, a los efectos de ésta, que es obligatoria, se tendrá presente la regla general establecida. Se permitirá la existencia de un *Fondo de Renovación*, por el cual se substituya la amortización, siempre que su monto no sea inferior al que habría correspondido eliminar como pérdida.

La Inspección General de Justicia podrá observar la amortización de esas cuentas, cuando el porcentaje resulte con toda evidencia insuficiente, en cuyo caso así lo hará constar ante la respectiva asamblea y si ésta no modificara satisfactoriamente el balance, ordenará la publicación de este documento con su observación.

Segunda sección

No obstante ser facultativa la depuración de las cuentas cuya mención se hace luego, es conveniente, sin embargo, que las entidades interesadas procediesen a amortizarlas con porcentajes apreciables y en parcelas iguales, con el fin de que se extingan tan pronto como sea posible, ya que se trata de valores puramente nominales.

Esas cuentas son: *Llave del negocio, Marcas de fábrica o de comercio y Concesiones.*

Aun cuando las "Llaves" y las "Marcas" originariamente hayan importado valiosas adquisiciones y por su explotación inteligente graviten ventajosamente sobre los bienes sociales, deberían ser, sin embargo, amortizadas en un término de veinte años como máximo.

La amortización debería extinguir las *Concesiones* al término de su duración, mediante el sistema parcelario.

Correspondería igualmente la amortización en los casos en que no se hubiese asignado valor a una concesión, pero que fuere de tal naturaleza, que los bienes sujetos a ella deberán pasar gratuitamente a la autoridad que la otorgó, al cabo de un determinado número de años.

Cuando las entidades no hicieran la amortización de las cuentas mencionadas en esta sección, deberán poner indefectiblemente en el activo de sus respectivos balances y al pie de cada cuenta la leyenda "*No amortizada*".

La Inspección General de Justicia podrá hacer su observación y publicarla con el balance respectivo, cuando advirtiese la insuficiencia palmaria o la falta de determinada amortización facultativa, para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la Primera Sección.

Las reglas mencionadas no excluyen otras amortizaciones ni la aplicación de mayores porcentajes, de los prescriptos.

Las entidades que no hayan efectuado anteriormente la depuración de sus cuentas en las condiciones preestablecidas, deberán proceder a su revisión y calcular los aumentos necesarios para distribuirlos en partes iguales por el término de cinco años, de manera que los montos de las amortizaciones que resulten al fin de dicho período, sean iguales a los que se hubieran obtenido de haberse aplicado este régimen en el momento en que esas cuentas tuvieron su origen.

Las amortizaciones se harán figurar en el balance en la siguiente forma: se pondrá en el Activo, en columna interior, el valor global de las adquisiciones, luego se deducirán las amortizaciones anteriores y la del ejercicio actual, y el líquido importe resultante se pasará a la columna principal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1924. —Contd. Públ. Dr. R. E. Reboratti, Inspector de Justicia.—Contad. Públ. Doctor Víctor Barón Peña, Inspector de Justicia. — Contad. Públ. Andrés J. Rosso, Inspector de Justicia. — Contad. Públ. Guillermo F. Maertens, Representante del Banco de la Nación Argentina. — Contad. Públ. Fernando Ellerhorst, Representante del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. — Dr. Luis Juillerat, Representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Sr. Luis Médica, Representante de la Asociación de Bancos de la República.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1925.

I-291-925. — Vistos: el proyecto de fórmulas para balances de las sociedades anónimas, exceptuando los bancos y compañías de seguros, y las bases para su interpretación, que presenta la Comisión constituída por los representantes del Banco de la Nación Argentina, señor Guillermo F. Maertens, del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos, señor Fernando Ellerhorst, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Dr. Luis Juillerat, y de la Asociación de Bancos, señor Luis D. Médica, y por los Inspectores de Justicia señores Dr. Víctor Barón Peña, Dr. Ramón E. Reboratti y Andrés J. Rosso, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que las sociedades anónimas, tanto nacionales como extranjeras, están obligadas por prescripción de la ley No. 5125 a remitir a la Inspección General de Justicia sus balances, a efecto de ser publicados, "ajustándose a una fórmula aprobada por el Ministerio del ramo";

Que oportunamente fueron aprobadas fórmulas especiales para balances de compañías de seguros y de bancos, que por la índole de sus operaciones no pueden ceñirse a una fórmula general;

Que, en cuanto a las demás sociedades anónimas, dice la citada Comisión "cualesquiera que sean sus objetos o las modalidades de sus operaciones, pueden condicionar sus estados en un solo modelo general, en que se prevean todas las circunstancias que concurran a la formación de los mismos";

Que de conformidad con las disposiciones de la recordada ley es facultad privativa de este Ministerio la adopción de las fórmulas que considere convenientes para los fines que persigue la ley con la publicación de balances de las sociedades anónimas.

Por ello y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1o. Adóptase como fórmula para los balances de las sociedades anónimas, a que se refiere la ley No. 5125, con exclusión de los bancos y las compañías de seguros, los modelos de fs. once (11) y doce (12), con las bases para su interpretación de fs. trece (13) a treinta y cuatro (34).

Art. 2o. La presentación de los balances en la fórmula a que se refiere el artículo anterior, será obligatoria desde los ejercicios que se cierren al 31 de marzo próximo, inclusive, en adelante.

Art. 3o. Agradézcase a los representantes de las mencionadas instituciones, señores Maertens, Ellerhorst, Juillerat y Médica, el importante y desinteresado concurso que han prestado en la preparación del referido proyecto.

Art. 4o. Publíquese con las fórmulas y sus bases, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

Sagarna.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Tren Excursión entre San Francisco y Rosario F.C.C.A.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Exp. 04017-C-1923. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino solicita se le autorice para correr el domingo 4 de marzo un tren de excursión de ida y vuelta, desde San Francisco e intermedias hasta Rosario y otro desde Marcos Juárez a Cañada de Gómez, en combinación con el anterior al precio del boleto de ida y de acuerdo al horario adjunto y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes mencionados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Denuncia infracción Art. 50 A. del R. G. F. C. N.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

Exp. 027882-C-1922. — Visto que la Sección del Control me pide la denuncia que la Empresa del F. C. Central Norte Argentino, ha infringido lo dispuesto en el Art. 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, al demorar cuatro horas el tren No. 1 7 en la Estación Cledonrita el día 22 de noviembre de 1922 por esperar la combinación del tren No. 111 y

Considerando:

Que no son atendibles las razones que aduce dicha Administración para justificar su proceder y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Amonestar seriamente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la infracción cometida.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Estación Basavilbaso

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos a librar al servicio público la estación Basavilbaso.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de control, en la Inspección General de construcciones y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Domingo Larocca

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — Exp. 014814. — C — 922. — Vista la queja del señor Domingo Larocca, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 7375 de Rosario a Alcorta, despachada el día 28/6/922 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 70 horas 45 minutos, incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 1. 7 1922 a las 22,45 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Andrés Calvo y Cía.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — Exp. 013181. — C — 922. — Vista la queja de los señores Andrés Calvo y Cía contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente Rosario a Alcorta, despachada el día diente a la carta de porte 87 de Sunchales a Tucumán, despachada el día 16/5/922 y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los que el interesado comunicación de referencia debió ser transportada en 51 horas, incluídas las 43 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 19/5/922 a las 3 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Lorenzo Retes

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — Exp. 014444. — C — 1922. — Vista la queja del señor Lorenzo Retes, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 32 de las Rosas a Rosario, despachada el día 8/5/1922 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 71 horas, incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 12/5/922 a la 2 h.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Segundo B. Cavalo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — Exp. 020065. — C — 922. — Vista la queja del señor Segundo B. Cavalo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 11 de Hurlingham a Hernando, despachada el día 16/8/922 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 128 horas 45 minutos, incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21/[illegible]/22 a las 0,45 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Srs. Donati y Petri

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — Exp. 015098 — C — 922. — Vista la queja de los señores Donati y Petri contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte 93 de Luzuriaga a Zárate, despachada el día 6/7/922 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 199 horas 30 minutos incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 17/6/2 a las 7,30 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Srs. Urriales y Sánchez

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — Exp. 01283 — C — 922. — Vista la queja de los Srs. Urriales y Sánchez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, insertada folio No. 26776 del Libro respectivo de la estación Villa María el 10/1/922 y ampliada por nota de fecha 22/2/922 dirigida al Excmo Señor Presidente de la Nación por haber sido arrollado un automóvil de su propiedad por el tren de carga No. 503 en el paso a nivel de la citada estación el 9/1/922 y por falta de vigilancia nocturna en el mismo y

Considerando:

Que de las investigaciones efectuadas por la Sección de control respectiva, a raíz de las denuncias que se tramitan en el presente expediente se desprende que antes de haber sido arrollado el automóvil del recurrente por la locomotora del tren de carga No. 503 en el paso a nivel de la estación Villa María, aquél había chocado con otro auto en el mismo lugar, donde se produjo la colisión con el citado convoy de carga.

Que el guardabarreras Ignacio Saavedra en su declaración que corre a fojas 20 de las presentes actuaciones manifiesta que en circunstancias que se encontraba en su casilla ubicada en el paso a nivel, lugar del accidente, presenció siendo las 19 y 30 horas del día 9/1/922 el choque de dos automóviles con chapa de la referida localidad Nos. 51 y 14 de propiedad el primero de los señores Urriales y Sánchez y el segundo de un señor Manzanares, agregando que el auto No. 51 quedó cruzado en la vía principal y como en esos instantes oyera el silbato de la locomotora del tren de carga No. 503 trató de sacarlo de la vía lo que no pudo conseguir sino en parte a causa de la proximidad del referido convoy. Que no obstante, agrega, encontrarse los propietarios de los automóviles en el lugar del accidente discutiendo sobre a quién correspondía la culpa del choque habido entre los dos autos no quisieron prestarle la ayuda necesaria para retirar de la vía el automóvil de que se trata.

Que entrevistados los recurrentes por un Inspector de esta Dirección General, declararon a fojas 21 que el único choque habido con el automóvil de su propiedad se produjo cuando por efectos del golpe recibido por el tren aquél fué a embestir el auto del señor Manzanares;

Que el maquinista José Speral conductor de la locomotora que remolcaba el tren 503, manifiesta a fs. 22 que al notar a unos 80 m. más o menos del paso a nivel un automóvil atravesado de la vía anunció la llegada del tren con repetidos toques de silbato mientras trataba de detener la marcha del mismo, llegando hasta dar contravapor pero que a pesar de los esfuerzos realizados en este sentido no le fué posible conseguir ese propósito sino recién a unos quince metros del lugar del accidente.

Que no obstante las manifestaciones que preceden, no es posible asegurar ni desvirtuar los hechos que se denuncian por falta de elementos de prueba que lleguen a establecer definitivamente la forma como ocurrieron los hechos.

Que se ha comprobado sin embargo la necesidad de establecer un servicio permanente de guardabarreras en el paso a nivel de la referida estación a causa del tráfico importante que en el mismo se registra durante las horas de la noche.

El Consejo resuelve:

1o. — Hágase saber a los recurrentes.

2o. — Ordenar a la empresa proceda a establecer un servicio permanente de guardabarreras en el paso a nivel a que se hace referencia.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección de Control, respectiva para que vigile el cumplimiento de la presente resolución.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Arturo Garborini

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — Exp. 07708 — C — 922 — Vista la queja del señor Arturo Garborini, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a carta de porte 21.129 y 22.736 de Retiro a los Quirquinchos, despachadas los días 15 y 16/3/922 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 115 horas 30 minutos la primera y en 115 h. 30 mtos la segunda incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 2[illegible] y 21/3/922, respectivamente, a las 19.30 h.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Marcos y Molins

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — Exp. 02[illegible]691 — C — 922. — Vista la queja de los señores Marcos y Molins contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1315 de Tucumán a Villa María, despachada el día 30/8/922 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 47 horas 15 minutos y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 1-9-1922 a las 18.45 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Carlino Hermanos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — Exp. 015103 — C — 922 — Vista la queja de los señores Carlino Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 1521 y 5123 de Rosario a Irigoyen, despachadas los días 5 y 17/5/922 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y

los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 71 h. 30 minutos, que unidas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a más tardar los días 8 y 26 5|924, a las 23,30 h. respectivamente.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Dése a este asunto el trámite comunicándose a la empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Prieto

Ferrocarril del Sud. — Prolongación de vía segunda, modificación desvío al corral estación Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

030162 — S — 1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 23002 y Diagrama No. 025 G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta prolongar la vía segunda y la modificación del desvío al corral en su estación Río Negro.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Sustitución guarda ganados Parodi por otro material, paso a nivel Km. 156,915 ramal Saladillo a Gral. Alvear.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

01?? — S. — 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 23020, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone sustituir el guarda ganado en la vía por otro abierto, en el Km. 156,915 de su ramal de Saladillo a General Alvear.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento locomotora No. 3 en estación «Gualeguay».

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

03919 — P. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de diciembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Gualeguay» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló la locomotora No. 3, la que sufrió desperfectos y el tren No. 8a. un atraso de 66 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Jacinto Capavila, el que fué castigado y la locomotora reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento locomotora No. 22 en estación «Pinto».

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923

03918 — P. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de diciembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Pinto» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló la locomotora No. 22, sufriendo desperfectos la vía, y el tren No. 8a. un atraso de 66 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista H. Fussari, el que ha sido castigado.

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de E. Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento tren No. 104 en estación «Holt».

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

04103 — P. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de enero último, al entrar el tren No. 104 a la estación «Holt» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron la locomotora No. 329 y el ténder y los vagones Nos. 2133 y 2527, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el tren citado y el No. 156 atrasos de 92 y 32 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por no tener la locomotora las ruedas en condiciones reglamentarias,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Aplicación paragolpe inamovible y mela solidaria. — F. C. S. F.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

022687 — P — 1922. — Visto que la Empresa del F. C. de Santa Fe, somete a la aprobación el plano No. 11060 S. F., y su memoria descriptiva relativos a la aplicación de una mela solidaria y de un perno reforzado e inamovible a los paragolpes de acero colado, y

Considerando:

Que si bien la modificación que se propone, elimina varias dificultades en el sistema actual, es conveniente que este nuevo mecanismo se ensaye un tiempo prudencial antes de aprobarlo definitivamente, por tanto, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar, con carácter provisorio, el plano No. 11060 S. F., y su memoria descriptiva correspondiente, referentes a la modificación de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento coche comedor No. 514 en estación «La Oriental».

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

04399 — P. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de diciembre último, al llegar el tren de pasajeros No. 31 a la estación «La Oriental» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el coche comedor No. 514, sufriendo desperfectos la vía, y el tren citado un atraso de 35 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse salido la llanta de rueda delantera del comedor, el que fué enviado a Talleres para su reparación.

Que la vía fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Automóvil arrollado en paso a nivel particular kilómetro 352,673.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

04384 — P. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de noviembre último, al llegar el tren local No. 312 al paso a nivel particular del kilómetro 352,673 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, arrolló un automóvil resultando muerto su conductor Juan S. Raina, y herido de consideración su acompañante Antonio Herrera, y

Considerando:

Que el paso a nivel citado, de propiedad del señor Tregea, está dotado de tranqueras, las que se encontraban abiertas, en contravención a lo dispuesto por decreto del 12 de abril de 1902, no obstante lo cual según declaración del señor Herrera, Raina pretendió cruzar las vías despreocupadamente,

Se resuelve:

Declarar que el accidente de que se trata ocurrió por imprudencia de la víctima y que el paso a nivel no se encontraba en las condiciones establecidas por el decreto del 12 de abril de 1902.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Instalación de aparatos para contralor de trenes entre Capdevila y San Juan. — F. C. P.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

028759 — P — 1922. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano No. 265/17, su memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la erección de dos nuevos hilos y la instalación de aparatos para el control de trenes por teléfono, entre las estaciones Capdevila y San Juan, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 265/17, su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de quince mil cuatrocientos catorce pesos con cinco centavos oro sellado ($ 15.414,05 o/s.), el que está sujeto a rectificaciones ulteriores.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

A. Giovacchini.

Cruce subterráneo de cables, calle Nazca. — F. C. P.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

01838 — P. — 1923. — Visto que la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina (Ltda.) solicita se le autorice efectuar un cruce de cables eléctricos debajo de las vías del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en el paso a nivel de las calles Nazca y Gutiérrez, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización del cruce que se solicita debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la reglamentación vigente y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Tren especial de Pehuajó a Carhué. — F. C. Oeste.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

01958 — O. — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para correr el domingo 28 de enero, un tren especial de pasajeros de Pehuajó a Carhué y vuelta, de acuerdo al precio de pasaje y horario adjunto, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la corrida del precitado tren.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Nombres de estaciones con abreviaturas. — F. C. O.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

03153 — O. — 1921. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para cambiar los letreros indicadores de las estaciones a medida que ellos sean renovados;

Que la tarea de renovación de letreros efectuada en la forma que se solicita resultaría larguísima y al cabo de mucho tiempo subsistiría aún la deficiencia que se trata de eliminar mediante la resolución de fecha junio 23 de 1923, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Clausura de estaciones y desvíos. — F. C. N. E. A.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

020730 — N — 1922. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, solicita autorización para clausurar las estaciones y desvíos de cruce que menciona, durante las horas que se indican en las planillas adjuntas, de conformidad con la Circular No. 31 de fecha 10 de agosto de 1922, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, la autorización que solicita, debiendo adoptarse las disposiciones de seguridad a que se refiere la precitada circular.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Plataforma para cargar carbón en estación Santo Tomé.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

07282 — N. — 1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 5192/5 y 5190/6, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, adopta un tipo de plataforma, modificación del aprobado por resolución de fecha 10 de Mayo de 1922, y se propone construir una del mismo en su estación Santo Tomé, respectivamente.

Anular el plano 5148/6 del tipo primitivo de esta plataforma, aprobado en la indicada fecha 10 de Mayo de 1922.

Comuníquese, pase a la Sección de Control a los efectos de la legalización de los planos y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. Plataforma para descargar leche en estación Saenz.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.

03911 — C. — 1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Co. III. 5091, su memoria descriptiva correspondiente, presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta construir en su estación Saenz una plataforma para la recepción de leche.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Construcción casa en desvío Km. 125 C. G. B. A.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

0462 — C. — 1923. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia la construcción de una casa de madera y zinc, dentro del terreno de la estación Desvío Km. 125, de la línea a Rosario, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en la que se instalará un negocio de almacén, y

Considerando:

Que no es posible permitir la instalación de negocios particulares, en terrenos expropiados con otros fines, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el retiro inmediato del permiso otorgado al propietario de la casilla de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Horario invierno. Líneas eléctricas y servicio a vapor. — F. C. C. de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

0227 — C. — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el proyecto de horario de invierno a regir en sus líneas eléctricas a San Martín y Campo de Mayo, desde el 1o. de abril próximo, así como dejar subsistente el actual horario del servicio a vapor, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el horario referido y la subsistencia del actual horario del servicio a vapor, a condición de que la Empresa se ponga de acuerdo con el F. C. de Entre Ríos, en cuanto a los servicios de combinación que con este último tiene establecido, debiendo además remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos e itinerarios, que es de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Circulación de coches con alumbrado deficiente. — F. C. C. B. A.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

014113 — C — 1922. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, ha procedido a efectuar la modificación del alumbrado de los coches a que se refieren las presentes actuaciones, sin haber requerido previamente la autorización correspondiente, lo que constituye una infracción al Art. 74 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que el sistema de alumbrado, colocando la fuente de energía en el furgón, es inconveniente y puede dar lugar, en casos de accidentes que sea necesario desacoplar dicho vehículo, a que todo el tren quede a oscuras;

Que es inadmisible la colocación de los acumuladores en el interior del furgón, por las razones expuestas por la Sección de Control;

Que la instalación de alumbrado se ha llevado a cabo en coches viejos que prestan servicios nocturnos durante muy poco tiempo y que según manifiesta la referida Empresa, los acumuladores serán colocados debajo del bastidor, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Apercibir seriamente a la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, por la infracción cometida, permitiéndole el uso de la instalación eléctrica en la forma efectuada, pero con la condición de que los acumuladores sean colocados debajo del bastidor del furgón, estableciéndose además que este sistema de alumbrado, solo será permitido en los vehículos en que ya ha sido instalado, no pudiendo la Empresa emplearle en otros.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón número 3460 en kilómetro 744/790.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

04827 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de enero último, al llegar el tren No. 202 a la altura del kilómetro 744/790 del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló el vagón C. N. A. No. 3460, el que sufrió desperfectos, sufriendo asimismo, alteraciones el servicio de trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído a la vía una zapata del freno de dicho vagón;

Que, por otra parte, se han empleado en los trabajos del encarrilamiento alrededor de 5 horas,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Llamar la atención de la misma por la excesiva demora en que se incurrió en efectuar el encarrilamiento.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón número 4248 en el kilómetro 791.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

04819 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de febrero último, al llegar el tren No. 218 a la altura del kilómetro 791 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón No. 4248, sufriendo desperfectos el material rodante, y los trenes Nos. 1 y 16, atrasos de 54 y 154 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento ténder locomotora No. 1070 en el kilómetro 54.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

05138 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de febrero último, al llegar el tren mixto No. 29a., a la altura del kilómetro 54 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el ténder de la locomotora No. 1070, que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 19 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por el mal estado de la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento ténder locomotora No. 1046 en kilómetro 135.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

05139 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de febrero último, al llegar el tren mixto No. 118 a la altura del kilómetro 135 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el ténder de la locomotora No. 1046 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 10 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora No. 1045 en «Santa Rosa».

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

04339 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de febrero último, al llegar a la altura del kilómetro 89/850 de la Sección N. O. A., del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora No. 1045, causa por la cual los trenes mixtos Nos. 118 y 29a., sufrieron atrasos de 140 y 120 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora No. 1075 en estación «Aguilares».

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

04814 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1 de febrero último, al llegar el tren mixto No. 29a., a la altura del kilómetro 62 de la Sección N. O. A. del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora No. 1075 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 37 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora No. 2085 en estación «Los Chañaritos».

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

04807 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de febrero último, el tren No. 11 demoró 25 minutos en la estación «Los Chañaritos» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 2085 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el recalentamiento de un eje,

Que la locomotora tiene en su recorrido, un exceso de 13325 kilómetros sobre el kilometraje autorizado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Ordenarle a la misma retire del servicio la locomotora No. 2085 a los efectos de las pruebas reglamentarias.

Comuníquese y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

016315 — C — 1922. — Vista la queja del señor Tomás Maldonado, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de un equipaje correspondiente a guía No. 70708 de Río IV a Berrotarán del 10-9-22, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata;

Que el Art. 174 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Culaciati y Cía.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

010750 — C — 1922. — 013379 — C — 1922. — Vista la queja de los señores Culaciati y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de un bulto correspondiente a la consignación de C. de P. 10269 de Retiro a Monte Maíz, fecha 9-2-22, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que efectivamente como lo manifiesta el recurrente al llegar a destino la citada consignación, resultó faltar un fardo de alpargatas;

Que los Arts. 243 y 249 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Juan J. Blasi

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

010754 — C — 1922. — Vista la queja del Sr. Juan J. Blasi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de la consignación correspondiente a C. de P. 3499, guía 14 de Rosario a Córdoba, fecha 14-2-21, y

Considerando:

Que efectivamente como lo manifiesta el recurrente la citada consignación, no le fué entregada, por haber sido destruida en un incendio ocurrido en el vagón que la conducía;

Que el Art. 243 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Luis A. Culaciati

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

010749 — C — 1922. — Vista la queja del señor Luis A. Culaciati, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por rotura de una piedra de mármol en la consignación de C. de P. No. 101 de Chabás a M. Maíz, del 23-12-921, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata;

Que el Art. 243 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Juan Covacevich y Cía.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

018878 — C — 1922. — Vista la queja de los señores Juan Covacevich y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 55 de Gral. San Martín a Todd (F. C. C. A.), fecha 3-4-22 y por daños y perjuicios derivados de esta demora, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 185 horas 30 minutos, incluso las 24 horas por empalme y las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11-4-22 a las 17 horas 30 minutos;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 249 del Reglamento General de FF. CC., citados amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Daniel y Vicente Esperieys.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.
010319 — C — 1922. — Vista la queja de los señores Daniel y Vicente Esperieys, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de las estampillas fiscales en treinta y cinco damajuanas con caña Paraguaya, correspondientes a la consignación de C. de P. No. 233 de San Nicolás a Pergamino, fecha 8-7-22, y
Considerando:
Que de lo actuado se desprende que, la consignación de referencia estuvo depositada en el galpón de la estación expedidora hasta el día 14-7, tiempo en el cual las ratas comieron las estampillas fiscales que estaban adheridas a los envases;
Que el galpón de referencia tiene el piso de portland, el cual se encuentra en buenas condiciones;
Que de acuerdo con lo expuesto y atento lo que preceptúa el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Alberto Mosto
Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.
07[illegible]8 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Alberto Mosto, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 24 de Carmona a Colegiales, desviada a Hipódromo F. C. S., fecha 10-11-21 y determinación del precio de la tarifa por cada mil kilos, y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 270 horas 23 minutos, pero teniendo en cuenta que la carga de que se trata ha sido desviada a pedido del interesado, debe agregársele 48 horas más, por tal hecho, aunque el caso ocurrente no está previsto por el Reglamento General de FF. CC., en consecuencia y en virtud de lo expuesto la precitada consignación debió ser puesta a disposición del interesado a más tardar el 24-11-921 a las 6 h. 23 minutos;
Que en cuanto a la tarifa que corresponde aplicarse, este punto no está en discusión, razón por la cual esta Dirección General, no puede expedirse;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Honorio Pozo Soto y Rafael De Cristófaro.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.
014565 — C — 1922. — 014566 — C — 1922. — 014567 — C — 1922. — Vistas las quejas interpuestas por los señores Honorio Pozo Soto y Rafael De Cristófaro, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por pérdida del tren de combinación que debía conducirlos a destino, y
Considerando:
Que de lo actuado se desprende que los recurrentes eran poseedores de los boletos Nos. 83 y 0338 de Avena a Retiro, en combinación con tren 6, los que viajaban en tren 120, el que llegó a Galvez con 116 minutos de atraso, razón por la cual la Empresa ordenó el despacho del tren 6, dado el atraso con que corría el 120;

Que basada en esta orden la Empresa alistó el tren especial No. 8064, el que salió de Gálvez a las 16.55 con los pasajeros de combinación llegando a Irigoyen a las 17.20 continuando los pasajeros con trenes 30 y 20 a Retiro, y
Teniendo en cuenta:
Que si bien es cierto que la Empresa en cumplimiento con lo que establece el Art. 50 A., inciso 2o. del Reglamento General de FF. CC. no esperó la combinación del tren 120, y formó el especial hasta Irigoyen, para poder aprovechar los servicios de los trenes que se citan, llevando a los pasajeros a los puntos de destinos respectivos;
Que lo correcto en el presente caso hubiera sido que la Empresa hubiera hecho correr el especial directo hasta Retiro, pues, en esa forma se hubieran evitado las incomodidades y demoras consiguientes a los pasajeros, puesto que con tren 6, hubieran llegado a Retiro el mismo día a las 22.30, llegando en cambio recién el día siguiente a las 7.10 horas;

Que el Art. 50 A. inciso 3o. del Reglamento General de FF. CC., rige el presente caso.
El Consejo resuelve:
Declarar fundadas las presentes quejas.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. R. Lucano
Buenos Aires, Marzo 21 de 1923
014921 — C — 1922. — Vista la queja del señor R. Lucano, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haber podido seguir hasta destino en el coche en que viajaban, pues el citado vehículo quedó en la estación Rosario, siendo el citado señor poseedor de dos boletos de ida y vuelta de 1ra. y de cama, directos desde Oliva a Retiro, y
Considerando:
Que de lo actuado se desprende que, efectivamente como lo manifiesta el recurrente al tomar el tren 8, en Oliva, le fué dado el compartimento 1-2 del coche 443 que iba con destino a Rosario;
Que llegado a dicha estación el señor Lucano exigió que dicho vehículo siguiera hasta Retiro con tren 1, a lo que no se pudo acceder por estar ya el citado tren en su límite de ejes y por tratarse de un coche de 4 ejes, quedándose entonces el señor Lucano y su señora para viajar en tren 14;
Que el presente caso está regido por lo que establece el Art. 157 del Reglamento General de FF. CC.
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Antonio Yori y Cía.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.
08643 — C. — 1922. — Vista la queja de los señores Antonio Yori y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta y averías en las consignaciones de CC. de PP. Nos. 12050, 27918, 2509, 9690, 6177, 16097, 17357, 14211, 346, 3683, y 10523 y guías encomiendas Nos. 16, 2, 1, y 3 expedidas de las estaciones Rosario, Retiro y Córdoba con destino a Las Junturas con fechas 2-10-920, 23-10-920, 18-10-920, 21-12-920, 18-10-921, 31-10-921, 30-11-921, 25-11-921, 1-12-921, 28-11-921, 21-12-921, 23-9-921, 4-2-921, 15-11-921 y 15-2-922, y
Considerando:
Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata;
Que los Arts. 195, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos de los recurrentes;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes correspónda y archívese.
H. Capdevila, — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo Señor E. Avendaño
Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.
07453 — C — 1922. — Visto el reclamo del señor E. Avendaño en representación del señor Leopoldo Barba, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. No. 29 de Corral de Bustos a Chazón, fecha 10-2-22, y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 72 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 13-2-22, a las 24 horas;
Que los Arts. 225, 233, 243 y 240 del Reglamento General de FF. CC., citados amparan los derechos del recurrente,
El Consejo resuelve:
Declarar fundado el presente reclamo.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo Sres. Carnicero Hnos.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.
016485 — C — 1922. — Visto el reclamo de los señores Carnicero Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de un fardo con artículos de tienda correspondientes a la consignación de C. de P. No. 2836 de Retiro a Campana, fecha 11-5-22, y
Resultando:
Que de lo actuado se desprende que, efectivamente como lo manifiesta el recurrente, hasta la fecha aún no se le ha hecho entrega de la citada consignación;
Que el Art. 243 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;
El Consejo resuelve:
Declarar fundado el presente reclamo.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Quejas Sres. Leoncio G. Sans
Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.
04030 — C — 1922. — 04029 — C — 1922. — 04031 — C — 1922. — 04032 — C. — 1922. — Vistas las quejas del señor Leoncio G. Sans, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por negativa del Jefe de la estación Pascanas, en despacharle como equipaje seis baules conteniendo muestras, siendo las otras quejas, por idénticas causas y
Resultando:
Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,
Que el Art. 177 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;
El Consejo resuelve:
1o.: Declarar fundadas las presentes quejas.
2o.: Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, amoneste severamente al Jefe de la citada estación por los hechos denunciados, haciéndole notar que, en caso de reincidencia, esta Dirección General ordenará su separación.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. José Fourouge
Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.
03819 — C. — 1922. — Vista la queja del señor José Fourouge, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haber quedado el coche en que viajaba en estación San Martín, el 23-2-922, y
Considerando:
Que es exacto que el día de referencia, a la llegada del tren de pasajeros No. 393 a la estación San Martín, se desprendió del mencionado convoy un coche de 1ra. clase en el cual viajaba el recurrente con boleto de pasaje destino a San Andrés;

Que no ha sido posible comprobar por la falta de testimonio si en efecto el guarda Arturo Vicario a cargo del tren de referencia avisó en voz alta la salida de estación Pueyrredón que los pasajeros de San Andrés y V. Ballester al llegar a San Martín debían pasar a los coches de adelante;
Que no puede ser aceptable el procedimiento seguido por la Empresa en el caso que se denuncia, máximo cuando con ello se infringe lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 157 del Reglamento General de FF. CC.;
El Consejo resuelve:
1o.: Declarar fundada la queja.
2o.: Ordenar a la Empresa se abstenga en lo sucesivo de efectuar trasbordo de pasajeros en la estación San Martín [illegible] de V. Ballester.
Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección de Control respectiva para que vigile el cumplimiento de la presente resolución.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Dirección Gral. de Administración del M. de Guerra.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.
01[illegible] — C — 192[illegible]. — Visto el presente reclamo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por falta de dos bultos y diferencia de peso de la consignación de C. de P. 39501, de Retiro C. A. a Tucumán, fecha 21-9-920, y
Considerando:
Que de lo actuado se desprende que los vagones 5185 y 1[illegible] C. A., en los cuales llegó la citada consignación a Tucumán C. A., fueron pasados a las vías de intercambio del F. C. C. N. A. y previa verificación de los bultos y el peso, se formuló nueva carta de porte No. 1, fecha 1-10-2[illegible], destino Muñecas, siendo trasbordada al vagón 2033 C. N. A. 374 bultos, arrojando un peso de 23123 Kgs., igual al declarado en procedencia;
Que a la llegada de la citada consignación en la báscula de la estación Muñecas dió un peso total de 2[illegible] Kgs., pero no se efectuó el recuento de los bultos, pasando el vagón directamente al desvío que va a los cuarteles Militares, con los sellos intactos;
Que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 249 y 261 del Reglamento General de FF. CC., la Administración de los FF. CC. del Estado debe responder por la diferencia de peso habida en la consignación de que se trata, en el acto de su entrega;
El Consejo resuelve:
Declarar fundado el presente reclamo.
Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo Sr. Juan Alberici
Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.
07095 — C. — 1922. — Visto el reclamo del señor Juan Alberici, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por faltas, averías y demora en el transporte de varias consignaciones, correspondientes a C. de P. 721, de Colegiales a Rigby, C. de P. 45 de Garza al mismo destino que la anterior; C. de P. 412 de Rafaela a Rigby; C. de P. 18153 de Retiro a igual destino; C. de P. 86 de Rivadavia a mismo destino; C. de P. 6475 de Rosario a Rigby; C. de P. 29 de Quilmes al mismo destino que los precedentes, las fechas de las citadas cartas de porte y en el orden que se indican, son las siguientes: 20-11-20, 10-12-20, 21-1-21, 18-7-21, 25-8-21, 20-9-21, 3-1-22, y
Considerando:
Que de lo actuado se desprende que, en lo que respecta a la consignación de C. de P. 721, hubo efectivamente la rotura de una damajuana; este asunto ya fué solucionado satisfactoriamente por la Empresa, abonándole al recurrente el importe de la misma en fecha 28-4-21;

Que en cuanto a la consignación de C. de P. 41 por un vagon con leña cuyo peso declarado en procedencia fué de 11.000 Kgs., pesado nuevamente en Ceres fé unió 15225 Kgs., y en destino llegaron solo 14647 Kgs., es decir 578 Kgs. de menos, por los que debe responder la Empresa, previo el descuento de la merma establecida por el Art. 256 del Reglamento General de FF. CC.;

Que en lo que respecta a la consignación C. de P. 113, de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 65 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 27-1-21 a las 17 horas 45 minutos;

Que en lo que se refiere a la consignación C. de P. 18153, por 12 cajones vino Kalisay, ésta llegó a destino en fecha 27-1-21, faltándo un cajón, este asunto ha sido ya resuelto satisfactoriamente por la Empresa abonándole el importe del mismo, al interesado en fecha 27-6-1921;

Que la consignación correspondiente a C. de P. 86, por 35 cascos vino, llegó a destino en fecha 5-9-21 registrándose un derrame en un casco, siendo su peso neto en procedencia de 190 Kgs. y en destino resultó con 110 Kgs. es decir con una falta de 80 Kgs. de menos;

Que en lo referente a la consignación C. de P. 6175, por quince damajuanas con licores y un casco con alcohol llegó a destino en fecha 13-9-21, registrándose una damajuana rota la que contenía grappa;

Que en cuanto a la consignación correspondiente a C. de P. 29, por 236 cajones con cerveza, llegó a destino en fecha 7-1-22, resultando con una falta de 153 botellas;

Que los Arts. 225, 233, 243 249 y 262 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Juan Covacevich y Cía.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

011945 — C. — 1922. — Vista la queja de los señores Juan Covacevich y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 141 de Gral. San Martín a T. II. despachada el día 13.2.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 246 horas 23 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17.2.22 a las 6.23 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Carlos A. De Ferrari.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

013143 — C — 1922. — Vista la queja del señor Carlos A. De Ferrari, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 160 de Cruz del Eje a Rosario Este, despachada el día 8.5.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 231 horas 23 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18.5.22, a las 15.23 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Juan F. Casa.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

6690 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Juan F. Casa, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 113 y 14356 de Río 4o. y Rosario C. a Luca, despachadas los días 22 y 28.2.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 71 horas 37 minutos y en 103 horas 30 minutos, respectivamente, incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 26.2 y 5.3.1922, a las 23.30 h., la primera y a las 7.30 h., la segunda;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Quejas Sres. A. García y Cía.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

016867 — C — 1922. — Vista la queja de los señores A. García y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 311 de Santiago a La Luisa, despachada el día 17.4.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante las consignación de referencia debió ser transportada en 225 horas 45 minutos, a tarifa ordinaria y si a tarifa especial en 165 horas 30 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 27.4.22 a las 9.15 h. en el primer caso, y el 21.4.22 a las 22.30 h., en el segundo;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Bermúdez y Figueroa.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

011231 — C — 1922. — Vista la queja de los señores Bermúdez y Figueroa, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 4 de Crandel a Villa María, despachada el día 15.5.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 343 horas 30 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 10.6.22. a las 7.30 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Ricardo Campoamor.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

016501 — C — 1922. — Vista la queja del señor Ricardo Campoamor, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 35 de Malagueño a Junín, despachada el día 7.7.22; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante las consignación de referencia debió ser transportada en 31 horas 30 minutos, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 9.7.22 a las 1.35 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Ghilarducci Guidi y Cía.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

016318 — C — 1922. — Vista la queja de los señores Ghilarducci Guidi y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 63 de Barrio Arroyito a Guerrico, despachada el día 10.7.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes la consignación de referencia debió ser transportada en 73 horas 30 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 14.7.22 a las 1.30 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Manfredo Riechieri.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

011722 — C — 1922. — Vista la queja del señor Manfredo Riechieri, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 865 de Campana a Rojián, despachada el día 29.4.20, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 148 horas, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6.5.20 a las 4 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. E. Arregui y Hnos.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

07707 — C. — 1922. — Vista la queja de los señores E. Arregui y Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 16815 de Retiro a Los Quirquinchos, despachada el día 11.3.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 115 horas 30 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16.3.22 a las 19.30 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Benjamín A. Sarmiento.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

015418 — C — 1922. — Vista la queja del señor Benjamín A. Sarmiento, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 762 de Campana a Gijena, despachada el día 27.6.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 191 horas 38 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 5.7.22 a las 23.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. E. Arregui y Hnos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

07766 — C. — 1922. — Vista la queja de los señores E. Arregui y Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 24360 de Retiro a Los Quirquinchos, despachada el día 21.2.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 115 horas 30 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 26.2.22 a las 19.30 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Silbestrini y Bertorelli.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

08077 — C. — 1922. — Vista la queja de los señores Silbestrini y Bertorelli, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 29555 de Retiro a Cabrera, despachada el día 24.2.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 144 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 3.3.22 a las 0.15 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Pedro Alvarez

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

018877 — C — 1922. — Vista la queja del señor Pedro Alvarez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 12.3 de Retiro a San Nicolás R., despachada el día 1.8.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas 30 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6.8.22 a las 0.30 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Tomás Batlle

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

015934 — C — 1922. — Vista la queja del señor Tomás Batlle, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 146 de Laborde a Villada, despachada el día 21.6.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 95 horas 38 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25.6.22 a las 23,38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Bracco y Durando

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

015932 — C — 1922. — Vista la queja de los señores Bracco y Durando, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 8 de Las Parejas a Landeta, despachada el día 4.7.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 82 horas 8 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 8.7.22 a las 10,8 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. José Martinese e Hijos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

021958 — C — 1922. — Vista la queja de los señores José Martinese e Hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 618 de Santiago a Colegiales, despachada el día 26.8.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 236 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 5.9.22 a las 20,15 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Horacio E. Molina

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

013753 — C — 1922. — Vista la queja del Sr. Horacio E. Molina, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 3 de Saturno a Cap. Sarmiento, despachada el día 3.6.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 247 horas 45 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 14.6.22 a las 7.45 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Francisco Delbeni

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

014813 — C — 1922. — Vista la queja del señor Francisco Delbeni, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 108 de Laborde a Cap. Sarmiento, despachada el día 16.6.22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 142 horas 8 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22.6.22 a las 22,8 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo Sr. José Arroyo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

014024 — C — 1922. — 011192 — A — 1921. — Visto el reclamo del señor José Arroyo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérsele cobrado demás por sus pasajes y haberle sido negado el libro de quejas por el Jefe de la estación Elortondo, y

Considerando:

Que efectivamente al recurrente se le cobraron sus boletos según tarifa aumentada en un 20 %;

Que en lo que se refiere al libro de quejas hace constar que el recurrente se presentó a la boletería de la citada estación cuando el tren 40 no había llegado aunque ya estaba a la vista y al enterarse de que se le cobraba los pasajes de acuerdo a la tarifa indicada, solicitó el libro de quejas, pero el Jefe quiso explicarle previamente las razones por las cuales su estación cobraba esas tarifas y, en esas circunstancias el recurrente se retiró de la ventanilla manifestando que se quejaría en Rosario;

Que teniendo en cuenta lo que antecede y atento lo dispuesto por Decreto de fecha 21-8-21, que anulan las tarifas últimamente aumentadas por las Empresas, éstas deben devolver íntegramente lo cobrado de más, debiendo el interesado gestionar ante la justicia su reintegro, en caso de no ser atendido;

Que en cuanto al segundo punto si bien no hubo una negativa terminante por parte del Jefe de la citada estación en hacer entrega del libro de quejas al señor Arroyo, éste agente debió en el acto de serle requerido, hacer entrega del mismo sin dar explicaciones,

El Consejo resuelve:

1o.: Declarar fundado el presente reclamo.

2o.: Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, llame seriamente la atención del citado Jefe por no haber hecho entrega del libro de quejas, cuando le fué solicitado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo Sr. Agustín Estévez

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

08580 — C. — 1922. — Visto el reclamo del señor Agustín Estévez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de una prensa de copiar, y un libro de dos varillas correspondientes a consignación guía C. de P. 22 de Laguna Larga o Oncativo, fecha 6-9-920, y por rotura de dos damajuanas que contenían licores, correspondientes a C. de P. 2005 de Córdoba al mismo destino que la anterior, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que los hechos han ocurrido en la forma que indica el señor Estévez en su presentación;

Que en cuanto al primer punto de la presente queja el Art. 260 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

Que en lo que respecta al 2o. punto de la misma y de acuerdo con lo que estatuye el Art. 262 del Reglamento ya mencionado, el recurrente debe probar que la rotura de las damajuanas de que se trata provino por falta de cuidado o negligencia de la Empresa transportadora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Luis P. O'Farrell, Santiago Hechard, Uriel O'Farrell y Raúl M. Riveiro. — Expediente O-1295-1923.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Luis P. O'Farrell, de profesión abogado, de estado casado, domiciliado en la calle Florida 753, al señor Director General se presenta y expone: Que como consta en el expediente L-81-21, de esa Dirección, somos concesionarios de un cateo, conjuntamente con el doctor Santiago Hechart, abogado, casado, domiciliado Castro Barros 249, el doctor Uriel O'Farrell, abogado, soltero, domiciliado en Sarmiento 2040 y don Raúl M. Riveiro, empleado, soltero, domiciliado en Deán Funes 662, quienes firman el presente, de acuerdo con su contenido. Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de petróleo, vienen a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la Ley determina. La muestra que se acompaña, ha sido extraída de un pozo situado a 61 metros al Norte del límite Sud del lote 12 y 2336 metros al Oeste del límite Este del referido lote 12, donde linda con el lote No. 1, pero dentro del cateo L-81-21. Este pozo tiene una perforación de 8 1|4 de diámetro y una profundidad de 535.84 metros y para comprobación, fueron extraídos 3.600 litros de petróleo, según acta del Inspector, fechada el 9 de Julio del corriente año, que fué remitida directamente a esa Dirección por el Ing. F. Shlegel. El terreno es de propiedad de don Juan Koster, quien reside en Holanda y ha tenido domicilio en el Pasaje Güemes de esta Capital, hasta recientemente. La mina se denominará por ahora P3. La única mina colindante es el pozo A22 de la Compañía Astra, la cual se halla a 721 metros al Sud, en el lote No. 138. Quiera el señor Director ordenar el registro, previa las formalidades del caso. Será justicia. Luis P. O'Farrell. Uriel O'Farrell, Raúl Riveiro. S. Hechardt.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con la muestra respectiva, que he sellado, hoy, primero de Agosto de mil novecientos veintitrés, a las catorce horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por los señores Luis P. O'Farrell, Santiago Hechardt, Urield O'Farrell y Raúl M. Riveiro. La solicitud ha quedado en forma después de presentado el escrito de 25 de Marzo ppdo., y de acuerdo con el mismo, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, conforme con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Junio 5 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo). José M. Sobral. Director General. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. Inscribióse la manifestación de descubrimiento de petróleo de los señores Luis P. O'Farrell, Santiago Hechardt, Uriel O'Farrell y Raúl M. Riveiro, bajo el No. 402, a fs. 123 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun. No. 4551 v-17-25-4 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Lutz Witte. — Expediente W-2891-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Dr. Lutz Witte, geólogo, casado, domiciliado en Riestra 6002, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1a. categoría en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, cercados ni alambrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas, situadas en la Sección XXXI, letra B. (Departamento Añelo) del Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada formará un rectángulo de 5000 metros de extensión Norte-Sud por 4000 metros Oeste-Este, cuyo vértice Noroeste coincide con el mojón Noroeste del lote No. 18 de la citada Sección. Los elementos de trabajo que se usarán en la exploración serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Es justicia, doctor Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Junio de mil novecientos

veintidós a las diez y seis horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 9 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo): F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del doctor Lutz Witte, bajo el No. 1587 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. —Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 junio No. 4659-v-6 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del doctor Lutz Witte. — Expediente W-2890-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Doctor Lutz Witte, geólogo, casado, domiciliado en Riestra 6002, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1a. categoría, en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados ni cercados, ni sembrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas situadas en la Sección XXXI Letra B (Departamento de Añelo), del Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada formará un rectángulo de 5000 metros de extensión Norte Sur por 4000 metros Oeste-Este, cuyo vértice Noroeste coincide con el mojón Noroeste del lote No. 17 de la citada Sección. Los elementos de trabajo que se usarán en la exploración serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Es justicia, doctor Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Junio de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 9 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. — (Fdo). F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Lutz Witte, bajo el No. 1586 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 junio No. 4658-v-6 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri. — Expediente C-1724-1923.—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri, ambos de profesión agentes judiciales, domiciliados en la calle Reconquista No. 37, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas, en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan, el correspondiente permiso de cateo, en forma de un rectángulo de 1000 hectáreas más o menos situada en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección I y que deberá ubicarse como sigue: El límite Norte será una línea paralela al límite Norte del lote 7 y a una distancia de 4000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será el límite Este del lote 7. El límite Sud será una línea paralela al límite Sud del lote 7 y a una distancia de 4000 metros hacia el Norte del mismo. El límite Oeste será una línea paralela al límite Este del lote 7 y a una distancia de 5000 metros hacia el Oeste. Es justicia, Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés siendo la hora doce. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos de propiedad fiscal, según certificado adjunto. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 2 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri, bajo el número 416 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4606 v1o. julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-2109-1922.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Suipacha No. 663, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de la de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 10.000 metros al Norte, para encontrar el vértice Sudoeste de un rectángulo de 5000 metros al Este por 4000 metros al Norte, con 2000 hectáreas de superficie, como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 6; obligándome a respetar las partes de minas concedidas que resulten afectadas por esta concesión. Saludo a usted muy atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas treinta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, habiendo el interesado declarado expresamente que respetará las superposiciones existentes sobre el terreno, (Minas Sijes y La Paz) En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 2 de 1925. F. Herpig, Jefe Sección Minas. Buenos Aires, Abril 2 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor J. M. de Ezcurra, bajo el número 565, a fs. 44 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4602 v1o. julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Lutz Witte. — Expediente W-117-1923.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Doctor Lutz Witte, geólogo, domiciliado en Riestra 6002. Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos no cercados, poblados o cultivados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas que se ubicará en la forma siguiente: De un antiguo labor minero entre el Cerro de Aritas y el Salar de Arizaro, sobre el borde Suroeste de este mismo, 2.000 metros hacia el Este, 5.000 metros hacia el Norte, 4000 metros hacia el Oeste, 5000 metros hacia el Sur y 2000 metros hacia el Este, volviendo así al punto de partida que queda cerrado un rectángulo de 4000 metros por 5000 metros de extensión. Los elementos de trabajo que en la perforación se emplearán, serán los usuales y se comunicarán oportunamente a la Dirección General. Es justicia. Doctor Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Este pasan a 5000 metros al Norte y por un punto respectivamente situado en el límite Oeste del Salar de Arizaro y en una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 4200 metros al Sud de la Cúspide del Cerro de Aritas, que se encuentra en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte Sud, que pasan a 3060 metros y 7000 metros al Oeste respectivamente del punto A; al Nor-Este una línea de rumbo Sud 20o Este, que pasa a 2000 metros Sud 61o Oeste de un punto que se halla a 30.000 metros al Oeste del segundo punto que se encuentra situado a 91.500 metros al Sud del Hito XVIII del límite internacional con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 8 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral Director General.

e18 junio No. 4553 v30 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre del señor Lorenzo Machinea. — Expediente M-1352-1922.—

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. — Lorenzo Machinea, domiciliado en la calle Esmeralda 589, de profesión hacendado, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mica, en el Territorio Nacional del Chubut, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, por tratarse de terrenos cercados aunque no cultivados. Las tierras objeto de esta solicitud, son propiedad fiscal, pues si bien fueron concedidas en venta a Román Soler, hoy fallecido, aún no fué otorgado el respectivo título de propiedad. La ubicación del permiso que solicito será la siguiente: Península Valdez, lote número veintidós, del mojón esquinero Noroeste del lote veintidós se medirá hacia el Este, dos mil metros de cuyo punto se medirá hacia el Norte ochocientos mts., hasta llegar a la orilla del O. Atlántico determinando así el vértice Noroeste del cateo que solicito. De dicho vértice se medirá hacia el Sud dos mil quinientos metros, siendo este punto su vértice Sudoeste y desde el que se medirá hacia el Este dos mil metros hasta su vértice Sudeste, desde el que se medirá hacia el Norte hasta llegar al Océano Atlántico, siendo este punto su vértice Nor-Este. De dicho vértice se relevará la costa del Océano Atlántico en una extensión de dos mil metros en proyección Este-Oeste hasta llegar a su vértice Nor-Oeste de manera de encerrar entre dichos límites la superficie de quinientas hectáreas. Será justicia, Señor Director. Lorenzo Machinea. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Agosto de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y cincuenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Marzo 13 de 1925. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Biedma), en terrenos concedidos en venta a Román Solé, (hoy su sucesión: Garaycochea y Roncoroni), cuyo domicilio no ha podido ser averiguado. La presente zona de cateo de aprovechamiento

de 500 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la parte Este: del lote 22 de la península Valdez del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud. dos poligonales inscriptas en la costa del Océano Atlántico y Golfo San José, respectivamente; al Este y al Oeste las paralelas al límite Oeste de la propiedad que en los planos de la Dirección General de Tierras figura a nombre de don Román Solé, dichas rectas pasan a 3725 metros y 2150 metros respectivamente al Este de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección. Minas. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 8 de de cateo de mica del señor Lorenzo Machinea, bajo el No. 782, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional 1925. Inscribióse la solicitud de permiso del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 junio No. 4567 v30 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Antonio de Torres. — Expediente T. 123|1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Antonio de Torres, comerciante, con domicilio en Talcahuano 68, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría. en terrenos no cercados, poblados o cultivados de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: De un antiguo labor minero entre el Cerro de Aritas y el Salar de Arizaro, sobre el borde Suroeste de este mismo 2.000 metros hacia el Este, 5.000 metros hacia el Sud, 4.000 metros hacia el Oeste, 5.000 metros hacia el Norte y 2.000 metros hacia el Este, volviendo así al punto de partida con que queda cerrado un rectángulo por 4.000 por 5.000 metros de extensión. Los elementos de trabajo que en la perforación se emplearán serán los usuales y se comunicarán oportunamente a la Dirección General. Es justicia, A. de Torres. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes(Dto. Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La zona solicitada de 2.000 hectáreas ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte - Sud por 4.000 metros y de manera que su vértice Nordeste se halle a 2.000 metros al Oeste de un punto que se halla en el límite Oeste del Salar de Arizaro y en una recta de dirección Norte - Sud que se encuentra situado a 4.200 metros al Sud de la cúspide del Cerro Aritas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina. la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 1o. de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio de Torres, bajo el No. 564 a fs. 43 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e24 junio No. 4657 v6 julio.

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima — Expediente LL - 5942 1922.

Buenos Aires. — Señor Director General de la Dirección de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Máximo Eguía y Alejandro Figueroa, en representación del Lloyd Americano, Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, de la Capital Federal, se presentan ante el Señor Director General y exponen: Que habiendo descubierto la Compañía que representamos, un yacimiento de petróleo cuya existencia ha sido comprobada por la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, con fecha 7 de Agosto de 1922, según copia adjunta del Acta levantada oficialmente, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra de petróleo que acompañamos ha sido extraída del pozo No. 7 a la profundidad de 677 metros o sea 499.24 metros bajo el nivel del mar. Dicho pozo se encuentra ubicado dentro de la zona del permiso de cateo letra G. número 252 del año 1920, aproximadamente a unos 2000 (dos mil) metros al Oeste y a un mil cuatrocientos (1400) metros al Sud del mojón límite Suroeste de este permiso de cateo, siendo su exacta ubicación con respecto al pozo No. 2 de la Explotación Nacional del Gobierno (tomado como centro de coordenadas), 2731.78 metros al Norte y 9298.39 metros al Oeste. El terreno es de propiedad de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A. con domicilio en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 267. Manifestamos que no hay minas colindantes. La mina llevará el nombre de: José Segundo. Al mismo tiempo solicitamos la ubicación de las pertenencias descubridoras en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minas. Es justicia. — Máximo Eguía y A. Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez de Octubre de mil novecientos veintidós siendo la hora diez y seis con la muestra respectiva que he sellado.— Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por el Lloyd Americano, Sociedad Anónima, Marítima Industrial y Comercial, de la cual por sucesivas transferencias ha adquirido los derechos, la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima. Se hace constar que el descubrimiento ha quedado relacionado con el pozo No. dos del Yacimiento Petrolífero Fiscal. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Febrero 18 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Seción Minas. Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Notifíquese a quien corresponda y pase a la Sección Minas a sus efectos. —(fdo) F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 10 de Marzo dě 1925. — Inscribióse la manifestación de descubrimiento de la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima bajo el No. 397 a fs. 121 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 junio No. 4672-v-6 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri. — Expediente C-1723-1923.—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri, ambos de profesión agentes judiciales, domiciliados en la calle Reconquista 37, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas, en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de un rectángulo de 1000 hectáreas más o menos, situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección I, y que deberá ubicarse como sigue: El límite Sud será el límite Sud del lote 6. El límite Oeste será el límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela al límite Sud a una distancia de 2000 metros hacia el Norte. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste a una distancia de 5000 metros hacia el Este. Es justicia. Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos de propiedad fiscal, según certificado adjunto. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 2 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri, bajo el No. 415 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4605 v1 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Juan M. de Ezcurra (hijo). — Expediente E-5292-1922.—

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643 solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 1500 metros al Este y 8000 metros al Sud para encontrar el vértice Noroeste de la concesión que tendrá la forma de un rectángulo de 5000 metros de Norte a Sud por 4000 metros de ancho de Este a Oeste, tal como se indica en el plano adjunto, con la letra J. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento número 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente. Juan M. de Ezcurra, h. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, once de Septiembre de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Pastos Grandes), en terrenos de propiedad fiscal, según declaración del interesado. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Sección, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan a 8000 metros y a 1300 metros, respectivamente al Sud del vértice Nor-Este, (punto A), de la mina Juanita (Exp. H-302-1901); al Este una recta de dirección Norte-Sud, y su prolongación hacia el Norte pasa a 6000 metros al Este del punto A; el límite Oeste está formado por una poligonal de cinco lados que de Norte a Sud están definidos en la siguiente forma: El primer y cuarto lado, son de dirección Norte-Sud y sus prolongaciones hacia el Norte, se hallan a 2000 metros al Este del punto A; el segundo lado es de rumbo S. 27o Este y su prolongación hacia el Noroeste pasa a 10.000 metros al N. 63o Este de un punto B. situado a 3440 metros S. 31o30' Oeste de la intersección del Arroyo Senguel, con el camino que une el Salar Centenario y el Salar de Pastos Grandes; el tercer lado de la poligonal es de rumbo S. 63o Oeste y su prolongación hacia el Sud-Oeste pasa a 2000 metros S. 27o Este del punto B; el quinto lado es de rumbo S. 27o Este y su prolongación hacia el Noroeste pasa a 9000 metros N. 63o Este del punto B. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan M. de Ezcurra (hijo), bajo el No. 561 a fs. 40 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4603 v1o. julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety y transferida a favor de los señores Juan Sonneveld y Germán Wernicke. — Expediente B-2240-1922.—

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Los que suscriben, Mauricio Braun y Ale-

jandro Menéndez Behety, estancieros, domiciliados San Martín 296, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, petróleo y agua en terreno cercado y poblado, fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote No. 7, fracción "d" y "a", Sección I. de la Zona de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, la zona a que se refiere el pedido de cateo, tiene su vértice S. O., ubicado así: Desde el ángulo S. O. del lote fiscal No. 19, de la misma zona, se mide 24.000 metros hacia el Norte, determinando así el vértice S. O. Desde este vértice se mide 2000 metros hacia el Norte por 5000 metros hacia el Este. Cuadrando así la superficie pedida de 1000 hectáreas. Autorizamos al señor Enrique del Castillo, para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud. Saludamos atte. al señor Director General: M. Braun y A. M. Behety. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, seis de Mayo de mil novecientos veintidós, a las once horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de las leguas a) y d) del lote 7 de la Sección Ia., de la zona de Cabo Blanco del Territorio mencionado y entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas de dirección Este-Oeste, que pasan respectivamente a 6000 metros y 4000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 citado y al Este y al Oeste, respectivamente, los límites Este y Oeste de las leguas a) y d) del mismo lote 7. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini. Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety, transferida a los señores Juan Sonneveld y Germán Wernicke bajo el No. 413 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste, Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4007 v10. julio.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Recaudado por el Boletín Oficial
El día 24 de Junio de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines . . .	4.80
" subscripción	55.—
" marcas	432.—
" avisos varios	520.—
" judicial	71.—
	1.085.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de 30 días, un concurso para llenar por examen puestos de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925.

v22 julio

JUNTA ELECTORAL FERROVIARIA

En la Capital Federal, a ocho días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, la Junta Electoral Ferroviaria, en virtud de la facultad que le confiere el art. 15 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.308, de fecha 7 de Febrero de 1924, procede a convocar para el día viernes 26 de Junio corriente a las 17 horas, que tendrá lugar en el local de la calle Córdoba 2271, a los Delegados representantes de los empleados y obreros ferroviarios, proclamados en la fecha, a objeto de proceder a la elección de sus representantes del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a cuyo efecto deja constancia que corresponde, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo:

Distrito I.—

Delegados, señores: José F. Lescano. A. Mariano Ferrari. Emilio López, Benedicto Enrique Pascuali. Saturnino Ochoa, Carlos Juan Tapié, Enrique Juan Francisco Serenelli, Víctor Alday, Antonio Mansilla, José Balbi, José Fueyo, Fernando S. Giacaglia, Huberto Caranghi, Clementino González, Rodolfo Coppo, Domingo Sarmiento, Francisco Trujillo Murillo, Pablo H. Visconti, Ernesto V. Fava, José Domenech, Arturo Del Punta y Pedro Abele.

Distrito II.—

Delegados, señores: Bernardo Becerra. Pedro Palacin. Benigno Graña, José M. Reices. M. Gianciardo. Juan F. Tato. Francisco Martínez. Bernardino García, Miguel J. Antonelli, Teófilo Rodríguez, Gregorio Luis Bertera. Cirilo Domínguez, Pedro García. José Línguido, Gerónimo Strambini, Víctor Marotta, José C. Araguez, Segundo A. Lucero y Calixto Gil Maratorio.

Distrito III.—

Delegados, señores: José A. Vila, J. Domingo Maza, Carmen Molina, Francisco Ratti, Vidal Cerrutti, Eleuterio Marcos Marín, Domingo Tajera, Landino Gómez y José C. Bulacio.

Distrito IV.—

Delegados, señores: Marcelino Ganza, Manuel Hurtado, Henoch P. Isola, Antonio Melani, Pedro Bombelli, Graciano B. Sarry, Joaquín E. C. Rodas, Eduardo Casassa, José Francisco Stagnaro, Máximo Durandt, Manuel Fontenla, José Mozzi, Juan Roberto Evans, Benito Castiñeiras. Juan B. Scuffi. Emilio B. Firpo. Andrés Miranda. Marcos Alberto Wilde, Santos de Luca.

Distrito V.—

Delegados, señores: Antonio Roman Anacleto Pereyra. Ludovico Mezzorana Domingo J. A. Moroni, Gelmáh Ersdobtzis. Vicente Fontenla, Fortunato A. Menéndez. Eduardo López, Juan Pontoriero, José Ortega y Angel E. Massa.

Distrito VI.—

Delegados señores Inocencio Pailles Juan Petit, Nicolás Guisantes, Julio Miguel Lambois, Toribio Juan José Barreneche y Carlos Bonicatto.

Distrito VII.—

Delegados, señores: Carlos Fiochi Carlos Frattini. Luis Fradenrada, Segundo López, Ricardo R. Toledo y Pedro Bossa.

Distrito VIII.—

Delegados, señores: Ceferino Wilde. Ramón G. Nieva, Abelando Vides Vera Enrique Carnevali, Luis E. Maestro Isauro Rearte, Jesús Arce, Cirilo H. Bustamante, Pedro Ramos, Pedro J. Ojeda, Teodoro Torino, Carmen Saldaño, Antonio Alvarez, José A. Vergara, José R. B. Luna y Roberto Carreño.

Distrito IX.—

Delegados, señores: Manuel Usandivaras.

Distrito X.—

Delegados, señores: Luis A. Giavarini, Andrés Burroni, Felipe Centurión, Arturo Uribe y Juan Scheefeld.

Distrito XI.—

Delegado, señor Emililo Spariz.

Ante mí: (Fdo.): J. A. Ruíz Moreno. Secretario. — (Fdo.) Luis C. García, Presidente del Dto. Nacional del Trabajo. — (Fdo.): Domingo Méndez Terrero, Inspector de Justicia. — (Fdo).: E. Sagasta, Inpector General de Ferrocarriles. — (Fdo.): E. Palma, Ing. Jefe Puerto Capital.

v26 junio.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar, de acuerdo con las bases y condiciones cuyo texto puede obtenerse en el Cuerpo de Taquígrafos, todos los días hábiles, desde la hora 14 a la hora 16. El concurso se realizará el día 6 de Julio próximo a la hora 14. — L. A. Pedestá Costa, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v6 julio

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales sanitarios con destino a obras a ejecutarse en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1650 v1o. julio

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de 270 metros de caños de cemento armado de 0m60 de diámetro con destino al Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1653 v1o. julio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras en el subsuelo del pabellón de leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1656 v2 julio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de azulejos blancos y tejas españolas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1659 v2 julio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 16 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Santa Fe de Pueyrredón a Coronel Díaz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1662 v2 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 107335-L-925, llámase a licitación para la provisión y ejecución de las instala-

ciones eléctricas en el Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 3 de Julio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1528 v3 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 116296-D-925, llámase a licitación para la provisión de 800 refractores prismáticos. Tendrá lugar el día 3 de Julio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1531 v3 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 (dos mil) toneladas de leña, destinadas a la maquinaria de bombeo de los pozos de provisión de agua del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día veinticuatro de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (mil) toneladas de plomo en lingotes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día veinticuatro de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 julio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Curti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Martín Míguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Arena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Florinda Krause de Romero, por sí y sus hijos menores Dolores Blanca, Carmen Florinda, Eduardo Teobaldo, Jorge Augusto Luis, María Ana y Raúl Jesús Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Jesús del Carmen Romero.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v27 junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

STAVENHAGEN Y REISS

S. A. Lanera Ltda.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, escritorio No. 445, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Liquidación de la Sociedad.
2. Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que atento a lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, para poder concurrir a la misma.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — El Director General.

e25 junio No. 4676 v14 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 24 de Julio de 1925, a las 18, en el local de la calle San Martín 66, (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los arts. 10 y 12 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

e25 junio No. 4679 v17 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1925 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al undécimo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1925.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e25 junio No. 4680 v11 julio

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Asamblea Extraordinaria

Llámase a Asamblea Extraordinaria a los socios de la "Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento", para el día 30 del corriente mes de Junio a las 21 horas, en su local calle Nahuel Huapí No. 5237, a efectos de considerar la adquisición de una propiedad para sede de la Asociación. La presente citación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de nuestros Estatutos y se llevará a cabo como lo determina el art. 16. Los señores socios que deseen enterarse de las condiciones de compra de la propiedad, pueden hacerlo concurriendo al local de la Biblioteca donde se halla fijado una copia del boleto en cuestión. Se ruega puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e25 junio No. 4684 v25 junio

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.

San Martín 235

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 29 de Mayo ppdo., ha decidido hacer integrar la novena cuota del 10 o|o de las acciones sociales.

Los pagos respectivos deberán hacerse en nuestras oficinas, San Martín 235, escritorio 82, hasta el 2 de Julio próximo venidero a más tardar. — El Directorio.

e25 junio No. 4687 v2 julio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Segunda citación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se cita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Junio a las 9 y 30 horas, en su local Rivadavia 631, escritorios 11 y 12, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de tres socios que no pertenezcan a la C. D. para firmar y aprobar el acta de la misma asamblea (Art. 38).

2o. Memoria de la C. D.

3o. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Interpretación del artículo 13 de los estatutos.

5o. Elección de presidente, vicepresidente, cuatro vocales titulares y seis vocales suplentes.

6o. Elección de tres miembros para la comisión revisora de cuentas.

7o. "Referéndum" de la unión con la Liga del Magisterio.

En secretaría está la lista de socios que pueden ser electos y electores. Las observaciones a dicha lista serán atendidas hasta dos días antes de la celebración de la asamblea (Artículo 16 inc. d).

Al mismo tiempo y de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se realizará a continuación de la anterior, con el siguiente orden del día.

1o. Designación de tres socios que no pertenezcan a la C. D. para firmar y aprobar el acta de la misma asamblea.

2o. Modificación del artículo 2o. inc. b y del artículo 42.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — Fernando Espinosa, presidente. — Lino Mestroni, secretario.

E. 24 junio No. 4669 v24 junio

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad civil)

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, y por resolución del Consejo Directivo, se convoca a los señores delegados con derecho a voto a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Julio de 1925, a las 21 horas, en el local de la Asociación, Reconquista 567, 3o. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Denuncia del convenio con la Asociación Amateurs y retiro de la afiliación a la misma Asociación.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

E. 24 junio No. 4667 v2 julio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De conformidad a lo establecido en el Art. 35 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1925, a las 10 horas, en su local de la calle San Martín número 296 (4o. piso).

Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de

utilidades de su sexto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan Repetto y Juan E. Richelet, y los señores Carlos N. Cáceres, Daniel Inchausti y Jorge Damianovich.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la secretaría hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — El Director Gerente.

E. 20 junio No. 4615 v8 julio

BONDUEL HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Alsina 718|24. — Buenos Aires

De conformidad con el art. 40 de los Estatutos Sociales, llámase en Segunda Convocatoria a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 6 de Julio próximo venidero, a las 16 horas en el local social, calle Alsina 718|24, para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital Social a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en vez de cinco millones moneda nacional de curso legal, rebajando el valor de cada acción a cincuenta pesos moneda nacional de curso legal en vez de cien pesos, moneda nacional de curso legal.

2o. Modificación del Artículo 7 de los Estatutos Sociales.

3o. Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones, que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4o. Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para retirar el correspondiente boleto de entrada y que de conformidad con el artículo 30, la reunión será válida, sea cual fuere el número de acciones representadas. — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe, Secretario.

E. 22 junio No. 4628-v-6 julio.

[illegible] Y COLONIAS CURA-[illegible]", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle San Martín 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director titular por 1 año.

5o. Elección de dos directores suplentes por 3 años.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 27 del corriente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Miles A. Pasman, presidente.

e19 junio No. 4604 v8 julio

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LTDA.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a concurrir al local Rivadavia No. 655, el día 8 de Julio próximo a las 14 horas, a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente orden del día:

Aumento de capital y reforma de los artículos 3o. y 4o. de los Estatutos.

Designación de dos personas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — El Directorio.

e19 junio No. 4699 v8 julio

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

2a. convocatoria

De acuerdo a los arts. 14, 17, 18 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para las Asambleas General Ordinaria que se celebrarán el día 2 de Julio de 1925, a las 15 horas, y la Extraordinaria a las 16 y 30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, por su orden.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre pasado, e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Elección de Director titular, por fallecimiento, y un suplente, por renuncia.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 20 junio No. 4621 v2 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria de este Centro, el día 10 ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente a los señores accionistas para la que se efectuará el día 30 del mes de Junio corriente a las 13, en su local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925.

2o. Distribución de utilidades;

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Luis Gustavo Lanusse y Oscar V. Sansot, que cesaron en su cargo, y del señor Rodolfo Cullian, que renunció.

4o. Elección de cuatro Directores Suplentes en lugar de los señores Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que pasaron a ser titulares; del señor José Urtasun, que falleció, y del señor Juan Bayona, que renunció el cargo; y

5o. Elección de Síndico, Titular y Suplente, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos.

NOTA: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los Señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social, y retirarán su tarjeta de entrada.

OTRA: Siendo esta la segunda convocatoria, se recuerda a los señores accionistas que la Asamblea se llevará a cabo con el número que asista.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — Felipe L. Cucullu, secretario.

E. 13 junio No. 4477-v-27 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1925 a las 14 horas, en la estancia Stag River, territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes, al ejercicio que terminó el 30 de Abril de 1925.

2. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

e8 junio No. 4408 v25 junio

CREDITO POPULAR ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se celebrará el día siete de Julio a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce No. 438, con el objeto de tratar la siguiente Orden del Día, que el Directorio ha resuelto someter a la consideración de los señores accionistas:

Primero. — Tomar conocimiento de la conducta observada por el Presidente de la Sociedad fuera de ella, pero que puede afectar su seriedad y prestigio.

Segundo. — En caso de revocarse el mandato de este Director, la asamblea deberá designar su substituto por el tiempo que faltare, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos.

Tercero. — Ratificar o rectificar las medidas adoptadas por los demás directores a raíz de los hechos producidos.

Cuarto. — Elección de Síndico titular y suplente.

Quinto. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la samblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — El Presidente.

E. 18 junio No. 4553 v6 julio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico. Resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima No. 239, el día 15 de Julio próximo venidero a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 del mes de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.

e23 junio No. 4648 v15 julio.

CUOCHI E CAMARIERI ED AFFINI

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos.—

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Festejos del 40o. aniversario social.

Balance de la Revista, desde Noviembre 1923, hasta el 31 de Diciembre de 1924. — A. Bianchi, Gerente.

e23 junio No. 4639 v25 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 21, 33 y 38 de los Estatutos sociales en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores accionistas, antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima No. 239.

2o. Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio, (indistintamente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus Agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Resolver sobre un proyecto de enajenación de nuestra industria auxiliar Fábrica de Papel de Bernal, con sus terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones y demás existencias comprendidas en un balance inventario ya practicado por un precio global pagadero en acciones integradas de la misma empresa adquirente, debiendo, si se aprueba esa operación, autorizarse al Directorio para realizarla en la oportunidad conveniente, convenir los otros detalles, recibir el precio y dar posesión de lo vendido.

4o. En atención a lo que prescribe el art. 38 de los Estatutos, resolver que el Directorio someta a la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, un balance inventario, con aplicación de los valores del día, a fin de que, en esa misma Asamblea, si tal balance fuese aprobado, pueda decidirse sobre el destino y forma de distribución de las acciones a que hizo referencia el punto 3o.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, y Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 15 de Julio próximo venidero, una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.

e23 junio No. 4649 v15 julio.

Sociedad Anónima Limitada

LA UNION ARGENTINA

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho (ya sea como subscriptores directos o cesionarios, sus herederos, etc) a los certificados de las acciones de esta Sociedad subscriptas y aún no integradas, para que procedan a la integración total de las mismas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos Sociales y conforme a su texto transcripto a continuación:

Artículo Décimo. — El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones si, previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajara de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción.— Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — El Gerente.

E. 27 mayo No. 4259-v-2 julio.

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, 5o. piso, el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1924.

2o.) Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3o.) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, en reemplazo de los señores Ernesto Hartig, Enzo Roehr y Carlos A. Funck, respectivamente, salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4o.) Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e17 junio No. 4552 v4 julio.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1925 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, Escrit. No. 10.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 19o. que ha terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio

[illegible] junio No. 4521 v26 junio.

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Aviso de convocatoria

Señor consocio:

De acuerdo con lo establecido en los arts. 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día viernes 26 de Junio de 1925 a las 20 horas y 30 minutos en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1o. de Mayo de 1924 al 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de Capitán por 2 años en reemplazo del Sr. Jorge H. Alvear por terminación de mandato. Seis vocales titulares, cuatro por 2 años, en reemplazo de los Sres. Heriberto Fiorda, Julio Santa Cruz, José I. Azpiazu y Julio B. Répide, y dos por un año, en reemplazo de los Sres. Francisco Bechem y Carlos Agote, y tres revisores de cuentas en reemplazo de los Sres. I. Mendiburu, J. Goitía y A. Falckenberg (que renunció).

3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización para la construcción del nuevo edificio social.

2o. Autorización para invertir con ese fin hasta la suma de $ 400.000 m|n. facultando a la Comisión Directiva para contraer los compromisos hipotecarios que sean necesarios.

3o. Autorización para que la Comisión Directiva con el asesoramiento de la Comisión Técnica ya nombrada, compuesta por los Sres. B. Fontan, F. Soubervielle, C. Cucuilu, Bullrich y Lefevre, determine sobre los planos definitivos del edificio a construirse sobre la base de los anteproyectos presentados

4o. A. Modificación del artículo 7o inciso c) del Reglamento General elevando la cuota bimestral a $ 15 para socios activos.

B. Modificación del artículo 7o. bis, inciso d), aumentando la cuota bimestral de socios cadetes categoría C., a $ 10 m|n.

5o. Autorización para establecer una cuota extraordinaria de $ 100 m|n, pagadera en 10 bimensualidades de $ 10 m|n, a los socios vitalicios.

La Comisión Directiva acreditará hasta la suma de $ 100 m|n a todos los señores socios vitalicios que ya hubieran contribuído voluntariamente a la formación del fondo de edificación y a aquellos que como socios activos abonaron la cuota extraordinaria establecida en la Asamblea del 9 de Marzo de 1921.

6o. Autorización para emitir un empréstito interno voluntario hasta la suma de $ 30.000 m|n

7o. Construcción de una pileta de natación.

— Julio B. Répide secretario.

E. 13 junio Nos. 4456, 4579 y 4690 v26 junio.

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Directorio.

e4 junio No. 4356 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

(Diario de la tarde)

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 739|737.

Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a las deliberaciones de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

e12 junio No. 4450 v30 junio.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se covoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 10 de Julio próximo a las 14,30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 12 Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 Directores por tres años, 5 Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — James Begg, Gerente.

e22 junio No. 4631 v10 julio.

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día siete de Julio de 1925, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4o piso) a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2o. Lectura de la memoria y balance.

3o. Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los Señores Pedro Bidondo, Atilio Carpinacci de la casa H. y A. Carpinacci y Federico Howard de la casa Kay y Cía., y los suplentes en reemplazo de los Señores Manuel Candame, Carlos Parodi de la casa Carlos Parodi e hijos y Humberto Terrabusi de la casa Terrabusi Hnos. y Cía., todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum se sesionará con los miembros que estén presentes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — P. Bidondo, Vicepresidente; D. Bayón, Secretario.

E. 22 junio No. 4626-v-26 junio.

ESTANCIA LA PEREGRINA, S. A.

489. 25 de Mayo 489. — U. T. 31 Retiro 2411. — Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 489 (6o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al XIo. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Directorio.

e12 junio No. 4467 v30 junio.

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista 30 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Junio de 1925, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 30, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1925 y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los Señores doctor Juan A. Bruschi, Hermenegildo Pini y Horacio Taddeo, que terminaron su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la misma Asamblea. — El Gerente.

E. 13 junio No. 4478-v-29 junio.

LUPPI HNOS. Y CIA., LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas en su local, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y Suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Juno 8 de 1925. — El Directorio.

[illegible]

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 544, primer piso— Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1924|5.

2o. Dividendo.

3o. Elección de dos Administradores por tres años.

4o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — El Consejo de Administración.

E. 15 junio No. 4504 v30 junio

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea Ordinaria, el día 30 de Junio a las 18 horas, en el salón La Argentina, Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria al 31 de Mayo de 1925.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1o. Junio al 31 Mayo 1925.

3o. Informe del Síndico titular, don Gaspar Cornille.

4o. Elección por dos años de Presidente Vicepresidente 1o. y Vicepresidente 2o. en reemplazo de los señores José Luis Bustamante, doctor Alberto Estrada y doctor Alberto Castaño, que terminan su mandato; elección por dos años de seis vocales en reemplazo de los señores doctor José M. Paz Anchorena, Coronel Lorenzo M. Irigaray, doctor Nicasio Etchepareborda, doctor Guillermo Sunasti y Julián J. Solveyra, que terminan su período, y el doctor Salvador Oria que renunció. Elección de cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los señores, doctor Alejandro E. Shaw, Héctor Cobo, doctor Pablo Cárdenas y Elbio A. Coelho.

5o. Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Gaspar Cornille y doctor Julio Blaksley, respectivamente.

6o. Autorizar al nuevo Directorio para vender la propiedad calle 25 de Mayo esquina Catamarca, en la Ciudad de Mar del Plata, por el precio y condiciones, sea en subasta pública o privada, que estime conveniente.

8o. Designar dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — José Luis Bustamante. Presidente. José M. Paz Anchorena, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club Florida 527, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la cual será exigida a todas las personas que concurran a la Asamblea en representación de los señores socios accionistas.

Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Y cada accionista no podrá tener más de dos representaciones.

Las tarjetas se expedirán hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, hasta las 18 horas. — El Secretario.

E. 12 junio Nos. 4457 4468 y 4524 v30 junio.

LLOYD AMERICANO - SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

25 de Mayo 267 (2o. piso)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Lloyd Americano, Marítima, Industrial y Comercial" de acuerdo a las disposiciones de los artículos 24 inciso h) y 31 de los Estatutos Sociales y conforme a la disposición del artículo 348 del Código de Comercio, convoca, para el día 3 de Julio a las quince horas, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para que considera la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Aumento del Capital Social a los fines de intensificar los negocios agrícolas - ganaderos de la Sociedad o considerar y resolver lo que crea conveniente incluído lo establecido por el Artículo 354 y inciso 1o. y sus concordantes del Código de Comercio, debiendo en este último caso designarse la persona o personas a quien se le encomiende las gestiones pertinentes.

Segundo: Designación de un Secretario y dos Accionistas para que actúen de acuerdo con lo establecido por el Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — El Directorio.

e10 junio No. 4438 v27 junio.

YELLOW CAB DE BUENOS AIRES, TAXI AMARILLO

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Junio, a las 15 horas en la calle Santa Fe 4449, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de un Presidente.

3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e10 junio No. 4439 v27 junio.

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1925, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por 3 años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519 de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Directorio.

e10 junio No. 4430 v27 junio.

EUSKAL-ECHEA

C. Pellegrini 53. — Asamblea ordinaria

No habiendo concurrido a primera citación, el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas que con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 27 del corriente, a las 21 y 30, en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o. Nombramiento por 2 años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Elicagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larrechea y Pedro Barbé, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y de dos suplentes, para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Pedro N. Elicagaray, Presidente. Sebastián Urquijo, Secretario.

e10 junio No. 4431 v27 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 296 (4o. piso), para tartar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1925.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 junio No. 4506 v30 junio

CONDOR CLIFF

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Junio, a las diez y siete horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.

2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3. Elección de Síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 22 de Abril de 1925. — R. G. Rae, Presidente.

e10 junio No. 4436 v27 junio.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Calle Darwin 1154. — Buenos Aires. — Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado $ 3.600.000 o|s, totalmente emitido e integrado.—

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión del día 6 de Junio de 1925, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un Síndico para llenar una vacante producida.

2o. Comunicación del Consejo de Administración, referente a las últimas reformas de los Estatutos sociales, votadas por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1924.

3o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal. — Enrique Brovelli, Presidente interino. Pedro de Vido, Secretario.

e10 junio No. 4428 v27 junio.

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Junio de 1925, en el local social Santa Fe 2227, a la hora 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital.

2o. Reformas al Estatuto.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Secretaría, calle Santa Fe 2227, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — E. J. Piccardo, Vicepresidente. — Carlos S. Velarde, Director Secretario.

E. 10 junio No. 4441 v27 junio

CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE", S. A.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Junio a las 16 h., en el local San Martín 235 (2o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico y Suplente.

2o. Elección de dos accionistas para que subscriban el acta. — El Presidente.

E. 10 junio No. 4445 v27 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN Lda.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1925, a las 16 horas, en la calle Cangallo número 824, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1925. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

E. 10 junio No. 4448 v27 junio

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

La C. D., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o. de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Junio de 1925, a las 21 horas del día, en el Centro Naval, Florida y Córdoba, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Modificación de varios artículos del reglamento general.

3o. Homenaje a las personas iniciadoras del Club.

4o. Elección de Vicepresidente, Secretario, tres Vocales y cinco suplentes.

5o. Cualquier otro asunto de interés para el Club.

6o. Nombrar a dos socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — Federico Mandiá, Secretario honorario.

v23 junio No. 4644 v30 junio.

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Club el día 30 del corriente a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades a aumento del capital social.

b) Elección, por dos años, de: un Presidente, cinco vocales y un vocal suplente, en reemplazo del señor Presidente D. Antonio S. Crouzel; de los vocales señores doctor Pedro Caride Massini, general Elías C. Alvarez, doctor Santiago Torres Blanco, don Alberto Zabala y don Francisco N. Viñas y del suplente señor José María Ruiz.

c) Designación por el Presidente de dos socios que subscribirán el acta de la Asamblea. — Antonio S. Crouzel, Presidente. — Manuel F. Pascual, Secretario.

E. 20 junio No. 4614 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN, LIMITADA.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 4 de Julio próximo, a las 15 horas, en la calle San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución de la Sociedad.

2o. Créditos en cuenta corriente.

3o. Escrituración de dos fracciones de campo en San Eugenio.

4o. Situación del Administrador General de la Sociedad en caso de disolución.

5o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que atento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, es indispensable el depósito de sus acciones en Secretaría, 3 días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — E. Alemán, Presidente.

E. 10 junio No. 4446 v2 julio

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA, Ltda

De acuerdo a lo estipulado en el art. 22, inciso b) de nuestros Estatutos, el Directorio de la Institución convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la cual se verificará el día 30 del actual a las 15 horas, en el salón XX de Septiembre, calle Alsina 2832, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de adquisición de una propiedad.

2o. Reforma del art. [illegible], inc. c) de los Estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital.

3o. Sanción del proyecto de reglamentos sobre elección de Directorio.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — El Secretario.

e9 junio No. 4425 v26 junio.

INGENIO "LA MENDIETA", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Junio de 1925, a las 16 1|2, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925 y aplicación de las utilidades.

2o. Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Prórroga de autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4o. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — El Secretario.

e8 junio No. 4407 v25 junio

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Junio de 1925, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, calle Florida 126, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. Rodolfo Pirovano, Alfredo Casas y Antonio L. Agrelo, que renunciaron, de tres suplentes que han cesado en su cargo y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e8 junio No. 4404 v25 junio

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. EPPUR SI MUOVE

Corrientes 4293

Buenos Aires, 15 de Junio de 1925.

Distinguido consocio:

Se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el sábado 27 del corriente a las 20 de acuerdo con el artículo 38 y 39 del estatuto, y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación del Balance.

3o. Reforma artículo 38, fecha Asamblea.

4o. Elecciones para la renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos cargos son: Presidente; Secretario; Tesorero; 7 Vocales; 5 Suplentes; 5 Jury de Honor; 2 Revisadores de cuentas.

Saluda a Vd. atentamente. — La Comisión..

E. 24 junio No. 4664 v-26 junio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Directorio.

e19 junio No. 4610 v7 julio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1925 a las 16 horas, en el local San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19a. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 575, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1925. — El Directorio.

e5 junio No. 4381 v25 junio

ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Julio de 1925, a las 14 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 13 junio No. 4586 v2 julio

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA Ltda.

Expedición al Interior, Casa Central de Correos y Telégrafos

Se avisa a los señores accionistas que el día 5 de Julio próximo a las 14 y 30, se efectuará la tercera Asamblea General Ordinaria, en el salón de la Oficina de Clasificación de Correos y Telégrafos, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

5o. Elección de la C. D. y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1925-1926.

6o. Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — León Garrió Faget, Secretario.

E. 20 junio No. 4623 v4 julio

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Buenos Aires, Junio de 1925.

Señor accionista:

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de Junio próximo a las 10 horas, en l local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual, Balance y Cuentas del ejercicio e 1924.

2o. Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Golfarini, Saporiti, Sorondo, Migoni, Supeña Langenheim.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Fco. Kaein, Secretario.

Nota: Las tarjetas de entrada se expenderán los días 26 y 27 de 14 a 16.

E. 15 junio No. 4511 v30 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.600 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0615

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

— SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA —

CAPITAL ILIMITADO

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905
Capital emitido.............................. $ m/n 700.000.—
« subscripto.............................. » » 693.990.—
» realizado.............................. » » 693.528.—

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l.
Accionistas		462 —
Caja:		
En efectivo	47647 87	
Depositado en otros Bancos	6752 29	
Clearing	—	54399 66
Descuentos y efectos a cobrar		1392432 43
Adelantos		7931 77
Deudores en gestión		79779 57
» hipotecarios		3287 71
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		20206 —
Muebles y útiles		2415 25
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas:		
Sueldos	15030 —	
Gastos generales	3581 81	
Jubilaciones y pensiones	785 60	
Intereses y comisiones pasivas	1051 77	
Alquileres	250 —	
Patentes e impuestos	—	
Gastos judiciales	200 —	20902 18
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		14460 45
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	5950 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13952 30	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	19902 30
		1616119 32

PASIVO	$ o/s	$ c/l.
Capital subscripto		693990 —
Fondo de reserva Estatutario		188318 26
Fondos de reservas facultativas		907 50
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósito en cuenta corriente y a la vista		21764 21
Depósitos a plazo		68301 10
» en Caja de Ahorro		395997 76
» en Caja de Ahorro a domicilio		4904 13
» diversos		2315 94
Redescuentos		88815 75
Banco de la Nación Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	32439 22	
Alquileres	620 —	
Beneficios diversos	29 —	33088 22
Dividendos prescriptos		—
Beneficios ejercicio anterior		53246 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		13587 51
Dividendos a pagar		30540 04
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	
» de títulos en custodia	5950 —	
» de títulos en garantía	—	
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13952 30	
Documentos en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	19902 30
		1616119 32

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Marcelo E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 junio N. 4660 v-25 junio

0538

Ingenio y Refinería "Santa Ana"

HILERET Y COMPAÑÍA, LIMITADA

Rivadavia 666 — Capital Federal

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado............................ $ c/l 4.675.000 —
» subscripto y realizado.................. » » 4.675.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO			$ m/l
Propiedades			5989048 40
Edificios			2279310 85
Maquinarias			4968651 47
Cañaverales			1250096 99
Ferrocarril y material rodante			489851 08
Existencias de materiales, animales, leña, herramientas y útiles			2613460 48
Caja, Bancos y Dtos. a cobrar:			
Ingenio		$ 273249 10	
Buenos Aires		» 1051562 34	1324811 44
Cuenta explotación (cosecha en curso):			
Ingenio		$ 380232 67	
Buenos Aires		» 317345 38	697578 05
Cuentas corrientes deudoras:			
Ingenio		$ 381878 97	
Buenos Aires		» 22570 62	404449 59
Documentos en garantía			400000 —
Cuenta inversiones			187243 94
Existencias			2070683 14
Valorización existencias p/inventario			808954 70
Ganancias y Pérdidas			1759092 28
Amortizaciones diferidas			177272 72
			25415510 13

PASIVO			$ m/l
Capital			4675000 —
Debentures (intereses 6 1/2 % anual):			
Autorizadas		5909090 91	
No colocadas	1290909 09		
Amortizadas	886363 63	2177272 72	3731818 19
Reserva legal			175203 62
Reserva industrial:			
Ejercicio anterior		$ 92402 92	
Ejercicio 1924/25		» 9989 05	102391 97
Reserva para intereses diferidos			581304 61
Reserva para amortizaciones diferidas			177272 72
Reserva para cuentas a pagar			70786 80
Reserva p/fletes y gastos s/ existencias			341336 87
Inversiones amortizadas			396345 45
Hipotecas:			
Fijas		$ 7351948 47	
Flotante		» 2445647 03	9797595 50
Cuentas corrientes acreedoras:			
Ingenio		$ 599371 07	
Buenos Aires		» 15766 80	615137 87
Bancos			2000000 —
Documentos en garantía			400000 —
Consignatario			2160879 42
Obligaciones a pagar:			
Ingenio		$ 160000 —	
Buenos Aires		» 22084 69	182084 69
Cuenta explotación (cosecha 1924)			8312 42
			25415510 13

Camilo Carrizosa, vicepresidente. — José M. Fortuny, director. —

Abelardo M. Barrios, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 jun. N. 4616 v 25 jun.

987

"LA SUPERIORA"

VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO, S. A.

Av. de Mayo 1338 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. del 15 de Febrero y 3 de Diciembre de 1930

Capital autorizado.............................. $ 3.000.000 — m/n
» subscripto y realizado.................. » 2.249.100 — »
Fondos de reservas y amortizaciones.............. » 635.596 44 »

Inventario General del Capital Activo, Pasivo y Líquido

Practicado el 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n
Acciones emitidas Serie F.: 2500 acciones de participación Serie F. de $ 100 —m/n. c/u. destinadas por disposición de los Estatutos a la subscripción únicamente por el personal de la Sociedad y dueños de casas de venta exclusivamente de productos de La Superiora..............	250000 —
Acciones a emitir: 5000 acciones ordinarias Serie E. de $ 100 —m/n cada una..............	500000 —
Marca La Superiora:	
Valor de adquisición .... $ 200000 —	
Amortizado.............. » 58289 35	146610 65
Vasijas Casa Central..............	14016 80
Instalación Casa Central..............	14795 —
Maquinarias »	28851 —
Muebles y útiles Casa Central, Sucursales y varios..............	165383 09
Animales y rodados, Buenos Aires, Santa Fe y Rosario..............	20960 —
Caja y Bancos..............	43833 19
Sucursales, Productos, Cuentas corrientes y Créditos otorgados directamente a consumidores..............	669795 72
Envases en depósito:	
Valor de los cascos y barriles vacíos remitidos a nuestras Bodegas de Mendoza y San Juan para atender el despacho de vino de las mismas..............	52182 —
Intereses y descuentos año 1925..............	13247 54
Mercaderías ..	
Valor de las que se tienen en viaje y de las existentes en nuestro Depósito Central y en el de Palermo..............	369492 09
Seguros año 1925..............	1796 44
Uniformes:	
Valor de los existentes para encargados y mozos de Sucursales	3218 55
Constitución Sociedad Anónima..............	22385 20
Gastos de adquisición Bodega Tarántola y Soldatti Hnos..............	1764 86
Propaganda:	
Valor de los diversos objetos existentes a la fecha destinados a obsequiar como propaganda a la clientela de Sucursales..............	6383 60
Gastos instalación Sucursales Buenos Aires, Santa Fe y Rosario..............	9924 84
Impresos y Formularios:	
Valor de los rótulos para cascos y barriles, etiquetas en general para vinos embotellados y diversos impresos existentes a la fecha..............	12269 64
Materiales varios..............	749 34
Deudores por garantía alquileres..............	5530 —
» » alquileres..............	1015 —
Deudores varios..............	16160 56
Obligaciones a Cobrar..............	958 —
Estampillas impuesto al vino, Provincia de Buenos Aires:	
Valor de las existentes a la fecha para aplicar a los vinos por cuenta de los compradores..............	1184 35
Propiedad calle General López 238, ciudad de Santa Fe..............	14975 —
Terreno: calle Dorrego, Arévalo, San Salvador y Honduras..............	129482 49
Comisiones año 1925:	
Importe de las abonadas sobre vino a entregarse en el próximo ejercicio..............	400 —
Bodega Central:	
Vinos, Jugo de Uva, Mistela, Alcohol, productos Enológicos, clarificantes, lubrificantes, combustibles, forrajes, inmuebles, vasijas, instalación eléctrica, instalación agua, maquinarias, muebles, útiles y enseres, Animales y rodados, Impresos y formularios, Seguros 1925, plantaciones y explotación viñas Bancos y Deudores varios..............	2215878 98
Bodega Villa Krause:	
Vinos, mistela, arrope, alcohol, productos Enológicos clarificantes, lubrificantes, combustibles, forrajes, inmuebles, instalación eléctrica, instalación agua, muebles, útiles y enseres, Animales y rodados, Impresos y formularios, finca «Villa Adela», Bancos y Deudores varios..............	1177544 25
	5897675 68

PASIVO

	$ m/n
Capital:	
Emitido: 5000 acciones preferidas Serie A. de $ 100 —m/n c/u.............. $ 500000 —	
15000 acciones ordinarias Series B. C. y D. de $ 100 —m/n c/u.............. » 1500000 —	
5000 acciones de participación Serie F. de $ 100 —m/n c/u.............. » 500000 — $ 2500000 —	
A emitir: 5000 acciones ordinarias, Serie E. de $ 100 — m/n c/u.............. $ 500000 —	
Autorizado.............. $ 3000000 —	3000000 —
Suma del frente..............	3000000 —
Fondo reposición local Central..............	15000 —
Obligaciones a pagar..............	717612 05
Acreedores por garantía de encargados..............	37528 35
» » » alquileres..............	8350 —
Depositantes para adquisición de acciones de la Serie F. de esta Sociedad..............	7195 31
Impuestos varios por ejercicio pasados..............	5845 55
Gratificación al personal..............	252 12
Fondo reserva legal..............	105472 89
» » especial..............	296747 81
» amortización bienes muebles, útiles y semovientes..............	70000 —
» Jubilación personal..............	14875 71
Dividendos por ejercicio vencidos..............	1179 31
Ley 11289 Jubilación del personal..............	20828 13
Acreedores varios..............	237810 55
Hipoteca terreno calle Dorrego, Arévalo, San Salvador y Honduras (con la que fué adquirido):	
Amortizable en 11 cuotas semestrales de $ 10.043 33 c/u al 5 % de interés anual..............	110477 18
Hipoteca casa General López 238 de la ciudad de Santa Fe (con la que fué adquirida)..............	5000 —
Bodega Central:	
Obligaciones a pagar y Acreedores varios..............	302002 50
Bodega Villa Krause:	
Obligaciones a pagar y Acreedores varios .. $ 150390 20	
Hipoteca finca «Villa Adela» (con que estaba gravada al adquirirla):	
A favor del Banco Hipotecario Nacional amortizable en las condiciones usuales de ese Establecimiento $ 94241 45	
A favor del vendedor amortizable en cinco cuotas semestrales con el interés del 6 1/2 % anual.............. $ 67298 79 $ 161540 21	3119[illegible] 41
Ganancias y Pérdidas..............	535009 27
	5897675 68

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Luis Baudron, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.—Laureano Lemos Lago, director-tesorero.—José González Pagliere, síndico.

Cuadro Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas habidas durante el quinto ejercicio

(Enero 1º Diciembre 31 de 1924) y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Abril de 1925

GANANCIAS	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Ganancia bruta de Casa Matriz..............		1260990 33	
» » » Bodegas..............		819832 64	2080822 97
PERDIDAS			
Casa Matriz:			
Alquileres Buenos Aires, Rosario y Santa Fe; intereses y descuentos; propaganda; seguros; gastos generales Buenos Aires, Rosario y Santa Fe; comisiones; impuestos generales Buenos Aires, Rosario y Santa Fe; sueldos y jornales Buenos Aires, Rosario y Santa Fe; gastos conservación Sucursales Buenos Aires, Rosario y Santa Fe; gastos conservación Camión Republic; gastos conservación animales y rodados; gastos conservación muebles y útiles; artículos de limpieza; uniformes; impresos y formularios; gastos conservación máquinas; corchos hoteles, comisiones sobre ventas empleados Casa Central..............	1002194 71		
Valor de lo utilizado y desgastado por el uso durante el ejercicio: Instalación Casa Central; muebles y útiles; animales y rodados Buenos Aires, Rosario y Santa Fe; materiales varios y maquinarias...	13386 88		
Quitas sobre: marca "La Superiora"; constitución Sociedad Anónima; gastos adquisición Bodega Tarántola y Soldatti Hnos.; gastos obtención locales Rosario; gastos instalación Sucursales Buenos Aires, Rosario y Santa Fe, e importe destinado a reforzar el fondo reposición e instalación local Central..............	18816 9[illegible]		
Saldos de cuentas considerados incobrables..	14948 [illegible]		
Créditos a consumidores: quita de 25 % que hacemos para responder a los créditos que resulten incobrables sobre los pesos 12835 83 que nos adeudan a la fecha por mercaderías entregadas a crédito directamente a consumidores..............	3201 35	1052548 37	
BODEGAS			
Gastos de despacho, administración, etc.	447078 17		
Gastos de conservación bienes inmuebles, muebles, útiles, semovientes y valor de los inutilizados por el uso..............	49187 16	496265 33	1548813 70
Ganancia líquida..............			535009 27

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Luis Baudron, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.—Laureano Lemos Lago, director-tesorero.—José González Pagliere, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 jun. N. 4663 v-25 jun.

1065

La Reaseguradora Argentina

Sociedad Anónima

DOMICILIO LEGAL RECONQUISTA No 37

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina

el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado........................... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto........................... » » 1.055.000.—
» integrado........................... » » 211.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

1er. Trimestre del 2º Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	814000 —	
Caja y Bancos	153996 66	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	145955 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	6832 25	
Diversos deudores	135403 57	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	114282 99	
Siniestros	17416 16	
Cuentas de orden	160000 —	
Capital subscripto		1055000 —
Reservas		74995 15
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		3137 72
Diversos acreedores		133922 89
Cuentas de orden		160000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)		150831 87
	1577886 63	1577886 63

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925
Carlos Meyer Pellegrini, presidente.— Gustavo Kobelt, gerente general.— Fernando Ellerhorst, síndico
Buenos Aires, 4 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4680 v 25 jun

0544

CAFE PAULISTA

Sociedad Anónima

Casa Matriz: Tacuarí 1538/62 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero de 1912

Capital autorizado........................ $ m/n 2000000 —
» suscripto y realizado .... » 1000000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria

el 4 de Marzo de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Propiedades		485168 81	
Maquinarias e instalaciones		1004420 76	
Títulos y valores		20 —	
Mercaderías		1482426 15	
Marcas de comercio		2395 —	
Deudores varios		977485 20	
Caja	29871 51		
Bancos	234633 19	264504 70	
Seguros en suspenso, etc		23867 07	
Capital autorizado	2000000 —		
» suscripto e integrado			1000000 —
Fondo de reserva legal			92108 50
Reserva para premios de propaganda			100000 —
» » cuentas dudosas			41816 77
» » amortización de instalaciones maquinarias e instalaciones sucursales y depósitos			522154 22
Hipoteca			348250 —
Varios acreedores:			
Obligaciones a pagar	921791 64		
Acreedores varios	512121 30		
Bancos	378527 10		1812440 04
Ganancias y pérdidas			323518 16
		4240287 69	4240287 69

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el año 1924

	DEBE $ c/l.	HABER $ m/n
A Sueldos	274406 37	
» Gastos generales, propaganda, intereses, etc	614311 50	
	888717 87	
» Saldo	323518 16	
Por Saldo anterior		8615 83
» Utilidades, mercaderías y sucursales.		1150860 97
» Renta de propiedades		39060 —
» Diferencias de cambio		13699 23
	1212236 03	1212236 03

A. Alvez de Lima, vicepresidente en ejercicio.—L. Rocha, secretario.— A. Jeanrenaud, contador.—V.º B.º: J. Monteith Drysdale, síndico.—

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 junio N. 4593 v 25 junio

0971

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín No. 232

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920

Ramos en que opera: *Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo*

Capital autorizado:........................ $ m/n 2.000.000 —
Capital realizado:........................ » 540.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1925

Primer trimestre del 6º Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1260000 —	
Acciones liberadas	200000 —	
Caja y Bancos	332535 72	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	359022 72	
Préstamos hipotecarios s/valores	—	
» s/pólizas Vida	1134 80	
Obligaciones a cobrar	10155 —	
Mobiliario y material	5051 55	
Deudores varios	691840 31	
Comisiones descontadas, s/Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Gastos de explotación:		
Administración	101658 06	
Incendio	187831 82	
Marítima	279510 98	
Vida	91546 71	
Automóviles	24042 06	
Siniestros:		
Incendio	24140 27	
Marítimos	85836 91	
Vida	—	
Automóviles	8631 60	
Cuentas de orden	19500 —	3656043 07
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Público Argentino: $ 50.000. — nominales	47500 —	
Deudores por primas	27586 46	
Gastos de explotación	29998 73	
Siniestros	3711 47	108796 66
		3764839 73
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	305539 65	
Beneficios asegurados Vida	2702 88	
Siniestros pendientes	—	
Acreedores varios	324197 66	
Cuentas de orden	19500 —	
Cuentas de explotación:		
Administración	12145 50	
Incendio	82951 94	
Marítima	505452 84	
Vida	89097 80	
Automóviles	78327 23	3661215 50
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva	36575 95	
Siniestros pendientes	—	
Cuenta de explotación	67048 28	103624 23
		3764839 73

Buenos Aires, Marzo de 1924
M. Scarnati, presidente. — Hugo Ponzini, síndico
Buenos Aires, 4 de Junio de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4595 v-25 jun.

0946

Victoria---Compañía Argentina de Seguros

PIEDRAS Nº 80 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921
Seguros contra: Incendios, Infortunios y Automóviles
Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
» subscripto........................ » » 1.000.000.—
» realizado........................ » » 800.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

Tercer Trimestre del 4º. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	700000 —	
Caja y Bancos	161036 72	
Propiedades e inmuebles	---	
Títulos de renta y valores diversos	---	
Préstamos hipotecarios	178500 —	
Obligaciones a cobrar	---	
Mobiliario y material	20796 44	
Diversos deudores	139017 06	
Gastos de organización a amortizar	28846 66	
» » explotación	309485 48	
Siniestros	42812 04	
Cuenta de orden	45000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		131407 11
Siniestros pendientes		----
Diversos acreedores		530 95
Dividendos pendientes		1908 28
Cuenta explotación		456648 06
Cuenta de orden		45000 —
	1635494 40	1635494 40

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.— Walter Napp, tesorero.—Manuel Villar Daus, síndico

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 23 jun. N. 4576 v-25 jun.

1137

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento Nº 364—Buenos Aires

VIDA—INCENDIO—AUTOMOVILES

Autorizada por decreto de 14 de Abril de 1896
Capital autorizado.............................. $ 5.000.000.—
» subscripto.............................. » 1.500.000.—
» integrado.............................. » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio, primer Trimestre del ejercicio XXIX

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		5394550 05
Títulos		85609 19
Préstamo hipotecarios		3579545 07
» ss/pólizas Vida	23603 86	1035597 14
Caja y Bancos		94915 68
Obligaciones a cobrar		661469 34
Mobiliario		59792 84
Diversos deudores	190 35	612039 69
Gastos de explotación	5894 85	415751 72
Siniestros		89255 01
Cuentas de orden	50950 —	355781 25
Conversión		43548 02
	80639 06	12497258 —
PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Reservas		6044838 89
Beneficios asegurados Vida		1356333 85
Siniestros pendientes		79134 02
Diversos acreedores	4899 33	1754991 22
Cuenta explotación	5628 59	309726 55
Caja de ahorros		1006394 92
Cuentas de orden	50950 —	355781 25
Conversión	19161 14	
	80639 06	12497258 —

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, secretario.—F. Armesto, tesorero.—R. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4629 v-25 junio

0965

Compañía de Seguros "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

MAIPU 265 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 21 de Octubre de 1918
SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO, AUTOMÓVILES
Capital autorizado........................ $ m/n 1.250.000.—
» subscripto........................ » » 275.000.—
» realizado........................ » » 258.750.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

1er. Trimestre

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	21250 —	Capital suscripto	275000 —
Caja y Bancos	85764 96	Reservas	145640 70
Propiedades inmuebles	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	36466 82	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores	31286 48
Préstamos sobre pólizas Vida	—	Compañías reaseguradoras: Garantías	20052 14
Obligaciones a cobrar	73 80	Cuentas de explotación: Premios, intereses, etc.	131691 64
Mobiliario y material	6310 70	Cuentas de orden	5625 —
Deudores varios	259515 52		
Compañías reaseguradoras: Garantías	62709 51		
Comisiones descontadas: Sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación	62015 01		
Siniestros	69065 14		
Cuentas de orden	5625 —		
	609295 96		609295 96

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—E. Bosio, gerente.—R. F. C. Datas, síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4641 v-25 jun.

0822

Compañía de Seguros LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Contra Incendios y Accidentes de Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Marzo de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923
Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ 1.000.000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1925

Cuarto Trimestre del ejercicio 24º

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos		87356 69
Inmuebles		1436707 88
Hipotecas a cobrar		1600 —
Títulos de renta		120527 53
Compañías de reaseguros	171 72	
Muebles y útiles		8588 52
Deudores varios	750 08	90326 48
Impuestos y contribuciones	56 70	14525 30
Corretajes	1938 79	121744 28
Reaseguros y anulaciones	687 41	130258 68
Gastos generales		163619 12
Siniestros		163895 23
Quitas y quebrantos		288 50
Intereses a cobrar		2150 —
Conversión	3948 92	
	7553 62	2359082 70
HABER		
Capital		1000000 —
Compañías de reaseguros		1242 64
Depositantes de títulos		17500 —
Reservas		523150 61
Dividendos a pagar		2357 84
Garantías de alquileres		8660 —
Premios	7553 62	704990 49
Intereses y alquileres		85002 28
Impuest/ y contrib. a pagar		6794 38
Gastos propag. a pagar		295 —
Ganancias y pérdidas		81 74
Conversión		8974 72
	7553 62	2359082 70

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Juner, gerente.—Francisco Obregón, contador.— Onésimo Bonomi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 jun. N. 4654 v-25 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación privada para el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, para las obras de ampliación del Hospital Pirovano, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales:

Las Sociedades o personas que concurran a esta licitación constituirán domicilio legal en la Capital Federal, e indicarán el número de su patente. (Ley No 4934), la que presentarán al serles exigida, deberán, además, según decreto de fecha 14 de Agosto de 1919, estar inscriptos en el Libro Registro que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos, sus propuestas, no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas a la antedicha Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso moneda nacional y estampilla municipal de un peso por cada foja. En las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda nacional, la primera foja será en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y además la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado en ese Establecimiento a la orden del señor Intendente, y en concepto de garantía, (en efectivo o certificados de deuda municipal por su valor nominal, la cantidad equivalente al uno por ciento (1 o|o), como mínimo del importe de la respectiva propuesta. Estos depósitos serán devueltos, después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato deberá aumentar el depósito, hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta días (180) después de recibida la obra, en garantía de su buena ejecución.

Los concurrentes deberán expresar en sus propuestas, si sobre el importe de sus certificados, hecho el aumento o rebaja correspondiente a sus propuestas hacen además descuento en el caso de pagarse los certificados dentro del mes de presentados y qué descuento ofrecen en caso de hacerlo. Si el pago no se efectuara dentro del plazo indicado, la Municipalidad deducirá a favor del adjudicatario, el 1 o|o por cada mes que transcurra, hasta agotar el importe total de su descuento, desde cuyo momento se le abonará después de corridos los trámites administrativos, el valor neto que represente su factura, de acuerdo con los precios a que ofreciera ejecutar la obra.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial, con un tanto por ciento de aumento o rebaja, que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas, si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de los diez días (10), de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el art. 2o., pudiendo, además la Municipalidad, dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el contrato respectivo o firmado este, no se le hubiere dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días y previa firma del contrato se ordene la ejecución de las obras, teniendo en caso contrario derecho a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir ceder a otra persona, el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar a satisfacción completa del Departamento de Obras Públicas, su competencia técnica, para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico, cuidarán personalmente la ejecución de la obra, teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos, a quienes pueda el Departamento de Obras Públicas transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

Si en opinión del Departamento de Obras Públicas o de la Comisión de Arquitectos, la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse el contratista a cualquiera de las cláusulas del Pliego de Condiciones o a las instrucciones que se le dieran, o no se procediera con la celeridad necesaria para su terminación dentro del plazo convenido, el Departamento de Obras Públicas o la Comisión de Arquitectos, tendrán el derecho, previo aviso con siete días de anterioridad, al contratista o su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración o por nuevo contrato y por cuenta de aquél, hasta dejarlos terminados.

No obstante lo consignado en los dibujos y pliego de condiciones, la Municipalidad podrá introducir en la obra, modificaciones y agregados que no importen un cambio fundamental del proyecto, los que no se podrán comenzar, antes de que el contratista haya presentado el presupuesto correspondiente y obtenido la aprobación del Departamento de Obras Públicas y la Comisión de Arquitectos. Sin este requisito no se reconocerán adicionales de ninguna especie, exceptuándose aquellos trabajos cuyo precio y manera de ser medidos, se indiquen en el pliego de condiciones en previsión de un cambio probable de la cantidad y maneras de ejecutarlos.

La Municipalidad podrá ampliar, disminuir o suprimir obras, hasta la sexta parte del importe total contratado, la que será computada según los precios unitarios agregados al efecto o de los convenios suplementarios que hubiesen.

Los pagos se efectuarán por los certificados mensuales, otorgados por los arquitectos directores de la obra, los que serán a su vez, conformados por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, a efectos de que al entregarse a los contratistas el pago, se haga de inmediato en efectivo por la Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Contaduría General. En dicho certificado se incluirán el monto de los trabajos efectuados durante el mes, incluyéndose a su vez una partida equivalente al 5 o|o del monto neto del certificado en concepto de los honorarios de los arquitectos.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

El importe verdadero de las obras, será el propuesto por el contratista, sólo alterado por las ampliaciones, reducciones o modificaciones que se introduzcan en la obra, sin que por ello tuviese el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

En el caso de hallarse prescripta en el pliego de condiciones, la forma en que deba hacerse el cómputo y estimación de los materiales o estructuras de alguna partida a liquidar, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto de fecha 12 de Julio de 1913.

Todo aquello que no está previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo del agua necesaria para edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias, deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados sin que por ello tenga derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará, también a cargo del contratista, el pago de las conexiones que solicite, y de toda instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica, y salvo el recurso que el mismo acuerda.

El contratista hará por su cuenta el seguro de obreros de la obra y lo mantendrá hasta la fecha de su entrega, siendo durante todo el transcurso de la obra, responsable de cualquier accidente que ocurra.

El plazo para la terminación completa de las obras en todos sus detalles, será de doscientos cincuenta días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, siendo responsable el contratista por los perjuicios que ocasione, si no los terminare dentro del plazo establecido.

Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tiene establecido la Municipalidad. La jornada de trabajo no será superior a ocho horas.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e1 junio s|pp O|1626 v15 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, para la instalación frigorífica correspondiente a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

e19 junio s.p.p. o|1645 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos, zócalos y revestimientos de mosaicos graníticos en las obras de reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

e19 junio s.p.p. o|1642 v30 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115231-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 30 de Junio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1510 v30 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 112682-D-925, llámase a licitación para la impresión de 600 ejemplares encuadernados a la rústica, de la memoria de la Adm. Sanitaria. Tendrá lugar el día 30 de Junio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1513 v30 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115135-D-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1525 v2 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115220-D-925, llámase a licitación para la provisión de 10.000 lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1518 v1 julio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 114830-D-925, llámase a licitación para la provisión de arandelas modernas y refractores de recambio. Tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1519 v1 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115176-D-925, llámase a licitación para la provisión de cubiertas y cámaras con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1522 v2 julio

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de papel de obra y varias máquinas y útiles de imprenta. Los datos pueden solicitarse todos los días hábiles de 13 a 18, en la Prosecretaría administrativa. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en presencia de los interesados, el día 1o. de Julio de 1925.

Junio 16 de 1925. — El Prosecretario.

v1o. julio.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales de Pavimentación de 1910, Leyes 7091 y 8210, que de acuerdo con lo resuelto por la Intendencia Municipal de la Capital, se ha resuelto retirar de la circulación, abonándose a la par dichos títulos, a partir del 1o. de Julio próximo, debiendo éstos ser presentados al rescate con cupón 1o. de Enero de 1926, quedando en consecuencia, cancelados los servicios de renta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

v3 julio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San José de la Esquina (Prov. de Santa Fe), Navarro (Prov. de B. Aires), Goya (Prov. de Corrientes), Viedma (Gobernación de Río Negro) y Agencia Tribunales (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 14 de Julio próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1925. — Los Gerentes.

v-14 julio.

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, tienda, mercería, imprenta, droguería y varios con destino al Consejo Nacional de Educación de la Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El Secretario General.

v26 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos alimenticios, útiles de limpieza y combustible, que necesitarán las escuelas de niños débiles durante su próximo curso. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 9-I.-1925.

Llámase a segunda licitación privada, hasta el día veinticuatro del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén.—
200 kilos sémola de 1a.
2 latas alcohol desnaturalizado.
Combustible.—
25.000 kilos carbón Glasgow, en bolsas.
Artículos de librería.—
5.000 sobre comerciales.
Artículos de zapatería.—
36 vaquetas blancas de 1a.
70 kilos descarne de 1a.
Materiales de construcción.—
10 caños hierro negro de 101.40 diámetro.
6 sifones hierro negro de 101.40 m. diámetro.
6 caños hierro negro de 50.80 mm.
6 tazas para w. c., de material vítreo.
Artículos de ferretería.—
500 gramos chavetas o pasadores de 1mm.
500 gramos chavetas o pasadores de 2mm.
500 gramos chavetas o pasadores de 3mm.
500 gramos chavetas o pasadores de 4mm.
500 gramos chavetas o pasadores de 5mm.
1 máquina cortar césped, tirado a caballos.
6 hojas para sierra, de vuelta a mano, de 8mm ancho y 0.61 ctms. largo.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-24 junio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, durante el plazo de 90 días, vencido el cual, se continuará llamando trimestralmente a concurso privado de precios.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente, el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El oferente que sea aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

v26 junio.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 25 de junio de 1925, a la hora 14, para la provisión de alcohol, combustibles, lavado de ropas, pan y fideos y harina, para el consumo de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año de la fecha, en el Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 20 de mayo de 1925. — La dirección.

v-25 junio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de Canchas de Pelota y Frontón en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, en o antes del 22 de Julio próximo a las 15 horas, las que se abrirán en ese sitio, día y hora, en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arqo. D. Juan Waldorp (h.), calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos mondea nacional.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Ho.

v22 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos—

1500 kilos de carne de vaca especial de 1ra. a elegir entre cuadril, nalga o falda, 30 k. de carne de cerdo fresca a elección, 12 k. de carne de ternera, 120 k. de grasa de vaca en rama, 80 docenas de huevos frescos, 75 k. de lomo de vaca, 5 lenguas de vaca, 5 docenas de lengüitas de cordero, 12 k. de matambre de ternera, 50 k. de pejerrey fresco, 12 k. de panceta, 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir; 30 riñones de vaca, 75 k. de salchicha de 1ra., 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u, 48 k. de factura, 30 k. de harina 00.

Combustible—

6000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

800 blusas de brin, 200 bolsitas para ropa, 100 camisas de plancha, 500 camisetas, 500 camisas de color, 500 calzoncillos, 500 colchas, 200 delantales de cocinero, 200 delantales azules, 90 blusas de cocinero, 600 fundas, 200 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos de mano, 600 repasadores, 800 servilletas, 600 sábanas, 500 toallas de baño, 800 toallas de mano, 800 pantalones de brin, 800 pares de medias, 300 cuellos.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas, 200 cabezas de ajos grandes y sanos, 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados, 20 k. de arvejas frescas, 100 k. de batatas grandes y sanas, 10 docenas de berenjenas, 20 k. de chauchas, 20 k. de cebollas grandes y sanas, 80 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 40 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 10 docenas de nabos, 2000 k. de papas de 1ra. tipo Mar del Plata, 240 k. de repollos grandes y bien arrepollados, 20 atados de salsifí, 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 50 k. de zapallo de angola bien sazonado, 12 docenas de zapallitos, 10 docenas de bróccoles.

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinicra a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 27 del corriente, a las 10 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Establecimiento, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v27 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: Almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, maderas, electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 18 de Julio del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Junio 19 de 1925. — El Médico Director.

v18 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 1o. de Julio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de artículos odontológicos. — Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 para la provisión de carne, verduras y papas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 10 y 30 horas, para las provisiones de leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v16 julio.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Julio de 1925, a las 15 horas, para las provisiones de carne y extras al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v15 julio.

Asilo General Martín Rodríguez - Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a la hora diez y seis, para la provisión de leche, pan y carne del Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v8 julio.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, forrajes, leña de algarrobo y de quebracho, ropería, artículos para el lavado de ropas, drogas y útiles varios para farmacia, destinados al consumo del Hospital Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. A.), el día 30 de Junio del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Junio 1o. de 1925. — El Director.

v30 junio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y zapatería; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; mate-

riales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

Comestibles.—

6.840 kilos de aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aprox.
300 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezclas.
500 gramos anís en grano.
6.000 kilos arvejas secas.
3.840 kilos arroz de primera.
42.000 kilos arroz de segunda.
12.000 kilos avena aplastada.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
68.880 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
900 kilos bacalao.
15 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
3.720 kilos café tipo Brasil, en grano tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano tostado.
600 kilos café tipo Puerto Rico, en grano tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano tostado.
27.000 kilos de cebada para sopa.
420 kilos de ciruelas secas.
1.200 kilos conserva de tomate.
60 kilos champignon, en tarros de 200 a 500 gramos.
420 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes, (indicar marca y cantidad contenida).
1.200 kilos extracto de tomate, en envases de 900 gramos o aproximado.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos.
12.000 kilos fideos de 1a., en cajones, barricas o canastos.
48.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos.
3.600 Grasa de vaca La Negra, en envases de 2 1|2 kilos o aproximado.
24.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de 1a. calidad.
144 kilos líquido para metales, (indicar marca y contenido).
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones.
960 kilos maicena.
51.600 kilos maíz blanco, pisado para mazamorra.
360 kilos de nueces.
[illegible] kilos nuez moscada.
[illegible] kilos orejones de duraznos.
420 kilos pasas de uva.
180 kilos petit pois, en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta molida.
18.000 kilos porotos de manteca.
45.000 kilos porotos tapes u otra clase.
600 kilos pimentón dulce.
660 kilos queso rallar, Goya.
480 kilos queso rallar Sbrins.
180 kilos queso rallar Reggiano.
300 kilos queso postre Chubut o similar.
6 kilos Royal, Levadura, en envases de 500 gramos o aproxim.
480 kilos sal fina, suelta, para cocina.
180 kilos sal fina, en envases de 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz.
36.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 panes sapolios, (indíquese marca).
1.080 kilos sémola.
96 kilos té en envases de 200 gramos o aproximado.
72 kilos té suelto.
14.000 kilos trigo pelado, para locro.
1.000 chauchas vainillas en tubos de 1 o 2 chauchas.
60 kilos velas estearina de alumbrar, para funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar [illegible] misas.
36 litros vino para celebrar misas, en botellas de 1 litro o aproximado.
260 litros vinagre blanco, en cascos.
1.200 litros vinagre tinto, en cascos.
18.000 kilos yerba argentina de segunda, en barricas o cilindros.
600 kilos yerba argentina en envases de un kilo o aproximado.

Aves y huevos.—

5.840 kilos, gallinas de 2 kilos, peso vivo, o (2,920) aproximado.
13.140 kilos pollos de 1 1|2 kilos o aproximado (8,760) peso vivo.
10.950 docenas huevos frescos, no conservados.

Hacienda vacuna de consumo.—

657.000 kilos novillos mestizos o criollos de (1460) 450 kilos, peso vivo o aproximado.

Papas.—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca.—

602.250 litros leche de vaca (1.650 litros diarios).
2.555 kilos manteca, en panes de dos a cinco kilos.

Harina de trigo.—

184.100 kilos harina de trigo, tres ceros, para pan (2.630 bolsas).
261.000 kilos harina de trigo dos ceros, para pan (3.730 bolsas).

Forrajes.—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabaco, fósforos y papel para fumar.—

2.400 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas de cajas de fósforos, en cajas de 75 números.
9.000 libritos papel para fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Ropería, colchonería y calzado.—

36 agujas para colchonero.
350 paquetes agujas para costurera, surtidas, (indicar números ofrecidos).
2.400 agujas de máquina, números 1 y 2.
3 kilos alfileres comunes.
9.000 metros arpillera para forros colchón; (indicar ancho).
5 kilos aceite para máquina de coser.
900 pares alpargatas de lona Nos. 7, 8 y 9.
12.000 metros bombasí para uniforme de asiladas, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniforme empleadas, de colores claros.
90 docenas botones niquelados para saco, de 2 cent. diámetro.
30 docenas botones niquelados para chalecos, de 1 1|2 cent. diámetro.
3.000 docenas botones hueso de 1 1|2 cent. diámetro, para camisas.
1.000 docenas botones hierro, para pantalones.
2.000 docenas botones de hierro o pasta, negros, de 2 cent. diámetro, para saco.
600 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos, de 2 1|2 cent. de diámetro.
600 metros brin azul, para trajes mecánico.
500 metros brin blanco, para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki para uniformes.
150 docenas broches para pantalones.
1.800 camisetas de algodón, para varón y mujeres, un tipo uniforme.
56 kilos clavos de bronce Nos. 9 al 16, para zapatero.
30 kilos clavos para taco.
20 kilos clavos imitación bronce.
800 colchas blancas, de 150 a 200 centímetros, medida aproximada.
5.000 metros cotín para forro colchones.
12.000 metros cotona a cuadritos, para uniformes de asiladas.
100 dedales para modista.
150 metros entretela para forro.
500 frazadas grises, tipo Ejército, de 150 x 200 centímetros, medida aproximada.
5 felpudos de coco de 50 por 80 centímetros, medida aproximada.
300 metros [illegible] para manteles de [illegible] de ancho o aproximado.
900 metros género para impermeables, de goma, doble faz.
500 metros género felpudo para toallas.
150 gorras de paño azul obscuro, con iniciales en hilo plateado A. C. R. M. A.
150 gorras de brin kaki, con iniciales hilo plateado A. C. R. M. A.
7.000 metros griseta para uniforme asilados.
48 carretes hilo de color, para zapatero, No. 16.
7.500 carretes hilo de coser, blanco y negro, Nos. 40 y 50, por 500 yardas.
100 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
200 ovillos hilo para hilvanar, (ovillos de 20 gramos o aproximado).
20 gruesas hebillas hierro, para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A., hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul A. C. R. M. A., hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
40.000 metros lienzo de un ancho.
15.000 metros lienzo doble ancho.
200 metros lona para zapatillas.
36 máquinas de peluquero, números "00", "0" y "1".
7.000 pares medias para mujer, de algodón.
5.000 pares medias de algodón para varones.
3.000 metros paño azul gris, para uniformes de asilados.
900 metros paño azul obscuro para uniforme de empleados.
500 peines finos.
400 peines de dientes gruesos únicamente.
200 metros percalina listada.
5.000 pañuelos de mano, de color, de 40por 40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 50 por 50 cent. o aproximado.
1.000 repasadores para vajilla, de 50x 50 cent. o aproximado.
200 metros satiné negro, para forros.
50 kilos semilla para botines, números 8 al 12.
1.500 sombreros de junco, para asilados.
500 sombreros de paño gris azul para asilados.
500 sombreros de fieltro gris claro, para asilados.
1.620 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costurera.
12 tijeras para uñas.
10 tijeras para peluquero.
400 tizas para marcar, colores vivos.
300 toallas de hilo.
1.400 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros uso doméstico doble ancho.
300 metros vaqueta negra.
1.000 metros zhéfir para uniforme de empleadas, colores claros.

Combustible.—

140 toneladas gas oil, para motores Diesel.
180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de 2 latas.
600 toneladas leña de algarrobo, delgada.
450 toneladas petróleo crudo Comodoro Rivadavia.

Materiales para el lavado y fabricación de jabón.—

200 kilos aceite de coco.
1.000 bolsitas azúl para ropa.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de néroli.
5.000 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
200 kilos soda comercial.

Drogas y útiles de cirugía y laboratorio

4 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite hígado de bacalao.
200 gramos aceite cade.
10 kilos aceite ricino.
4 kilos aceite sésamo.
250 gramos [illegible]
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
[illegible] kilos ácido bórico cristalizado.
20 kilos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico comerc.
2 kilos ácido fénico.
150 gramos ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido oxálico.
120 gramos ácido pícrico.
150 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
200 gramos ácido tímico.
300 gramos agar agar, polvo.
500 agrafes Michel, grandes.
500 agrafes Michel, chicos.
9 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada, laurel cerezo.
600 litros agua oxigenada.
120 agujas para inyecc. hipodérm., platino, 25mm. por 6|10.
50 agujas para inyecc. intramuscular, platino 50mm. por 8|10.
6 agujas para punción lumbar, de 80mm. por 10|10 de platino.
12 agujas para punción lumbar, de 80mm. por 10|10, de níquel.
5 kilos alcanfor en panes.
3 litros alcohol vulnerario.
200 gramos alcoholaturo raíz aconito.
475 kilos algodón hidrófilo laminado, en paquetes de 500 gramos.
3 kilos almidón en polvo.
1 kilo alquitrán vegetal.
1 kilo amapolas, cabezas.
3 cajas amilo nítrito, en cajas de 20 ampollas.
1.500 gramos amoníaco puro, líquido.
1 kilo amonio acetato líquido.
1 kilo amonio bromuro.
200 gramos amonio sulfocianuro.
1 kilo amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyecc.
100 ampollas vacías de 500 y de 1000 c. c. para suero.
500 gramos antipirina.
20 gramos apomorfina clorhidrato.
500 gramos arrenhal.
1 kilo aristol.
5 gramos atropina sulfato neutro.
2.500 gramos aspirina.
2 kilos azúcar leche, polvo.
20 kilos azufre precipitado.
20 gramos azul de metileno.
10 ambrinas en bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
150 gramos bálsamo del Perú.
2 kilos bálsamo Opodeldoch.
200 gramos belladona hojas polvo.
12 litros bencina.
250 gramos bismuto carbonato.
1 kilo bismuto subgalato.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bismuto salicilato.
6 bolsas para hielo, (indicar diámetros ofrecidos).
1.000 bolsas papel para despacho de 500 y 1.000 gramos.
150 gramos bromoformo.
40 kilos buffach u otro polvo insecticida.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo cafeína citrato.
1500 cajas cartón redondas Nos. 5 al 9.
1000 cajas cartón cuadradas Nos. 5 al 9.
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio glícerofosfato.
100 gramos calcio hipofosfito.
100 gramos calcio lactato.
200 gramos calomel al vapor.
500 gramos canela molida.
12 cánulas de cauchu para irrigador.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 gramos de capacidad.
6 cápsulas porcelana de 200, 500 y 1000 gramos capacidad.
200 gramos carbón vegetal
20 gramos carmín.
[illegible] marrón para fr[illegible]

250 gramos cáscara sagrada-polvo.
320 tubos Cat-gut esterilizado Nos. 00 al 6 indicar marca y longitud de la hebra.
60 cepillos para dientes.
30 cepillos para uñas.
10 cepillos para tubos de ensayo.
2 kilos cera blanca.
50 kilos cloral hidrato.
4 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
1 kilo cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína para.
20 gramos codeína fosfato.
750 gramos colodion elástico.
50 gramos collargol.
12 conos intermediarios para jeringa.
6.000 corchos surtidos.
2 kilos corteza de naranja amarga.
2 kilos cremor tártaro.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crín de Florencia (indicar números de hebras y largo de la madeja).
300 gramos criogenina.
100 cuentagotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
100 gramos dionina.
10 cajas electrargol.
5 kilos elixir paregórico.
15 embudos de vidrio de 100, 250 y 1000 c. c.
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón.
2 kilos ergotina Bonjean.
5 gramos escoplamina colhidrato.
3 kilos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
10 kilos (esencia de) trementina.
300 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geranio.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 gramos.
10 kilos éter sulfúrico.
3 gramos eserina sulfato.
20 gramos esparteina sulfato.
1 kilo estigmas de maíz.
300 gramos etilo cloruro en ampollas de 30 gramos o aproximado.
20 gramos estricnina sulfato.
400 gramos eucaliptol.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,5.
1 kilo extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido Viburnum.
200 gramos flúido estigmas maíz.
200 gramos flúido espino cerval.
500 gramos extracto flúido hamamelis.
350 gramos extracto flúido hidrastis.
1 kilo extracto flúido kola.
2 kilos extracto flúido polígala.
1 kilo extracto flúido ratania.
2 kilos extracto flúido tolú.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleina.
500 gramos formalina en pastillas.
50 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, de 15, 30 y 90 c. c.
100 frascos goteros de 10, 30 60, y y 90 c. c.
1.500 frascos para despacho de 15, 30 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1000 c. c.
7.500 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura.
1 kilo glacial sólido.
5 kilos goma arábiga-polvo.
100 gramos gomenol.
200 gramos gotas amargas Baumé.
48 pares guantes de goma Nos. 6 y 1|2, 7, 7 1|2 y 8.
1.500 gramos guayacol líquido.
5 kilos guayacol carbonato.
500 gramos hidroquinona.

200 gramos hierro amoniacal citrato.
12 ovillos hilo para despacho.
6 insufladores para suero.
2 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
12 irrigadores vidrio de un litro.
1 kilo jabón en polvo.
1 kilo jabón amigdalino en polvo.
240 pastillas jabón bicloruro.
500 pastillas jabón glicerina.
100 pastillas jabón de alquitrán.
100 pastillas jabón de azufre.
10 kilos jabón negro potásico.
2 kilos jabón verde.
10 jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
12 jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
4 kilos kola nuez en polvo.
6 Lactobutirómetros Marchand.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydenham.
50 gramos Lecitina.
200 gramos Licopodio.
100 gramos licor amoniacal anisado.
1.000 metros lienzo para vendas.
1.000 metros linón para vendas.
50 kilos lino - harina.
250 gramos Luminal sódico.
5 kilos Magnesia calcinada.
10 kilos Magnesia carbonato.
30 kilos Magnesia sulfato.
2 kilos Malvas - hojas.
1 kilo manteca de cacao.
2 kilos manzanilla flor.
16 medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 250 c. c.
6 medidas de loza de 500 y 1000 c. c.
300 gramos mentol.
100 gramos mercurio oxicianuro.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
300 gramos miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
200 gramos mercurio bicloruro.
200 gramos mercurio bioduro.
200 gramos mercurio óxido amarillo.
15 kilos mostaza molida.
1 kilo Naftol benzoato.
48 Neosalvarsan en ampollas de 15 30, 45 y 60 centígramos.
50 gramos Novocaina.
1 kilo nuez vómica - polvo.
100 gramos opio polvo.
6 gramos oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
4.800 litros oxígeno medicinal comprimido en botellones hierro.
100 gramos Pancreatina.
50 kilos papel para despacho.
500 hojas papel filtro (indicar diámet.).
576 hojas papel Ilford P. O. P. brillante 18 por 24.
432 hojas papel Artura, carbón Black semibrillante 18 por 24.
30 hojas papel adhesivo para fotografías.
500 gramos Parafina.
100 gramos Pepsina amilacea.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
24 peras de goma surtidas con pico de goma.
500 gramos Piramidón.
144 placas fotográficas de 18 por 24.
480 placas fotográficas de 12 por 165.
48 placas fotográficas de 9 por 12.
50 gramos plata nitrato cristalizada.
50 gramos plata nitrato fundido.
100 gramos Podofilina.
100 gramos potasio bicarbonato.
60 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
2 kilos potasio clorato.
2 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
500 gramos potasio permanganato.
100 gramos potasio tartrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 Probetas de vidrio de 60, 90, 120, 200 y 250 c. c.
200 gramos piedra pómez en polvo.
300 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinina clorhidrato.
15 Robinetes de cauchu para irrigador.
200 gramos Salol.
100 gramos Sulfa polvo.

60 tubos seda para suturas Nos. 1, 2 y 3 (indicar marca y largo de la hebra).
45 cajas sellos Sillimbia Nos. 12, 14 y 16.
1 kilo sen - hojas.
5 kilos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
200 gramos sodio bromuro.
600 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
3 kilos sodio cloruro.
200 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio glicerofosfato.
100 gramos sodio hipofosfito.
25 kilos sodio hiposulfito (Fotog.).
500 gramos sodio ioduro.
2 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
3 kilos sulfito anhidro.
1.800 gramos solución adrenalina en frascos de 30 gramos.
24 Sondas Nelatón surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos talco de Venecia.
200 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 tarros de lata para pomada, de 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c.
200 tarros de porcelana de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c.
12 carretes tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho.
500 gramos Teobromina.
12 termómetros para baño.
30 termómetros clínicos comunes.
15 termómetros clínicos Pellischer.
250 gramos Terpina hidrato.
200 gramos Terpinol.
600 gramos Tiocol.
1 kilo Tilo Flor.
500 gramos tintura de belladona.
1 kilo tintura de benjuí.
2 kilos tintura canela.
10 kilos tintura genciana.
3 kilos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura ruibarbo.
250 gramos tintura Strofantus.
250 gramos tiroidina.
25 metros tubo de goma para irrigador.
5 kilos ungüento mercurial doble
2 kilos urotropina.
1 kilo varillas vidrio.
25 kilos vaselina amarilla.
30 kilos vaselina blanca.
20 vendas enyesadas.
1.500 gramos veronal.
2 kilos cinc óxido.

Materiales y útiles de talleres—

200 kilos aceite de lino cocido.
20 kilos aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, en cascos.
30 kilos aceite para compresores.
1.200 kilos aceite para máquinas, común, en cascos.
3 aceiteras de mano surtidas.
10 litros ácido muriático.
250 litros aguarrás, en cajones de 2 latas.
100 aisladores a campana de 72 mm
400 aisladores a carretel.
50 aisladores esquineros.
100 aisladores prensa-hilos para 2 conductores.
4 kilos alambre para resortes (indicar sección).
700 kilos alambre acerado para mallas de colchón elástico.
35 kilos alambre de cobre desnudo (indicar sección).
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
50 metros alambre para instalación de timbres.
2.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 y 1 mm.
160 metros alambre para instalación de teléfonos, de 2 mm.
2 rollos alambre para enfardar, en rollos de 40 kilos.
1.000 kilos albayalde en pasta.
60 kilos amianto en polvo.
1 kilo amoníaco, piedra.
70 kilos amoníaco, gas, para fabricación de hielo.

25 anillos porcelana para portalámparas.
20 arandelas de hierro surtidas.
120 arandelas de bronce para fichas de 1 mm.
1 arco para sierra de cortar metales de 12''.
100 toneladas arena de río.
2.000 azulejos del país de 15 por 15
3 barrenas de mano surtidas.
25 bisagras de bronce con perilla, para muebles.
60 bisagras de hierro para muebles.
12 bisagras niqueladas para muebles.
8 bidets de loza.
70 boca-llaves bronces de embutir.
12 boca-llaves doradas p|muebles.
80 bolas para flotantes.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 16 mm.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 23 mm.
5 kilos bórax para soldar.
36 botones para broches de correa.
2 kilos bronce para soldar.
80 kilos bronce fundido en barras.
12 kilos bronce en chapas de 2 mm.
24 broches para blanqueo.
12 bujías para filtro Chamberland.
250 metros cables de cobre p|instalación, de 4 mm.
20 toneladas cal viva, en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas bronce niquelado de 1|2''
10 canillas bronce niquelado de 3|4''.
6 canillas bronce de 1''.
3 compases comunes p|carpintero.
200 metros caño para instalación embutida, de 14 mm.
80 metros caño hierro galvanizado, de 1|2''.
30 metros caño hierro galv. de 3|4''.
100 metros caño hierro galv. de 1''.
20 metros caño hierro galv. de 1 y 1|2''.
25 metros caño hierro galv. de 2''.
40 metros caño Mannesmann de 3|4''.
25 metros caño Mannesmann de 1''.
25 metros caño Mannesmann de 1 y 1|4''.
10 metros caño Mannesmann de 1 y 1|2''.
15 metros caño Mannesmann de 2''
20 metros caño Mannesmann de 2 y 1|2''.
2.000 kilos carbón de fragua.
4 blocks carbones para dínamos.
100 carbones para proyector de 13 por 200.
100 carbones para proyector de 18 por 200.
20 metros correas de cuero de 1 1|2''
50 metros correas de cuero de 2''.
40 metros correas de cuero de 2 y 1|2''.
35 metros correas de cuero de 3''.
30 metros correas de cuero de 3 y 1|2''.
12 metros correas de cuero de 4''.
3 cucharas para albañil.
5 cuchillas para zapatero.
12 chairas para zapatero.
4 destornilladores surtidos, para carpintero.
12 escofinas surtidas p|madera.
6 espátulas para pintor.
6 formones surtidos.
25 metros lineales cedro de 4 por 4.
40 metros lineales cedro de 3 por 3.
150 metros lineales cedro de 2 por 11
15 metros lineales cedro de 2 por 12
200 metros lineales cedro de 1 1|2 por 16.
100 metros lineales cedro de 1 1|2 por 12.
200 metros lineales cedro de 1 por 16
120 metros lineales cedro de 3|4 por 12.
100 metros lineales cedro de 3|4 por 16.
60 metros cedro de 1|2'' por 18''.
150 metros cedro de 1|2'' por 12''.

10 toneladas cemento portland.
30 kilos cemento blanco.
5 kilos cera virgen en panes.
12 cerraduras embutir p|puertas.
20 cerraduras embutir p|muebles.
30 cerraduras de arrimar para puertas.
16 cerraduras de arrimar para muebles.
4 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora.
40 paquetes clavos comunes de 1''.
60 paquetes clavos comunes de 1 y 1|2''.
50 paquetes clavos comunes de 2''.
40 paquetes clavos comunes de 2 y 1|2''.
40 paquetes clavos comunes de 3''.
20 paquetes clavos comunes de 4''.
8 paquetes clavos sin cabeza de 3|4''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 1''
6 paquetes clavos sin cabeza de 1 y 1|2''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 2''
4 codos hierro galv. para lluvia.
12 codos hierro galv. de 1|2''.
24 codos hierro galv. de 3|4''.
18 codos hierro galv. de 1''.
3 codos hierro galv. de 1 1|2''.
3 codos hierro galv. de 3''.
16 cojinetes para vagoneta (cajas de grasa).
60 kilos cola francesa.
150 metros cordón flexible para teléfonos.
500 metros cordón flexible para luz eléctrica de 2 mm.
3 cordones para central telefónica.
300 litros creolina.
6 cruces de hierro galv. de 1''.
6 cruces de 1'' por 3|4''.
10 cuplas bronce de 1|2''.
10 cuplas bronce de 3|4''.
10 cuplas bronce de 1''.
6 cuplas de hierro galv. de 1|2''.
6 cuplas de hierro galv. de 3|4''.
10 cuplas de hierro galv. de 1''.
10 cuplas de hierro galv. de 2''.
5 metros lineales curupay, de 3 por 16''.
10 metros lineales de Curupay, de 4'' por 16''.
110 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas hierro galv. de 1|2''.
6 curvas hierro galv. de 3|4''.
6 curvas hierro galv. de 1''.
6 curvas hierro galv. de 1 1|4''.
6 curvas hierro galv. de 2 1|2''.
1 kilo Chatterton.
15 depósitos de bronce automáticos para inodoro.
120 esqueletos para cepillos mano.
1.000 esqueletos para cepillos piso.
60 kilos estaño virgen.
40 kilos esterilla en madejas.
200 kilos estopa blanca.
80 fichas para toma-corriente.
2 kilos fibra vulcanizada.
50 fichas de 2 alas para puertas.
20 frotadores o escobillas para dínamo.
20 fusibles de fibra p|teléfono.
4 kilos fusibles de vidrio p|teléfono.
250 kilos grasa consistente
6 kilos goma laca en escamas.
8 kilos grafito en ficcos.
6 grampas p|cojinetes vagoneta.
500 grampas p|caño Bergmann.
6 kilos grasa con grafito.
2 kilos guarnición en grasa, cuadrada, de 3|8''.
10 kilos guarnición de goma p|juntas.
15 kilos guarnición Klingerit.
10 guarniciones de cuero, 6'', para pistón de bomba.
30 guarniciones exagonales para nivel caldera.
10 kilos guarnición Skokum cuadrada.
200 kilos hierro ángulo de 1 1|2''.
150 kilos hierro ángulo de 1''.
20 kilos hierro cuadrado de 1|2''.
50 kilos hierro cuadrado de 1 1|4''
200 kilos hierro cuadrado de 3''.
100 kilos hierro redondo de 1|4''.
100 kilos hierro redondo de 1|2''.
100 kilos hierro redondo de 3|8''.
100 kilos hierro redondo de 3|4''.
150 kilos hierro redondo de 5|8''.
100 kilos hierro redondo de 7|8''.
100 kilos hierro redondo de 1''.
50 kilos hierro redondo de 5|16''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|2''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|4''.
40 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 1'' por 1|4''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 3|8''.
1.000 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 1|4''.
250 kilos hierro planchuela de 2 por 1|2''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 5|8''.
100 kilos hierro planchuela de 1 por 1|8''.
500 kilos hierro galv. liso, en chapas.
50 chapas hierro galv. canaleta, 12 pies.
100 kilos hierro negro en chapas.
100 kilos hierro "U" de 1 1|4''.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
25 inodoros de loza, con orejas.
240 lamas o sierras para cortar metales.
200 lámparas filamento metálico de 100 v., 16 bujías.
500 lámparas 110 v., de 50 bujías.
500 lámparas 110 v., de 32 bujías.
50 lámparas 110 v. de 100 bujías.
50 interceptores de porcelana.
8 metros lineales lapacho de 4'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 3'' por 16''.
20 metros lineales lapacho de 2'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 1 1|2' por 16''.
72 lápices de carpintero.
20 leznas para zapatero.
24 limas media caña surtidas.
48 limas chatas surtidas.
12 limas cuchillo surtidas.
10 limas cuadradas surtidas.
12 limas redondas surtidas.
30 limas triángulo, surtidas.
1 llave inglesa para tuercas, (indicar medida).
2 llaves francesas para tuercas (indicar medidas).
50 llaves en bruto, hembra.
50 llaves en bruto, macho.
6 llaves paso de bronce, para plomo, de 1|2''.
10 llaves paso bronce, para plomo 3|4''.
6 llaves paso bronce para plomo, 1''.
2 llaves paso bronce para plomo, 1 1|2''
6 llaves paso bronce para plomo, 2''.
6 llaves paso bronce para hierro, de 1|2''.
5 llaves paso bronce para hierro de 3|4''.
12 llaves paso bronce para hierro de 1''.
50 llaves interruptoras Hart.
24 machos de rosca para tarraja.
24 mangos para maza.
60 mangos para hacha.
6.500 mangos para escobas y cepillos.
20 mármoles para mesa, de 140 por 70, por 3 centímetros.
150 kilos masilla.
12 mechas para alfajías.
60 mechas americanas surtidas.
24 mechas cilíndricas surtidas.
2 metros de acero.
10 metros de madera, sencillos.
100 kilos minio en polvo.
2.500 mosaicos para vereda, de panes o rayados.
5.000 mosaicos de dibujos varios, sencillos.
120 latas nafta.
10 metros cúbicos oxígeno para soldar.
2.000 kilos paja de Guinea, de primera.
2.000 kilos paja de Guinea, de segunda.
18 palanganas loza, redondas de 12''.
180 hojas papel tela esmeril, azul, números 0, 1 y 2.
150 hojas papel de lija números 0, 1, 2 y 3.
2 pesa lejías.
2 piedras esmeril, (indicar medida).
2 piedras de afilar, redondas, (indicar medida).
5 kilos piedra pómez, polvo.
20 pilas semi-secas regenerables.
24 pinceles redondos, (indicar medida).
48 pinceles chatos, (indicar medida).
900 metros lineales pino tea de 3'' por 3''.
500 metros lineales pino tea de 4'' por 4''.
5.000 metros lineales pino tea 1'' por 3'', machimbrado.
600 metros lineales pino tea 1'' por 12''.
300 metros lineales pino tea 3'' por 4''.
400 metros lineales pino blanco de 1'' por 12''.
3.000 metros lineales pino Brasil de 1|2'' por 12''.
600 metros lineales pino spruce de 1|2'' por 12''.
1.000 metros lineales pino spruce, de 1|2'' por 6''.
200 metros lineales pino spruce de 2'' por 12''.
100 metros lineales pino spruce de 2'' por 3''.
30 kilos pintura negra en polvo.
50 kilos pintura azul en polvo.
10 kilos pintura tierra Siena en polvo.
150 kilos pintura amarilla en pasta.
10 kilos pintura verde en pasta.
100 kilos pintura colorada en pasta.
50 kilos pintura negra en pasta.
300 metros piolín de algodón.
10 metros pipetas de porcelana, para instalación eléctrica.
100 pitones de hierro, surtidos.
30 placas Lafite para soldar.
20 portalámparas con llave.
25 portalámparas sin llave.
20 portafusibles para teléfono.
10 protectores para teléfono (pararrayos).
100 racores para instalación eléctrica.
5 kilos remaches hierro galvanizado.
10 kilos remaches estañados.
20 kilos remaches de hierro, negros.
10 paquetes remaches de cobre.
6 resistencias para estufas.
400 kilos ripolín.
50 rodillos de acero para cojinetes de wagoneta.
3 serruchos de carpintero, de punta.
3 taladros a Crik.
50 tapas para fusibles.
600 tapones fusibles, a cartucho, de 10, 15 y 25 amperes.
10 tapones hierro galvanizado de 1|2''.
10 tapones hierro galvanizado de 3|4''.
10 tapones hierro galvanizado de 1''.
5 tenazas carpintero, (indicar medida).
5 tes de hierro galvanizado de 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''.
5 tes de hierro galvanizado de 1''.
5 tes de hierro galvanizado de 1, 1|4''.
10 tes de hierro galvanizado de 1''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1''.
20 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1|2''.
50 tes para caño de instalación embutida.
2 tijeras para hojalatero.
500 kilos tierra refractaria.
60 toma-corrientes.
50 paquetes tornillos para madera 30-55.
10 paquetes tornillos para madera 20-40.
30 paquetes tornillos paar madera 21-40.
10 paquetes tornillos para madera 18-22.
5 paquetes tornillos para madera 25-45.
20 paquetes tornillos para madera 22-50.
5 paquetes tornillos para madera 18-25.
20 paquetes tornillos para madera 20-25.
75 kilos trevia raíz.
12 tubos vidrio para nivel calderas.
20 kilos tuercas surtidas para bulones.
100 uniones para caño instalación eléctrica.
25 válvulas bronce de 1|2'' para canilla.
25 válvulas bronce de 2|4'' para canilla.
15 válvulas bronce de 1'' para canilla.
20 vaivenes para puertas.
8 vasos vidrio p|pilas Leclanché.
40 vasos porosos p|pila Leclanché.
14 paquetes velas estearinas para coche.

10 vidrios dobles de 70x60.
30 vidrios dobles de 65x38.
25 vidrios dobles de 65x24.
20 vidrios dobles de 63x375.
5 vidrios dobles de 62x56.
100 vidrios dobles de 62x275.
20 vidrios dobles de 57x185.
15 vidrios dobles de 565x18.
5 vidrios dobles de 56x38.
15 vidrios dobles de 56x37.
15 vidrios dobles de 56x36.
70 vidrios dobles de 56x34.
10 vidrios doble de 56x30.
70 vidrios dobles de 56x26.
10 vidrios dobles de 56x24.
60 vidrios dobles de 56x185.
30 vidrios dobles de 555x37.
20 vidrios dobles de 555x22.
30 vidrios dobles de 54x31.
30 vidrios dobles de 53x38.
10 vidrios dobles de 525x375.
10 vidrios dobles de 525x275.
10 vidrios dobles de 52x375.
30 vidrios dobles de 52x32.
40 vidrios dobles de 52x275.
5 vidrios dobles de 52x22.
25 vidrios dobles de 515x265.
30 vidrios dobles de 51x35.
60 vidrios dobles de 51x30.
120 vidrios dobles de 51x275.
50 vidrios dobles de 51x26.
10 vidrios dobles de 50x45.
20 vidrios dobles de 50x41.
5 vidrios dobles de 50x375.
70 vidrios dobles de 50x34.
30 vidrios dobles de 50x26.
50 vidrios dobles de 50x24.
30 vidrios dobles de 50x19.
5 vidrios dobles de 45x215.
10 vidrios dobles de 40x34.
30 vidrios dobles de 40x30.
100 kilos yeso en polvo.
100 cinc para pilas telefónicas.

Bazar.—

12 azucareras enlozadas.
36 baldes de cinc, (indicar capacidad).
6 barriles de vidrio x10 litros.
10 batidores de alambre.
8 boquillas p|calentador Primus.
6 botellones de vidrio.
12 cacerolas enlozadas, (indicar medida).
6 cacerolas de alambre, (indicar medida).
12 cacerolas de hierro batido, (indicar medida).
3 cafeteras enlozadas (indicar capacidad).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar tamaño).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 calentadores a alcohol, a presión.
6 calentadores a kerozene Primus.
3 coladores [illegible] para te.

6 celadores de hierro para caldo.
6 compoteras de vidrio.
6 compoteras de loza.
60 copas de vidrio para agua o vino
6 cubre-fuentes de alambre.
24 cucharas de alpaca para café.
24 cucharas de alpaca para postre.
24 cucharas de alpaca para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
3 cucharones de alpaca.
36 cucharones de hierro.
36 cucharones enlozados.
24 cuchillos de alpaca para postre.
24 cuchillos de alpaca para mesa.
120 cuchillos de hierro para mesa.
10 cuchillos para cocina.
1 cuchillo machete para cocina.
6 cuchillos para masa (panadero).
2 chairas para cuchillos.
2 chatas enlozadas.
3 embudos de cinc (indicar capacidad).
6 ensaladeras de loza (capacidad)
600 bacinillas enlozadas (indicar capacidad).
36 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
36 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
6 faroles de mano, a kerosene.
12 fuentes de loza, varios tamaños (indíquense).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indíquese).
3 hachas de mano.
3 hachas grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
600 jarros enlozados de 500 gramos o aproximado.
36 lebrillos de latón.
12 lecheras enlozadas de 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
36 ollas enlozadas tamaños varios (indíquense).
36 palanganas enlozadas (indíquese diámetro).
30 palas de hierro para basura.
6 paneras de mimbre.
24 pavas enlozadas capacidades varias (indicarlas).
100 pela-papas.
36 platos loza para almuerzo.
36 platos loza para café.
36 platos loza para postre.
180 platos hondos.
360 platos playos.
600 platos enlozados hondos.
1.200 platos enlozados playos.
600 platos de hierro batido, hondos
12 saliveras enlozadas de mano.
24 saliveras enlozadas de piso.
12 sartenes de hierro (indicar medida).
12 soperas de loza (indicar medida)
36 soperas enlozadas (indicar medida).
30 tarros de hierro redondos para leche de 50 litros capacidad, boca ancha de 222 milímetros diámetro.
24 tarros de hierro, redondos para leche de 50 litros capacidad, boca de 16 centímetros diámetro.
36 tazas loza café.
36 tazas loza almuerzo.
36 tazas de loza almuerzo.
600 tazas enlozadas de 500 cent. cúb.
600 tazas de hierro batido de 500 cent. cúb. capacidad.
24 tenedores de alpaca para mesa.
24 tenedores para postre, alpaca.
6 tubos vidrio para farol.
36 vasos de vidrio para agua por 250 gramos capacidad.
6 viandas enlozadas de 3 platos.
6 viandas enlozadas de 5 platos.

Artículos de Librería, Impresos y Utiles de Escritorio—

6 frascos aceite p|máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano "Contador".
30 cajas broches amarillos, Nos. 2, 4, 6, 8 y 10.
120 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 10.
300 carpetas para expedientes en cartulina gris 37 x 28 según modelo No. 27.
600 carpetas para licitación privada en cartulina gris 37 x 28 s|modelo 28.
2.000 carpetas para historias clínicas, en cartulina, (1.000 color gris y 1.000 color blanco) s|modelo No. 26.
150 carpetas biblioratо, en cartulina, para archivo, tamaño carta.
150 carpetas bibliorato, en cartulina, para archivo, tamaño oficio.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 7.
36 cintas para máquina escribir lor violeta.
36 libros copiadores, tamaño oficio, papel japonés, 500 hojas.
1 libro copiador planillas de sueldos, en papel japonés de 500 hojas, tamaño 37 ancho por 40 alto.
200 cuadernos tipo colegio, tapa cartón de 40 a 60 hojas.
3 cajas chinches amarillas (indicar contenido c|caja).
1.000 esferas para reloj control s| modelo 29.
10.000 esferas para reloj control según modelo núm. 30.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas s|modelo 36.
6.000 fórmulas informes de asilados, en tinta copiable, y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 35.
700 fórmulas comunicación alta de asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 37.
500 fórmulas comunicaciones médicos internos, s|modelo No. 54, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos s|modelo No. 25.
700 fórmulas planillas sueldos 1o. hoja, de 40 alto por 37 ancho s| modelo 7.
5.000 fórmulas planillas sueldos 2c. hoja, igual medida, s|modelo No. 8.
2.500 fórmulas lavado de ropa, s|modelo No. 75.
800 fórmulas racionamientos diarios, s|modelo 21, en blocks de 100 hojas.
200 fórmulas avisos de giro, s|modelo No. 76.
700 fórmulas autorización de giro, s|modelo No. 77.
1.200 fórmulas impresas relación de pago, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 9.
200 fórmulas relación de pagos de traslado asilados, en tinta copiable y blocks 100 hojas, s|modelo No. 15.
200 fórmulas relación de pagos en tinta copiable, s|modelo No. 14.
3.000 fórmulas recibos Dirección en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 78.
1.000 fórmulas recibos peculio asilados blocks 100 hojas, s|modelo No. 11
400 fórmulas vales de sueldos, s|modelo No. 79.
1.000 fórmulas arqueo de Caja, s|modelo No. 80.
1000 fórmulas órdenes de provisión en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 10.
500 fórmulas actas licitación privada, en blocks 100 hojas s|modelo No. 32.
3000 fórmulas recetarios médico internos en blocks 100 hojas, s| modelo 39.
1000 fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas s|modelo No. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, s| modelo No. 81.
1000 fórmulas liquidación fletes, s| modelo No. 4.
500 fórmulas balance de comprobación de ropería, s|modelo No. 62.
500 fórmulas balance de comprobación comestibles, s|modelo No. 63.
30000 fórmulas impresos recibo de sueldos s|modelo 33.
6000 fórmulas pedidos de precios para licitaciones, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 34.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color blanco, modelo No. 57.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color rosa s|modelo No. 58.
1000 fórmulas servicio de baño, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 31.
500 fórmulas estado diario de recursos s|modelo 24.
500 fórmulas autorizaciones de economato, en tinta copiable s| modelo No. 22.
1000 fórmulas remito de proveedores según modelo No. 82.
800 fórmulas partes diarios Usina, según modelo No. 83.
100 balance de Villas Hombres s| modelo No. 111.
100 fórmulas balance de Villas Mujeres, s|modelo 112.
3 frascos gomeros.
300 gomas para lápiz H. chicas.
72 gomas circulares para máquina.
1 guía Kraft Anuario 1926.
100 impermeables para copiar tamaño 36 por 25.
100 barras lacre en barras Contador.
24 lapiceras Faber u otra clase buena.
60 lapiceras comunes.
600 lápices comunes.
144 lápices Koinor u otra clase buena de dureza mediana.
60 lápices de color rojo-azul.
12 lápices tinta-violeta.
20 libretas impresas, recetario, s| modelo No. 84.
20 libretas impresas para Villas, s| modelo No. 85.
200 libretas tapa hule, comunes, de más o menos, 40 hojas, rayadas.
100 libretas tapa hule, cuadriculadas.
24 libretas tapa hule, cuadriculadas, con índice.
2 libretas parte diario Ecónomo, s|modelo No. 20, numeración repetida por duplicado, con una hoja fija y otra perforada; de 200 hojas de 37 por 25.
10 libretas índice para libros de contabilidad.
12 libros para archivar esferas de reloj, según modelo No. 56.
2 libros consumo diario de drogas (drogas), s|modelo No. 86.
20 libros auxiliares en blanco, tapa cartón, sencillos, de 33 por 26 y más o menos de 100 folios.
1 libro registro de licitaciones, según modelo No. 87.
1 libro vencimientos de obligaciones.
5 libros historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, 300 folios, de 48 por 29, s|modelo No. 46.
12 libros vigilancia continua, de 350 hojas, lomo tela, tapa cartón sencillas, s|modelo No. 44.
1 libro personal de empleados, de 264 páginas, de 8 de alto por 42 ancho, según modelo No. 2 (1).
4 libros para actas, en blanco, de 36 por 23, medidas aproximadas, 200 fol.
1 libro imputaciones, s|modelo número 88 (1).
1 libro autorización de compras, según modelo No. 89.
1 libro pedidos y recibidos según modelo No. 90 (1).
1 libro copiador de recetas, según modelo No. 91.
1 libro en blanco, borrador de Caja, encuadernación sencilla, de 150 fol.
1 libro entradas clasificadas de 160 folios dobles de 565 de alto por 68 de ancho, abierto, según modelo No. 2 (1).

Libros de contabilidad, haciendo juego, según indicado en seguida: con tamaño de hojas de 37 por 59 cent. "Borrador" de 200 folios más o menos (1).
"Diario" de 520 a 600 folios (1).
"Caja", de 95 a 100 folios dobles (1).

1 juego libros "Mayor" con "Debe" y "Haber" en la misma hoja, de 580 a 600 folios.
1 libro registro correspondencia de asilados, s|modelo No. 92.
1 libro parte Diario Jefe de Celadores, s|modelo No. 45.
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 64 cent. ancho por 47 de alto, s|modelo No. 3.
1 libro estado mensual de asiladas, s|modelo No. 93.
1 libro Producido de Talleres, según modelo No. 94. (1).
100 blocks papel de cartas, en blocks 70 hojas más o menos.
1.000 hojas papel oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 17.
1.000 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, marca "Contador", color violeta o negro.
300 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 40 por 32 centímetros.
200 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 36 por 39 cents.
100 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.
300 hojas papel cuentas, 4 columnas.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, modelo No. 49.
3.500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.
1.500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", especial, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 48.
3.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 5, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 6, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Economato", s|modelo No. 16, en blocks de 100 hojas.
50 kilos libros para enbalar, colores gris o madera.
3.000 números papel para máquina.
5.000 hojas papel multicopy, para máquina.
500 pliegos papel tamaño oficio, rayado, en cuadernillos de cinco pliegos.
1.000 pliegos papel tamaño oficio, cuadriculado, en cuadernillos de cinco pliegos.
240 hojas papel secante, grueso.
1.500 pliegos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 pliegos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
200 hojas papel romaní liso, abierto.
12 bobinas papel engomado.
1 libro consumo Mensual de Drogas, s|modelo No. 95.
3 libros control Mensual de Inventario, s|modelo No. 96.
10.000 fórmulas partes diarios de talleres, s|modelo No. 41.
300 fórmulas balance mensual para rendición de cuentas, en tinta copiable, s|modelo No. 13.
2.000 planillas control de bienes, en blanco, s|modelo No. 64.
500 planillas provisión mensual, de empleados, s|modelo No. 65.
500 planillas ropería Villas de Mujeres, s|modelo No. 66.
500 planillas ropería Villas de hombres, s|modelo No. 67.
500 planillas borrador, producción y consumo, s|modelo No. 97.
500 planillas producido y consumido, s|modelo No. 98.
300 planillas borrador "Inventario" s|modelo No. 99.

3 cajas plumas Perry 306, largas, en cajas de 144 plumas.
40 cajas plumas Perry 341, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas Perry "J" negras, en cajas de 144.
2 cajas plumas Leonard, en cajas de 144.
3 raspadores.
2 reglas Faber, cortas.
4 reglas Faber, largas.
3.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelos 100 al 106.
6.000 sobres esquela timbrados "Dirección", s|modelo 50.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", s|modelo No. 51.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", especiales, papel grueso, modelo 51.
2.000 sobres esquela, timbrados "Contaduría", s|modelo 12.
1.000 sobres oficio timbrados "Contaduría", s|modelo 107.
500 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo No. 19.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", s|modelo 18.
2.000 sobres comerciales.
10 talonarios impresos, pedidos de materiales, s|modelo No. 108.
20 talonarios visita de enfermos, por 100 hojas, s|modelo 53.
20 talonarios de enfermos, por 100 hojas, s|modelo No. 52.
25 talonarios ropa particular de asilados, s|modelo No. 55.
200 talonarios recibos de despensa, por 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|m. 61.
100 talonarios órdenes de Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo No. 23.
500 fórmulas certificados defunción, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 40.
100 talonarios para recibos de Economato, de 150 hojas de 16 por 12, dos hojas perforadas y una fija.
2 pomos tinta para mimeógrafo.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra.
3 litros tinta roja.
2 litros tinta negra de copiar.
2 tinteros vidrio, con base madera.
200 tizas en barritas.
20 trapos p|copiar de 36 por 29.
60 trapos p|copiar de 34 por 24.
1.000 fórmulas impresas licitaciones, s|modelo 109.

Los libros marcados así: (1), deben ser confeccionados en papel de hilo, en buena encuadernación, lomo y ángulos de cuero, forrados en brin, impresos "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva" y con la denominación del libro.

Semillas—

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
1.000 kilos alfalfa.
400 gramos apio blanco lleno.
3.000 cabezas ajos colorado.
3.000 cabezas ajos blanco.
350 plantas alcauciles, almácigos.
100 gramos albahaca.
200 kilos arveja enana.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata, camote.
500 kilos batata, camote, colorada, de Montevideo.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berro común.
200 gramos berro de tierra.
200 gramos berenjenas violetas larga.
100 gramos berenjenas medio larga.
200 gramos berenjenas redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
1 kilo cebolla colorada de la Roca.
1 kilo cebolla blanca de la Reina.
1.500 kilos cebada.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor pie corto.
1 kilo col negra crespa.
1 kilo col rábano.
2.000 kilos centeno.
15 kilos espinaca de Flandes.
10 kilos espinaca Amsterdam.
1 kilo escarola crespa fina de Italia
3 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enana.
50 kilos habas de Sevilla.
500 grms. lechuga arrepollada grande.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga de Nápoles.
500 gramos lechuga perezosa grande.
500 gramos lechuga Bayón.
500 gramos lechuga Romana.
500 gramos lechuga Gotti.
300 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
100 kilos maíz de guinea.
500 kilos maíz Piamentés.
500 kilos maíz Cuarentón.
100 kilos maíz arrugado dulce.
500 gramos melón bola de oro.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón ananá carne verde
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Matheu.
1 kilo peregil común.
5 kilos puerro monstruoso cuarentón.
200 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos amarillos.
200 gramos pimientos colorados de Calahorra.
8.000 kilos papa magnun bonum.
12.000 kilos papas Early.
100 kilos porotos Balines.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino Corenichón de París.
1 kilo pepino largo blanco.
2 kilos rabanito rosado punta blanca.
2 kilos rabanito redondo colorado temprano.
2 kilos remolacha colorada Basano.
4 kilos remolacha colorada oscura de Egipto.
2 kilos remolacha colorada redonda temprana.
1 kilo repollo Asti grande.
3 kilos repollo Joanet.
3 kilos repollo Brunswick.
3 kilos repollo Saint Denis.
1 kilo repollo crespo de Asti chico.
1 kilo repollo quintal de Auvernia.
4 kilos repollo gigante de Barletta.
1 kilo sandía extra temprana de América.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía de Arkansas.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomate Trophi.
500 gramos tomate amarillo de Italia
200 gramos tomate de pera.
200 gramos tomate gigante.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
3 kilos zapallo angola.
2 kilos zapallo amarillo cuello doble.
5 kilos zapallo petirón.
3 kilos zapallo criollo.
4 kilos zapallo del tronco.
20 paquetes amapola.
20 paquetes alelíes.
10 paquetes clavelina.
10 paquetes clavel.
10 paquetes conejitos.
10 kilos clisantemus.
300 kilos flores surtidas.
100 bulbos junquillos simples.
100 bulbos junquillos dobles.
200 bulbos narcisos.
10 gramos violetas cuatro estaciones.
10 gramos cornuta azul (violeta).
10 gramos violeta parisién.

Materiales y útiles de labranza—

2 rollos alambre negro para enfardar.
3 rollos alambre de púas.
6 rollos alambre galvanizado 18|17
50 azadas con cabo.
12 anteojeras reforzadas.
2 bozales de cuero.
20 kilos cadenas para tiro.
40 cabos curvos para palas.
50 cabos para azadas.
24 cabos para horquillas.
1 cuchilla para cortar parvas.
12 guadañas con cabo.
12 horquillas de 3 dientes.
6 hojas para tijeras de podar.
20 tarros insecticida Dudetti.
2 lazos de cuero crudo.
40 postes de quebracho.
36 palas de puntear, con cabo.
12 palas anchas con cabo.
12 picos con cabo.
4 podaderas reforzadas.
2 piedras para afilar guadañas.
12 pecheras de suela de 17".
18 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado.
8 resortes para tijera de podar.
10 kilos sulfato de cobre.
10 kilos sulfuro de carbono.
3 serruchos de podar.
4 tijeras de podar.
6 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2" por 2".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 2 de Julio del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1925. — El Director.

El Director

v30 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 14 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de un Tractor.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.) de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Junio 15 de 1925. — El Director.

v-16 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 16. — Reparo del pabellón w. c. para tropa, del Cuartel ocupado por el Regimiento 3 de Infantería.

Hora 16.15. — Para la construcción del piso del Aula de Hipología del Colegio Militar de San Martín.

Hora 16.30. — Para la instalación de baños calientes en el cuartel ocupado por el Regimiento 4 de Infantería, en Campo de Mayo.

Hora 16.45. — Para la construcción de un local de baños en el mismo cuartel.

Hora 17. — Construcción de locales anexos a la cocina de tropa del mismo cuartel.

La apertura de las propuestas tendrán lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, el día y hora antes mencionado, donde podrán concurrir los interesados, por datos e informes. Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira. Mayor, Secretario.

v30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros para los servicios de las Obras Sanitarias durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta le día 10 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v10 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, (calle Charcas 1840), los días hábiles, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 8 de Julio próximo; y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de diez mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 10 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Julio del corriente año, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo

con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 81.660 kilogramos de cloro líquido, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 6 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 410 uniformes y 311 gorras, de media estación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 15 horas del día 26 de Junio próximo en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 5000 toneladas de piedra granítica de 40 a 50 kg. La planilla y especificaciones, puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de Julio a las 15 horas.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

o|5673 v10 julio

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas por la tradición de 16 toneladas de tubos de bronce, usados en las calderas de locomotoras. Los tubos pueden verse en el Depósito Central, — Obras del Riachuelo, — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Agosto a las 15 horas. El pliego de condiciones será entregado gratuitamente por la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, tercer piso).

o|5675 v10 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, madera dura, lubrificantes, cabo manila, estopa, etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de Junio a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

o|5660-v-26 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de julio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de reparo del camino de Ojo de Agua a San Vicente, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

o|5684-v-23 julio.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la cañada Santa Ana, en el camino de acceso a la estación Alvear, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 1o. de 1925

o|5663 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el río Ceballos, en el primer vado, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925.

o|5665 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Aurora a Santo Domingo, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. —

o|5667 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Ingeniero Moneta hacia San Pedro y de Ingeniero Moneta hacia Capitán Sarmiento, zona del F. C. Central Córdoba, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Junio 16 de 1925.

o|5679 v16 julio

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 6 de 1925.

v-5 julio.

Llámase a licitación hasta el día 20 de Julio a las 15 horas, para al provisión de: postes, crucetas, tablones, medios postes, aisladores irrompibles, aisladores roldana y alambre para línea telefónica. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas, en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce No. 160, 4o. piso.

Buenos Aires, Junio de 1925.

o|5681 10 julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 24 de Junio de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 2.250 toneladas de carbón de piedra para vapor, con sujeción a los pliegos que corren agregados al Expediente O. C. 5132-25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón No. 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de 40.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, curupay, ñandubay o guayacán de 0.12 a 0.24 x 2.50 metros de largo.

El expediente respectivo lleva el No. 6043|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. — Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 30 de Junio de 1925, para la provisión de aparatos de seguridad, cambios completos "Ramapo" y "Jackson" para trocha de 1000, 1435 y 1676 mm., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones, contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3146|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de Julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de cinco mil doscientos metros de cable armado, de alta tensión, incluso uniones y accesorios, puesto en el trayecto de la Subusina de Temperley (Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires), a la Escuela de Agricultura de Santa Catalina. Pliego de condicions y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

o|5677 v15 julio

Llámase a licitación pública, hasta el día veinticuatro (24) de Junio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la ejecución de las estructuras de hormigón armado que comprende la terminación de la cúpula de la escalera principal del Palacio de Justicia. Datos, en la Dirección General de Arquitectura calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1925

o|5602 v24 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 175 R. o 132 E. o 21 L., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 154, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 155, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 157. 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 153, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 156, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Grafiolo, número 474, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Grafiolo, número 475 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hamann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hamann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hamann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1551, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca W. R. Cander, número 266, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1555, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1542, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1553, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1552, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 535682, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 535681, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 535685, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 535686, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 535684, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 300, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 306, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 299, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 305, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 303, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 295, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 302, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 296, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 297, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 301, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 298, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 304, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1995, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1996, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

El Jefe.

v-11 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1276 R. o 783 M. o 722 P. Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca A. Jorquera, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 2, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Carlos Rossi, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 45, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 52, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 54, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Miguel G. Arabal, sin número 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie D. 57, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924,

Marca American Express, número 29668, 1 fardo, vapor Pan América, serie D. 125, fecha de entrada Diciembre 24 de 1924.

Marca Mauricio Hah, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, serie D. 148, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca T. A. M. Dauche, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie D. 196, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Rogelio Miralle, número 1, 1 paquete, vapor D. D'Aosta, serie D. 299, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Z. Padilla Cía., número 1, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 301, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Perfumo y Cía., número 3, 1 damajuana, vapor C. Battisti, serie D. 372, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 4, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie D. 373, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 5, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie D. 374, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 382, fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 383, fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca P. y Cía. Ltda. Agente Compañía, número 216, 1 cajón, vapor Desirade, serie D. 491, fecha de entrada Enero 15 de 1925.

Marca Fiat Argentina, número 291, 1 cajón, vapor América, serie D. 559, fecha de entrada Enero 19 de 1925.

Marca Tienda San Juan, número 3371, 1 cajón, vapor Corinaldo, serie D. 567, fecha de entrada Enero 17 de 1925.

Marca Paudero L., número 3, 1 lío, vapor Garibaldi, serie D. 599, fecha de entrada Enero 22 de 1925.

Marca J. Monteagudo, número 1, 1 fardo, vapor El Uruguayo, serie D. 608, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca César Canepglia, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie D. 688, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca W. S. Weston, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, serie D. 762, fecha de entrada Enero 25 de 1925.

Marca Sr. Cónsul del Ecuador, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie A. 3365, fecha de entrada Marzo 29 de 1922.

Marca Ramón A. Tiscosa, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 47, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Vicente Trijo, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie Z. 57, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Alfredo Lombardi, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 60 fecha de entrada Enero 9 de 1925.

Marca Manuel González, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 79, fecha de entrada Enero 16 de 1925.

Marca Manuel Charina, sin número, 1 lío, Tren Internacional serie Z. 107, fecha de entrada Enero 24 de 1925.

Marca Evaristo J. Gajo, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 108, fecha de entrada Enero 24 de 1925.

El Jefe.

v-11 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Correa, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmelo di Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcial González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Parissi de Ricca, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Ricca.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Aballay, que deben apersonarse a al Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Lalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925. — El Secretario.

v25 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Zamora de Díaz, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Juan Gregorio Díaz.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

v25 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Mercedes Costa de Martín, por sí y su hija menor Elena Martín, doña Alcira, doña Estela, doña Luisa Esther y doña Delia Fernanda Martín, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Mario Martín.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

v25 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Aguilara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Caseratti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de la Cruz Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Vicente Barbosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Da Mascena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

v4 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás T. Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a jusificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Olivero Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Disanti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sgarlato o Scarlato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortuna Lezana de Cornet, por sí y sus hijos menores Eugenio Alejandro, Santiago Tránsito, Enrique Leandro, Cristina María Berta y Leandro Argentino Cornet, en su carácter

de viuda e hijos legítimos del ex- peón de la Sub-Prefectura de Paraná, don Alfredo Eugenio Cornet.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario

v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Demartino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hilario Ghio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel José Leo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — Armando F. Laspiur, secretario.

e13 junio s|p.p. 2112 v20 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Victorio Portiglia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

e13 junio s|p.p. 2113 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, que atiende interinamente el despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carodi y Lucía Corrales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría 30 de Mayo de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 junio s|p.p. 2114 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Torres, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e18 junio s|pp 2127 v24 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores Costa y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio s|pp 2117 v1 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José García, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán. 3er. piso.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e13 junio s|pp 2118 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Martarotti, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 julio s|p.p. 2119-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Lorregino, imputado de estafa; Antonio Lorenzo Camp Sumez, de defraudación, Juan Tomás Picasso, de defraudación; Elías o Mario González, de robo y Arístides de Genaro o Julio Fernández, de hurto, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante a estar a derecho, en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Severo Vera, secretario.

13 junio s|p.p. 2120-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Rodríguez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2121-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Vieyra (a) El Avestruz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio diez de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2122-v-20 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Alfredo Keena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e18 junio s|pp 2128 v24 julio.

Por disposición del señor Júez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Agra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o por apoderado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Floro Conde, secretario.

e20 junio s|p.p. 2129 v27 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Gregorio Peñón y Moisés Goldstein, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación a Rosalino Campanella, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e20 junio s|p.p. 2130 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Valerio Ponce de León, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e20 junio s|p.p 2131 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Moya, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2136-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Arsenio Carril, de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2105 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan López, de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2104 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Luis Lettieri (a) "Matesiete", por estafa, y Domingo Suppa, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2098 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Francisco Domingo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro

E. 5 junio spp. 2099 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan C. Barena, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2100 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Benchetrit, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2101 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Evarista Rebecla, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2102 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Alc, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2103 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Antonieta Cavalli de Oddera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — M. Echegaray, secretario.

E. 5 junio spp. 2106 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Fausto Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1925. — Enrique A. Peña, secretario.

E. 5 junio spp. 2108 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ... Pereyra, para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 junio spp. 2109 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Acosta Teodora de Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — A. Marcó del Pont, secretario.

E. 5 junio spp. 2119 v13 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Rivarola Ernesto, clase 1903, matr. 427; Mercado Evaristo, clase 1903, matr. 236; Méndez César, clase 1903, matr. 435; Heredia Tomás, clase 1903, matr. 454; Suárez Nicolás de Tolentino, clase 1903, matr. 482; Chiapero Antonio Miguel, clase 1903, matr. 3037; Oviedo Sebastián, clase 1903, matr. 1351; Dalmastro Albino Félix, clase 1903, matr. 1228; Casas Leopoldo, clase 1903, matr. 1187; Miguens Hortensio Segundo, clase 1903, matr. 785; Alanis Pedro Venancio, clase 1903, matr. 908; Piedra Hermenegildo, clase 1903, matr. 1303; Suárez Manuel Tránsito, clase 1903, matr. 589; Castelli Santos, clase 1903, matr. 598; Oviedo Perfecto, clase 1903, matr. 419; Rodríguez Raúl, clase 1903, matrícula 417; González Pompeyo Angel, clase 1903, matr. 1081; Peralta Humberto, clase de 1903, matr. 364; Losano Anancio, clase 1903, matr. 983; Polo Marcos Luis, clase 1903, matr. 3324; Pereyra Ireneo Feliciano, clase 1903, matr. 96; Giménez Juan, clase 1903, matr. 415; Brusasca José, clase 1903, matr. 291; Ramírez Gesifredo, clase 1903, matr. 225; Odorizzi Luis, clase 1903, matr. 373; Palacios Lucio, clase 1903, matr. 1229; Peralta José Heriberto, clase 1903, matr. 1227; Fernández Agustín, clase 1903, matr. 1241; Bustamante Julio Eulogio, clase 1903, matr. 310; Maneada Luis Victoriano, clase 1903, matr. 757; Neira Remigio Domingo, clase 1903, matr. 1245; Valentini Américo Damirno, clase 1903, matr. 308; Rossi Alejandro, clase 1903, matr. 1078; Farías Cruz, clase 1903, matr. 1110, Contreras José Emilio, clase 1903, matr. 750; Suárez Juan, clase 1903, matr. 127; Vidal Roberto, clase 1903, matr. 1110; Moreno Adolfo, clase 1903, matr. 296; Carrero Florindo Ignacio, clase 1903, matr. 1168; Bustos José, clase 1903, matr. 1157; Gómez José León, clase 1903, matr. 518; Morano Norberto Atilio, clase 1903, matr. 507; Oviedo Juan Felipe, clase 1903, matrícula 509; y Maldonado Valentín, clase 1903, matr. 556, infractores a la Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos Vivas José Domingo, clase 1905, matr. 643; Mansilla Mariano, clase 1905, matrícula 1649; Villega Julián Baldomero, clase 1905, matr. 821; Pérez Antonio, clase 1906, matr. 1033; Bonin Esteban, clase 1906, mat. 977; Zárate Juan, clase 1906, matr. 908; Rogérs Bernardo Francisco, clase 1904, matr. 10.., y Varese Carlos, clase 1906, matr. ..22, infractores a la Ley 4707 (enrolamiento fuera de término), para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Junio 3 de 1925. — M. Díaz Barraza, secretario.

E. 5 junio spp. 2111 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ibargaray, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2085 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Núñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2086 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Luisa Boidi o Aurora U. Díaz, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|p.p. 2087 v10 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ramón Tarasola o Tarazona, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2088 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Graciana Hazaret de Garay, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — José M. Méndez, secretario.

e3 junio s|p.p. 2089 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Leopoldo Leclar, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e3 junio s|p.p. 2090 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bianchi, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er piso.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

E. 3 junio s.p.p. 2078-v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Pedro Luppi y Eduardo Saavedra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2079-v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Duvon o Duson, procesado por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio s|p.p. 2080 v- 10 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Fernando Miglieri, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2081 -v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Rossi, para que dentro de del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2133-v-27 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rordiguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Boris Cabacoff, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo veinte de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2084 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Van Alewijn, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso

E. 3 junio spp. 2077 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugoAgustín Diéguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2092 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Gorina, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2093 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Chiesa a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 junio s|pp. 2094 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Politi, acusado de homicidio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2095 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e3 junio s|pp. 2096 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Ibarra, acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 junio s|pp. 2097 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Abelardo Rugo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo treinta de 1925 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 junio spp. 2107 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Saverio Missitto, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2134-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fernando Marconi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Alberdo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2075 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Claudio Pérez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 26 mayo spp. 2076 v27 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Novellino, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue, por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, en el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Mayo 13 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e22 mayo s|pp 2071 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bianchi, por el delito de defraudación: Pedro González, por estafa; David Mondrik, Amadeo Casciardi, Germanis Jaime de Penel, por quiebra; Enrique I. Caboza por defraudación; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 20 junio s|p.p. 2137-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Julio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2074 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Silvano Graciarena, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e22 mayo s|pp 2070 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Leonidas Mastrópulo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Mayo quince de 1925. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 mayo s|pp 2027 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis Landini, para que, dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2135-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bartolomé Frontera, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2132-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos: Marta Coronel, José Anido, Alcira Lozano, Lagare José, Elsa y Enrique Hinnch y Roque Raimundi, acusados por el delito de hurto; a Juan Guadalupe Ferreyra (a) Pirincho o El Carbonero, por homicidio; a Asunción Pazo de Franco, Abraham Daskar, Eusebio Rodríguez, Florinda Gómez de Iglesias, José F. Bravo, Aron Rerecvich y Gil María López, por defraudación; a Juan Buch, por quiebra; a Juan Arricia por abuso de armas; a Alfonso Sicilio por robo; a Angel Rodríguez, por estafa y Fernando Benit, por defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e13 junio s|pp 2116 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bignoli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 mayo s|pp 2067 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Emi-

lio Sáenz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e22 mayo s|pp 2068 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rojas de Escobar, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

E. 22 mayo spp. 2073 v27 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Regalini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 junio s|pp 2123 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Raúl Decoud, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e18 junio s|pp 2124 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Polo Casalchi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárcele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|pp 2125 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Ignacio Vázquez y Juan Carlos Hunter o Arturo Campbell o Hunter Bradley e Carlos Simpson o Arturo Roberts, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 junio s|pp 2126 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Camu o Camoú o Lamouche de Camou, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Floro Conde, secretario.

e13 junio s|p.p. 2115 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Alejandro Camaño y José Navarro, acusados de hurto; Mario Cisterna, César Avaro y Adul Chacra, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento ed ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e22 mayo s|pp 2066 v27 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.50 mts.; manga 1.35 mts. y puntal 0.35 mts. Con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v23 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Elenita A, sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman, (Posadas), el día 26 de Abril ppdo. y cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4 mts.; manga 1.25 mts.; y puntal 0.48. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, Oficial 1o.

v24 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 mts., manga 1.25 mts., y puntal 0.60 mts. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 de manga, 60.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40 mts., manga 0.32 mts., y puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la Rada Exterior, frente al kilómetro 21 del Canal Norte, el 30 de Octubre del año ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.29 mts.; manga 1.55 mts. y puntal 0.50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras; construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v20 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 29 H. P. más o menos, cartes de aluminio, volante de fierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, oficial 1o.

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación, tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 mts., manga 2.97 mts., puntal 1.33 mts. Construcción en madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Oficial 1o.

v7 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b|925., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada en las proximidades del Arroyo Carpincho, en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el día 18 del corriente, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts.; manga: 1.15 mts.; y puntal: 0.27 mts. Forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; popa y proa de madera dura; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul, con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v4 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número de matrícula ni nombre. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

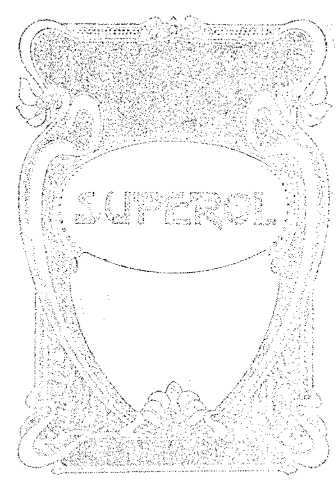
Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v-22 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

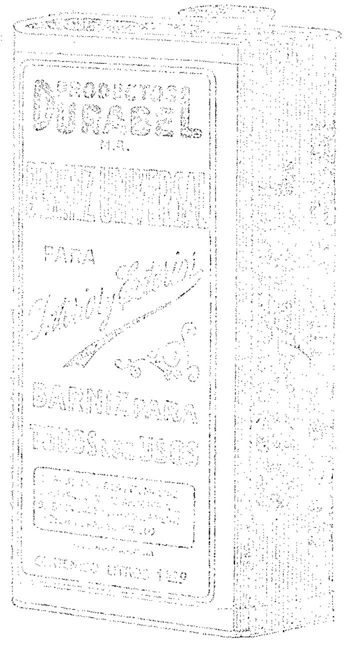
Acta No. 107.722



Junio 10 de 1925. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.443.

v-26 junio

Acta No. 107.718



Junio 10 de 1925. — Pablo Concaro. — Para distinguir barnices en general, de la clase 10 (envase). — Aviso número 7.452.

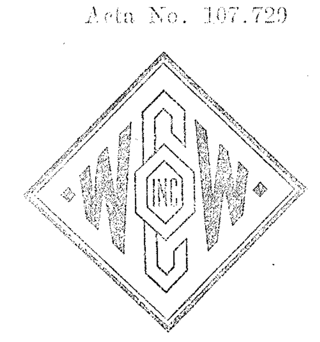
v-26 junio

Acta No. 107.728
"PROTERCEINE"

Junio 10 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higien; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.438.

v-26 junio

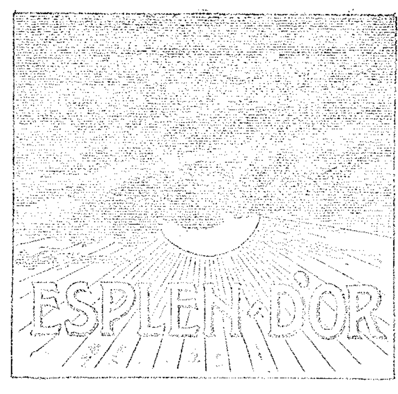
Acta No. 107.729



Junio 10 de 1925. — William Whitman Company Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.448.

v-26 junio

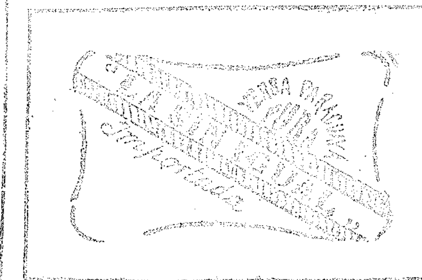
Acta No. 107.730

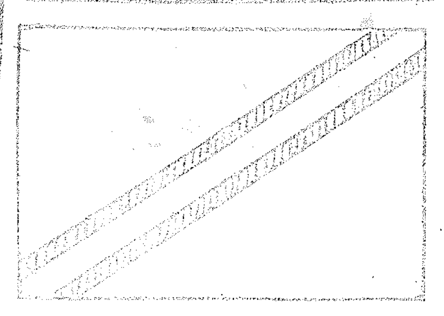


Junio 10 de 1925. — Peri Lusta Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.449.

v-26 junio

Acta No. 107.734





Junio 10 de 1925. — Pedro Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 7.430.

v-26 junio

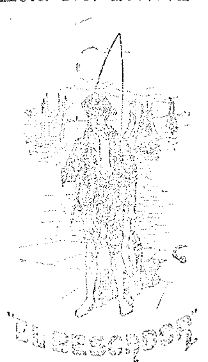
Acta No. 107.770



Junio 12 de 1925. — "Sogeco." Société Generale pour le Commerce de Produits Industriels, Société Anonyme. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso No. 7537.

v-26 junio

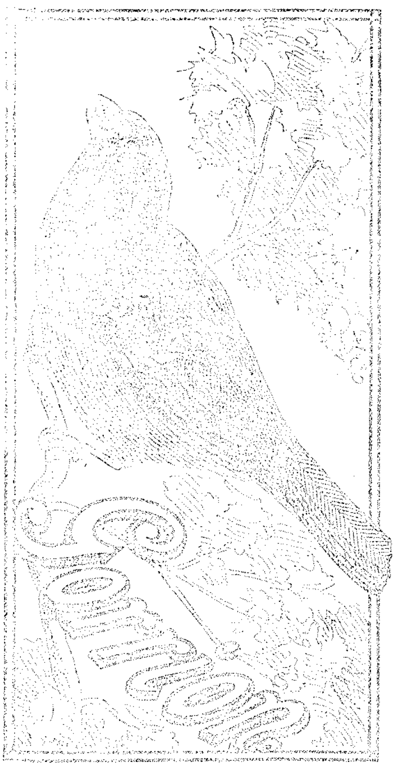
Acta No. 107.771



Junio 12 de 1925. — Blanco y Pazos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.466.

v-26 junio

Acta No. 107.773



Junio 12 de 1925. — Guillermo Barthe Hijos y Cía.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.536.

v-26 junio

Acta No. 107.776
"BENZO"

Junio 13 de 1925. — Luis Perri y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.541

v-26 junio

Acta No. 107.744
"PIRACAY"

Junio 10 de 1925. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso No. 7.456.

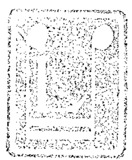
v-26 junio

Acta No. 107.745
"TAMANDUA"

Junio 10 de 1925. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso No. 7.457.

v-26 junio

Acta No. 107.746



Junio 12 de 1925. — Paul Baehne. — Para distinguir música impresa, de la clase 7. — Aviso No. 7.498.

v-26 junio

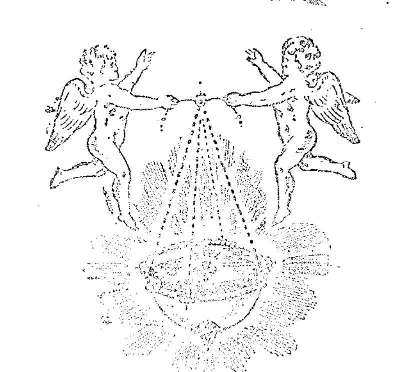
Acta No. 107.792



Junio 12 de 1925. — Buenaventura Massó. — Para distinguir perlas de fantasía, únicamemte, de la clase 9. — Aviso No. 7.458.

v-26 junio

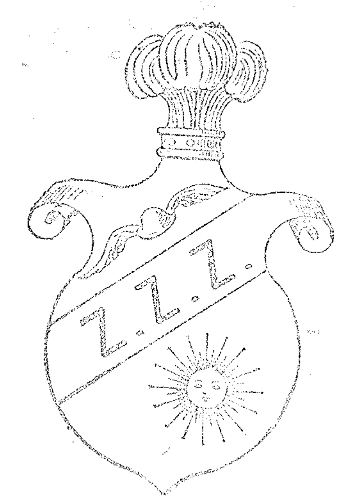
Acta No. 107.763



Junio 12 de 1925. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7.461.

v-26 junio

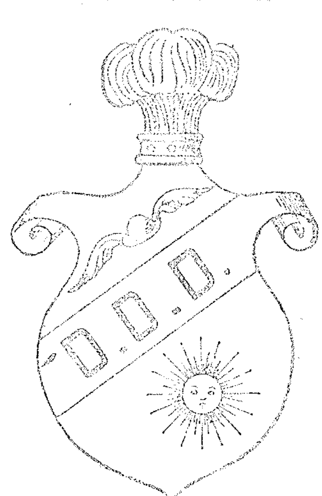
Acta No. 107.764



Junio 12 de 1925. — Dominoni Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada.—Para distinguir sombrerería en general, del la clase 16. — Aviso No. 7.459.

v-26 junio

Acta No. 107.765



Junio 12 de 1923. — Dominoni Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada.—Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso No. 7.460.

v-26 junio

Acta No. 107.766



Junio 12 de 1925. — Gutierrez Hnos. Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 7.463.

v-26 junio

Acta No. 107.769

"LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS"

Junio 12 de 1925.—Luis de Villalobos y Antón Gutiérrez y Urquijo. — Para distinguir artículos de librería, papelería e imprenta, de la clase 18. — Aviso No. 7.531.

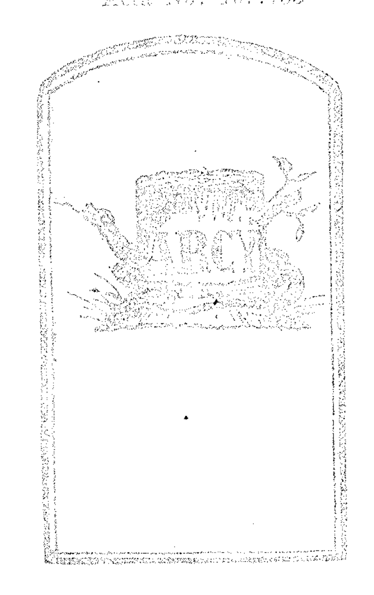
v-26 junio

Acta No. 107.727
"PERAZIODOL"

Junio 10 de 1925. — H. Millet y J. R... — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higien; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.439.

v-23 junio

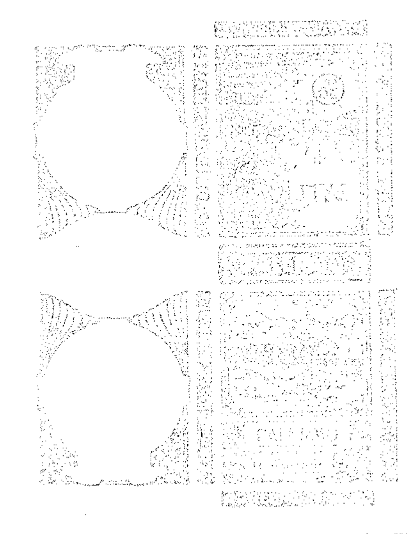
Acta No. 107.753



Junio 12 de 1925. — Pedro Arca y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.402.

v-26 junio

Acta No. 107.754



Junio 12 de 1925. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 7.494.

v-26 junio

Acta No. 107.711
"TIC-TAC"

Junio 10 de 1925. — H. T. Ratcliff Limitada, Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.484.

v-26 junio

Acta No. 107.768

"LAS COMUNAS ARGENTINAS"

Junio 12 de 1925.—Luis de Villalobos y Antón Gutiérrez y Urquijo. — Para distinguir artículos de librería, papelería e imprenta, de la clase 18. — Aviso No. 7.532.

v-26 junio

Acta No. 107.755

"EL NORTE AMERICANO"

Junio 12 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.511.

v-26 junio

Acta No. 107.757

IZAL

Junio 12 de 1925. — Newton, Chambers y Co. Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 7.491.

v-26 junio

Acta No. 107.758

IZAL

Junio 12 de 1925. — Newton, Chambers y Co. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.492.

v-26 junio

Acta No. 107.759

IZAL

Junio 12 de 1925. — Newton, Chambers y Co. Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7.490.

v-26 junio

Acta No. 107.760

IZAL

Junio 12 de 1925. — Newton, Chambers y Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.489.

v-26 junio

Acta No. 107.724

"BERSON"

Junio 10 de 1925. — Harburger Gummiwaren-Fabrik Phoenix A. G. — Para distinguir tacos y suelas de goma, de la clase 16. — Aviso No. 7.435.

v-26 junio

Acta No. 107.726

"BIKINYOD"

Junio 10 de 1925. — J. B. Bedouret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.436.

v-26 junio

Acta No. 107.725

"PIRAZZI"

Junio 10 de 1925. — Breyer Hermanos. —Para distinguir cuerdas en general, para instrumentos musicales, de la clase 7. — Aviso No. 7.437.

v-26 junio

Acta No. 107.735



Junio 10 de 1925. — Matth Hohner Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 7.429.

v-26 junio

Acta No. 107.736



Junio 10 de 1925. — Matth Hohner Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 7.428.

v-26 junio

Acta No. 107.737

"ZIMOSA"

Junio 10 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.172.

v-26 junio

Acta No. 107.738

"HOGAR"

Junio 10 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir jabones de uso doméstico, de la clase 14. — Aviso número 7.427.

v-26 junio

Acta No. 107.740

"BETINO"

Junio 10 de 1925. — Pedro y José Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.424.

v-26 junio

Acta No. 107.739

"CLARISIMO"

Junio 10 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir jabones de uso doméstico, de la clase 14. — Aviso número 7.426.

v-26 junio

Acta No. 107.741

"AFTON"

Junio 10 de 1925. — Pedro y José Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.425.

v-26 junio

Acta No. 107.742

"BIDEON"

Junio 10 de 1925. — Pedro y José Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.423.

v-26 junio

Acta No. 107.743



Junio 10 de 1925. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.419.

v-26 junio

Acta No. 107.752

Lufkin Rule Co.

Junio 12 de 1925. — The Lufkin Rule Company. — Para distinguir cintas, cuerdas, lienzas y reglas de medir, sondas, calibradores, reglas de reducción o instrumentos de medir en general, de la clase 6. — Aviso No. 7.464.

v-26 junio

Acta No. 107.700

823

Junio 10 de 1925. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.473.

v-26 junio

Acta No. 107.766
"DANTE"

Junio 10 de 1925. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 7.480.

v-26 junio

Acta No. 107.701

904

Junio 10 de 1925. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.474.

v-26 junio

Acta No. 107.702



Junio 10 de 1925. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.475.

v-26 junio

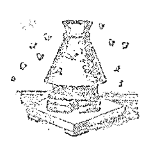
Acta No. 107.703

994

Junio 10 de 1925. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.476.

v-26 junio

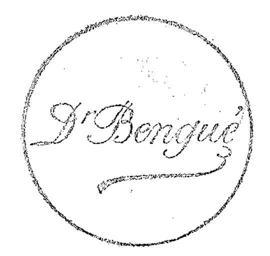
Acta No. 107.704



Junio 10 de 1925. — Société Anonyme La Soie. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Aviso No. 7.477.

v-26 junio

Acta No. 107.705



Junio 10 de 1925. — Jules Bengué. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drógas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.478.

v-26 junio

Acta No. 107.707

"SULAMITA"

Junio 10 de 1925. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.479.

v-26 junio

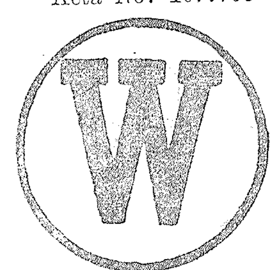
Acta No. 107.709

"MAGNUMS"

Junio 10 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.482.

v-26 junio

Acta No. 107.708



Junio 10 de 1925. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, lacas, colas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Aviso Nro. 7.481.

v-26 junio

Acta No. 107.687

COOKLEY K

Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.397.

v-26 junio

Acta No. 107.688

MANOR

Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.398.

v-26 junio

Acta No. 107.689

ARLEY

Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.399.

v-26 junio

Acta No. 107.690



Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.400.

v-26 junio

Acta No. 107.691



Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.401.

v-26 junio

Acta No. 107.695

"ZEBELINA"

Junio 9 de 1925. — Isaac Zebel. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 7.403.

v-26 junio

Acta No. 107.692

ALPARGATERIA LA ARGENTINA

Junio 9 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.417.

v-26 junio

Acta No. 107.693

LA ALPARGATERA ARGENTINA

Junio 9 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.418.

v-26 junio

Acta No. 107.694

"ETRUSCA"

Junio 9 de 1925. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.422.

v-26 junio

Acta No. 107.696



Junio 10 de 1925. — The Dayton Fan And Motor Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 7.413.

v-26 junio

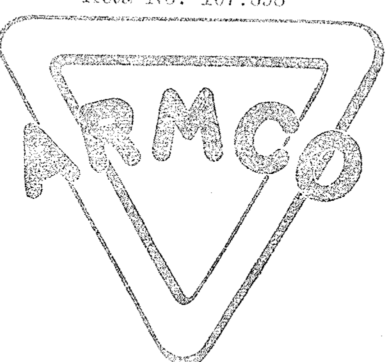
Acta No. 107.697

"WEIKRA"

Junio 10 de 1925. — "Kawe" Ein y Ausfuhrgesellschaft. m. b. H. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7.414.

v-26 junio

Acta No. 107.698



Junio 10 de 1925. — The Armco International Corporation. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 7.416.

v-26 junio

Acta No. 107.699



Junio 10 de 1925. — Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolaget. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso No. 7.472.

v-26 junio

Acta No. 107.678

"HELIA"

Junio 9 de 1925. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 7.407.

v-26 junio

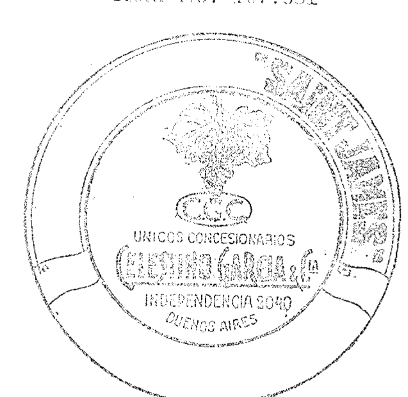
Acta No. 107.679



Junio 9 de 1925. — Chauki F. Zarif. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.411.

v-26 junio

Acta No. 107.681



Junio 9 de 1925. — Celestino García y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos rhum. — Aviso No. 7.412.

v-26 junio

Acta No. 107.682

"ESTROPAJITO"

Junio 9 de 1925. — Luis Enrique Benoit. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.410.

v-26 junio

Acta No. 107.685

"CHELAVICHY"

Junio 9 de 1925. — J. Spinossa Cattela. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.371.

v-26 junio

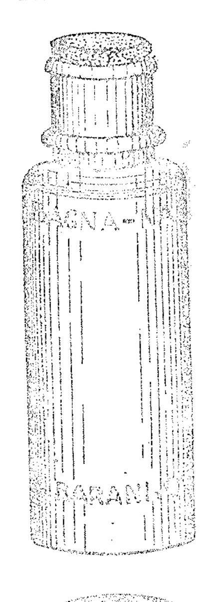
Acta No. 107.686

PLOUGH

Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.396.

v-26 junio

Acta No. 107.683





Junio 9 de 1925. — A. Barani y Cía. — Para distinguir citrato, tártaro de soda, magnesia, preparados y productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2 (envase). — Aviso No. 7.469.

v-26 junio

Acta No. 107.684



Junio 9 de 1925. — Lión Suaya y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.421.

v-26 junio

Acta No. 107.777

"RADICOT"

Junio 13 de 1925. — Luis Perri y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.542.

v-26 junio

Acta No. 107.778



Junio 13 de 1925.—Jorge A. Gigena. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 7.519.

v-26 junio

Acta No. 107.779

"ENCICLOPEDIA COLUMBUS"

Junio 13 de 1925. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.529.

v-26 junio

Acta No. 107.712



Junio 10 de 1925. — Humberto Galbarini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.485.

v-26 junio

Acta No. 107.713



Junio 10 de 1925. — Humberto Galbarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.486.

v-26 junio

Acta No. 107.715

"GLENARD"

Junio 10 de 1925. — Wal y Viviano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7.434.

v-26 junio

"EL TAITA"

Acta Nro. 107.660

Junio 8 de 1925. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.373.

v-26 junio

Acta No. 107.661

"CHIRUSA"

Junio 8 de 1925. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.372.

v-26 junio

Acta No. 107.662

"EXPEDIENTE"

Junio 8 de 1925. — Manuel Riera Frau. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.375.

v-26 junio

Acta No. 107.664

"GOLDLEAF"

Junio 8 de 1925. — Markt y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.370.

v-26 junio

Acta No. 107.663

"OFICIAL"

Junio 8 de 1925. — Manuel Riera Frau. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.374.

v-26 junio

Acta No. 107.673

"FIRINIT"

Junio 8 de 1925. — Walter Stephan. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso No. 7.394.

v-26 junio

Acta No. 107.675

"CENTENARIO"

Junio 9 de 1925. — B. F. Avery y Sons, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lavar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, con excepción de prensas para lana. — Aviso número 7.395.

v-26 junio

Acta No. 107.666

"SALUTARIS"

Junio 8 de 1925. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.391.

v-26 junio

Acta No. 107.667

"LA HIGIENICA"

Junio 8 de 1925. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.392.

v-26 junio

Acta No. 107.668

"PALACE"

Junio 8 de 1925. — Max Glucksmann. — Para distinguir gramófonos, accesorios, repuestos y derivados, de la clase 6. — Aviso No. 7.347.

v-26 junio

Acta No. 107.669

"LA MADRILEÑA"

Junio 8 de 1925. — Sociedad Anónima Comercial "Casa América Limitada". — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 7.355.

v-26 junio

Acta No. 107.670

"LA VALENCIANA"

Junio 8 de 1925. — Sociedad Anónima Comercial "Casa América Limitada". — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 7.356.

v-26 junio

MARCA RENUNCIADA

"LA DELICIA"

Guillermo F. Achenbach, renuncia todos sus derecho a la marca que le fué acordada bajo el No. 63.596, el 14 de Agosto de 1920, en cuanto únicamente se refiere a cereales de la clase 22. — Aviso No. 7.471.

v-26 junio

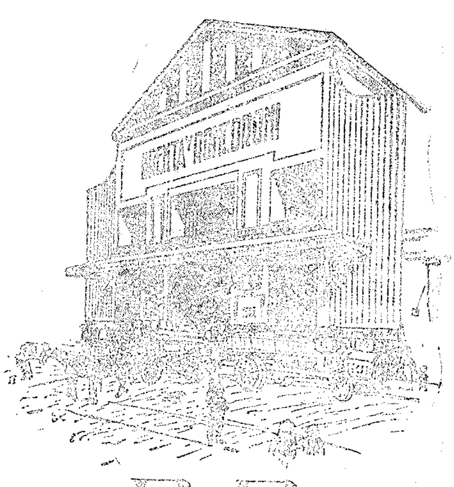
Acta No. 96.543



Septiembre 20 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Junio 12 de 1925). — Aviso No. 7.538.

v-26 junio

Acta No. 100.627



Mayo 16 de 1924. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Junio 12 de 1925). — Aviso No. 7.441.

v-26 junio

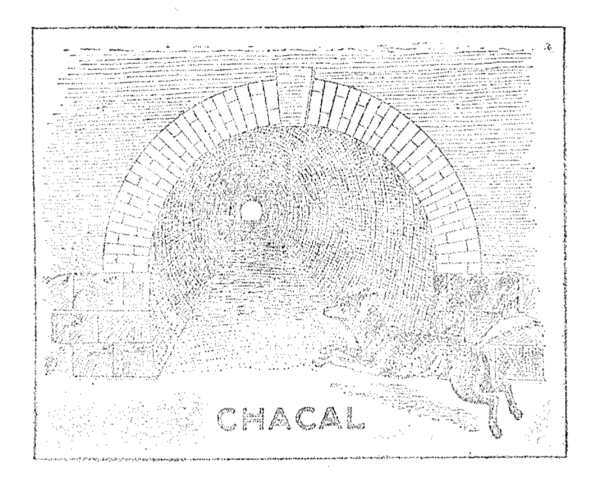
Acta No. 107.748

·BLAN-KOR·

Junio 12 de 1925. — Faubel S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.469.

v-26 junio

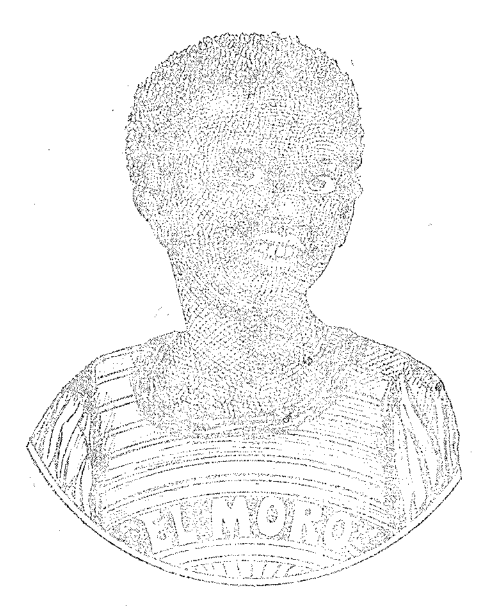
Acta No. 107.716



Junio 10 de 1925. — [illegible] y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.450.

v-26 junio

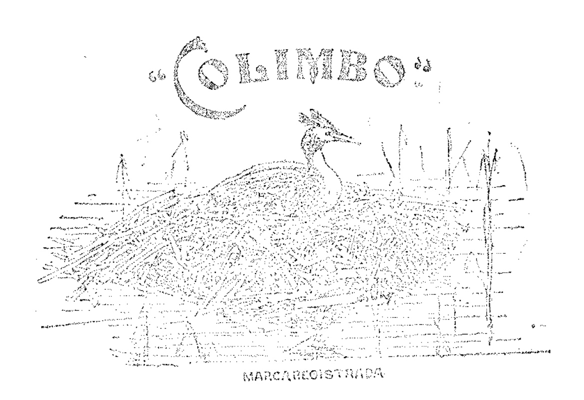
Acta No. 107.717



Junio 10 de 1925. — Cabl[illegible] — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.451.

v-26 junio

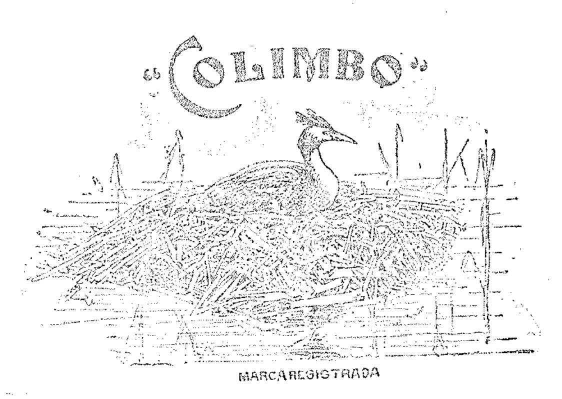
Acta No. 107.719



Junio 10 de 1925. — Luis Bariffo (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.453.

v-26 junio

Acta No. 107.720



Junio 10 de 1925. — Luis Bariffo (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.454.

v-26 junio

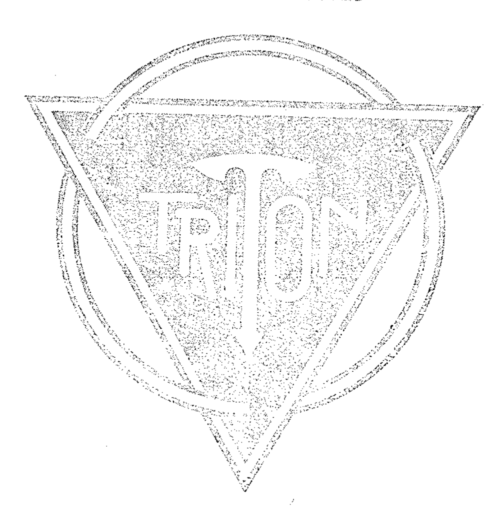
Acta No. 107.721

NEPTUNO

Junio 10 de 1925. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 7.442.

v-26 junio

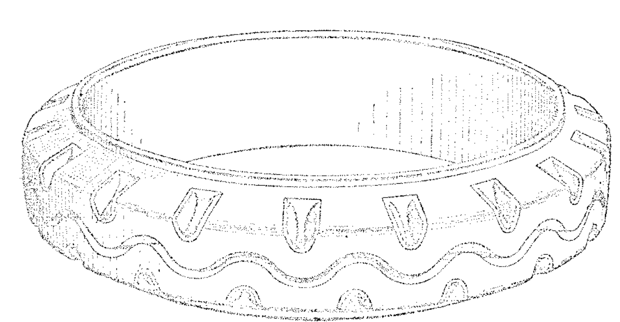
Acta No. 107.723



Junio 10 de 1925. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 7.444.

v-26 junio

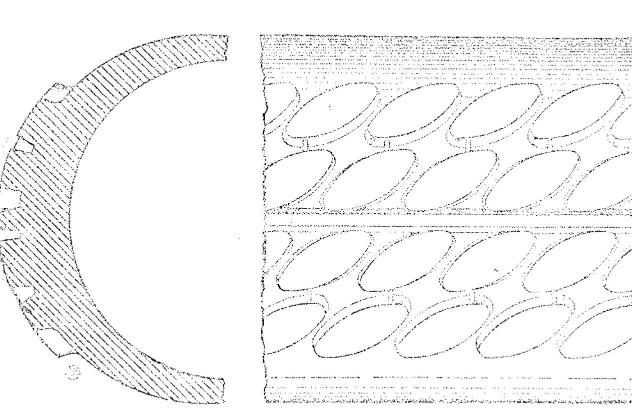
Acta No. 107.722



Junio 10 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 7.446.

v-26 junio

Acta No. 107.730



Junio 10 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 7.445.

v-26 junio

Acta No. 107.731

BUCILLA

Junio 10 de 1925. — Bernhard Ulmann Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.447.

v-26 junio

Acta No. 96.673



Septiembre 27 de 1923. — José Beschón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Junio 12 de 1925). — Aviso No. 7.440.

v-26 junio

Acta No. 104.495



Diciembre 2 de 1924. — José Antonio Méndez. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. (Substituída en Junio 5 de 1925). — Aviso No. 7.369.

v-26 junio

Acta No. 104.774



Diciembre 19 de 1924. — J. E. Turner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. (Modificada en Junio 8 de 1925). — Aviso No. 7.378.

v-26 junio

Acta No. 107.767



Junio 12 de 1925. — Antonio J. Cerqueira. — Para distinguir conservas de pescado en general de la clase 22. — Aviso No. 7.462.

v-26 junio

Acta No. 107.772

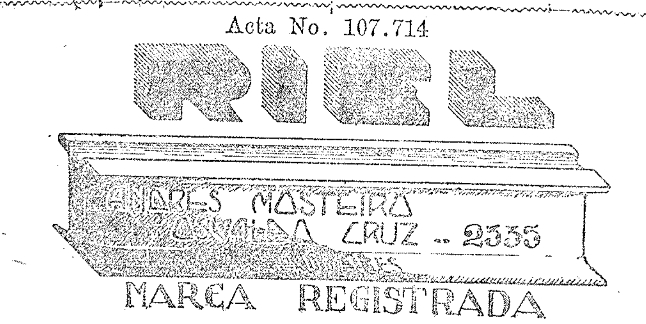
ALEMANIA

"G.B.H. y Cía"

Junio 12 de 1925. — Guillermo Barthe Hijos y Cía.—Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.535.

v-26 junio

Acta No. 107.714



Junio 10 de 1925. — Andrés Mosteiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 7.433.

v-26 junio

Acta No. 107.775

"RHENANIA"

Alemania

Junio 12 de 1925. — Steinzeugfabrik Rhenania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.534.

v-26 junio

Acta No. 107.658



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 7.380.

v-26 junio

Acta No. 107.659



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 25. — Aviso No. 7.379.

v-26 junio

Acta No. 101.775



Diciembre 19 de 1924. — J. E. Turner. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. (Modificada en Junio 8 de 1925). — Aviso No. 7.377.

v-26 junio

Acta No. 107.646



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 7.388.

v-26 junio

Acta No. 107.674

"LIBRO d'ORO d'ITALIA"

Junio 8 de 1925. — Alessandro Nino Polinoro. — Para distinguir publicaciones y diplomas de la clase 18. — Aviso No. 7.393.

v-26 junio

Acta No. 107.649



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.390.

v-26 junio

Acta No. 107.650



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.387.

v-26 junio

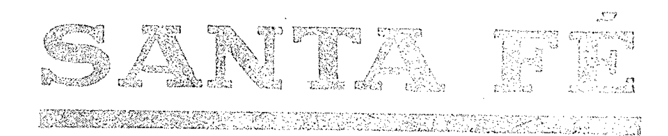
Acta No. 107.651



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 7.386.

v-26 junio

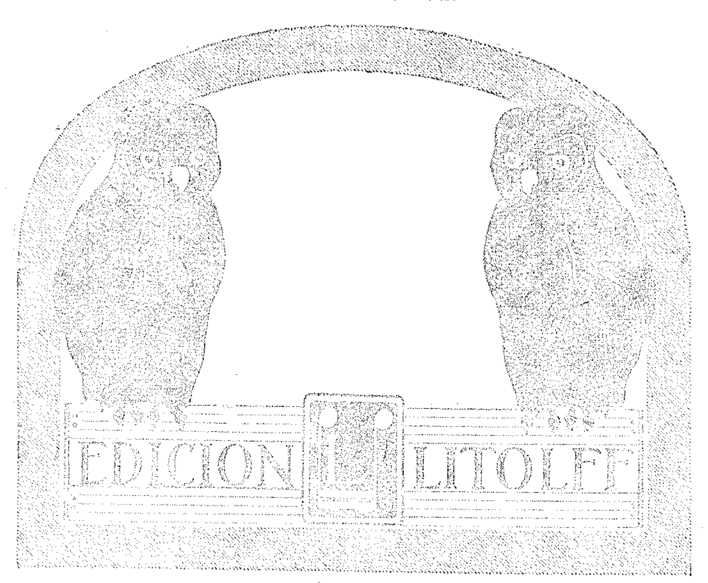
Acta No. 107.665



Junio 8 de 1925. — Ramón Morales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.394.

v-26 junio

Acta No. 107.747



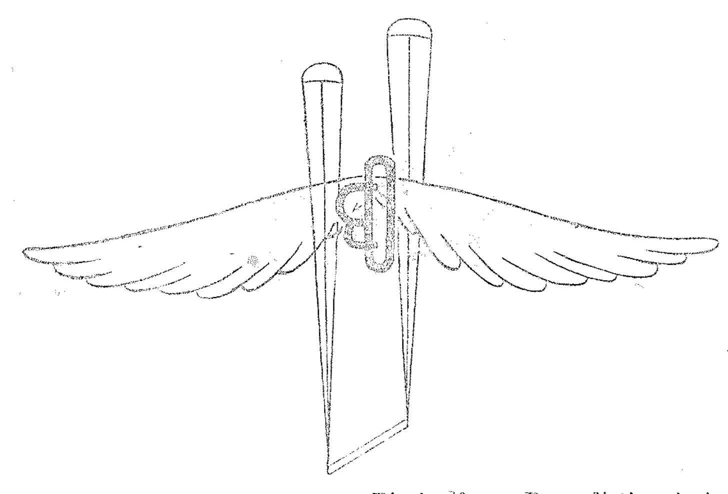
Junio 12 de 1925. — Paul Baehne. — Para distinguir música impresa, de la clase 7. — Aviso No. 7.487. v-23 junio

Acta No. 107.749

HELENIA

Junio 12 de 1925. — Faubel S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.470. v-23 junio

Acta No. 107.750



Junio 12 de 1925. — Oldecop y Bischoff. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 7.467. v-26 junio

Acta No. 107.751



"CABEZA DE LOBO"

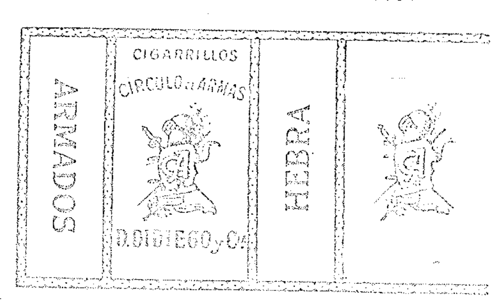
Junio 12 de 1925. — Fred K. Arita. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.468. v-26 junio

Acta No. 107.672

"RIVAROLO"

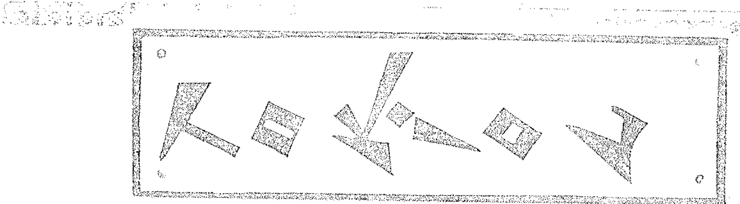
Junio 8 de 1925. — Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.253. v-26 junio

Acta No. 107.736



Junio 12 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 7.510. v-26 junio

Acta No. 107.761



Junio 12 de 1925. — Zoellner-Werke Aktiengesellschaft Für Farben-Und Lackfabrikation Vorm. S. H. Cohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.493. v-26 junio

Acta No. 107.652



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 7.385. v-26 junio

Acta No. 107.653



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 7.389. v-26 junio

Acta No. 107.710

MAX GRÜNHUT

Junio 10 de 1925. — Miguel Seitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.483. v-26 junio

Acta No. 107.654



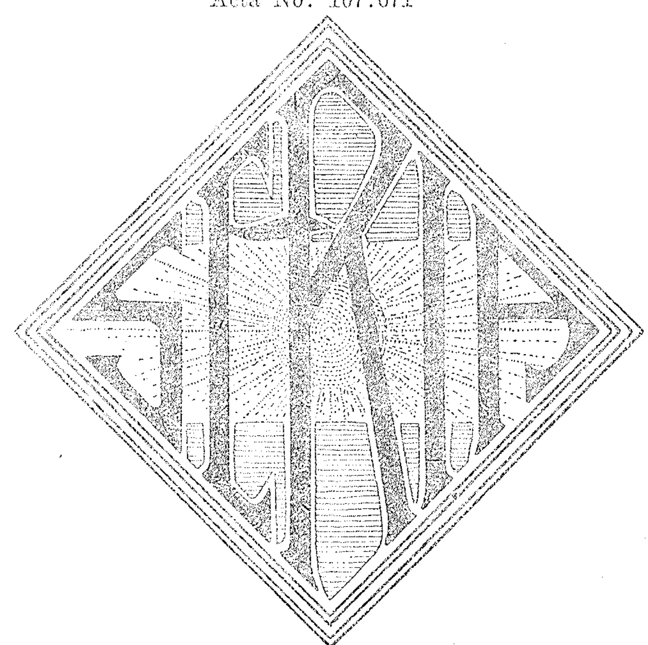
Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados y litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 7.384. v-26 junio

Acta No. 107.655



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 7.383. v-26 junio

Acta No. 107.671



Junio 8 de 1925. — Juan Sassoli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.171. v-26 junio

Acta No. 107.676

Pilcomayo

Junio 9 de 1925. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.465. v-26 junio

Acta No. 107.656



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.382. v-26 junio

Acta No. 107.657



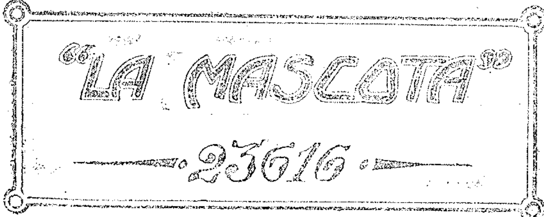
Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.381. v-26 junio

Acta No. 107.677

Patagonia

Junio 9 de 1925. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.406. v-26 junio

Acta No. 107.680



Junio 9 de 1925. — Perfecto González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.408. v-26 junio

Acta No. 107.774

"W E I D E N R O H R"

Alemania -

Junio 12 de 1925. — Weiden y Schaaf Kommanditgesellschaft. —Para distinguir substancias vegetables, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.533. v-26 junio

Rafael Ruenas Mejía, Cont. etc. — *... Schuletcha, secretario.*

... Gráficos Penitenciaría Nacional